

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 177 · Jueves, 2 de octubre de 2008

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.—	6.794
Ministerio de Trabajo e Inmigración. Instituto Nacional de Seguridad Social. Dirección Provincial. Córdoba.— .	6.794
— Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Córdoba.—	6.795
Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.—	6.806
— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.—	6.807
— Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Delegación Provincial. Córdoba.—	6.811

AYUNTAMIENTOS

Montilla, Córdoba, Belalcázar, Montalbán de Córdoba, Priego de Córdoba, La Rambla, Conquista, Fernán Núñez, Palma del Río, Pedro Abad y Palenciana	6.811
--	-------

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Córdoba y Priego de Córdoba	6.822
---	-------

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Baena	6.824
Juzgados.— Montilla	6.824

ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
Comisaría de Aguas**

SEVILLA
Núm. 8.776
A N U N C I O

N/Ref.: 14016-1102-2007-01

Ángel Martín Pérez, con domicilio en C/ Cañuelo, N° 12, 14440.- Villanueva de Córdoba (Córdoba) tiene solicitado de esta Comisaría de Aguas del Guadalquivir, autorización de instalación de malla cinégetica en un tramo de unos 50 m. a su paso por el río Arenoso, en la finca «Vallepalacio», en el T.M. de Cardeña (Córdoba).

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de TREINTA DÍAS hábiles que empezarán a contar desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Se podrá examinar la documentación técnica aportada en locales de la Comisaría de Aguas, Área de Gestión Medioambiental e Hidrología, sito en Sevilla, Plaza de España, Sector II, planta 1ª, durante horas de oficina.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones, por los que se consideren perjudicados, en el Ayuntamiento de Cardeña (Córdoba) y en la Comisaría de Aguas del Guadalquivir.

Sevilla, 16 de julio de 2008.— El Jefe de Área de Gestión Medioambiental e Hidrología.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial
CÓRDOBA**
Núm. 8.274

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS ha comunicado al trabajador D. Raúl Gómez Lara (74909838), con domicilio en c/ Remedios, 26, 2, Pta. B, 14910 Benameji (Expte. de Faltas de Medidas 36/2007/0065) escrito por el que se remite Dictamen Propuesta elaborado por el Equipo de Valoración de Incapacidades y por el que se propone a esta Dirección Provincial el recargo del 30% de las prestaciones económicas con cargo a la empresa «Salva y Los Gregor, S.L.L.» ya que se deduce la relación de causa-efecto existente entre la omisión de las pedidas de seguridad y el accidente sufrido por el citado trabajador en 15-6-2007 del siguiente literal:

«En relación con el expediente de Responsabilidad Empresarial por faltas de medidas de Seguridad e Higiene en el Trabajo, iniciado en esta Dirección Provincial por el accidente de trabajo sufrido en 15-6-2007 por Vd. cuando prestaba servicios para la empresa «Salva y los Gregor, S.L.L.» del que ya le informábamos en su momento, adjunto se remite copia del Dictamen Propuesta elaborado por el Equipo de Valoración de Incapacidad de esta Dirección Provincial sobre la posible responsabilidad derivada de dicho accidente, para que en el plazo de DIEZ días a partir de la recepción de este escrito formule cuantas alegaciones estime oportunas, así como aportar la documentación que considere conveniente».

Que habiendo sido devuelta por el servicio de correos la citada notificación, correctamente remitida al domicilio de dicha empresa, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve, cuarta de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre (BOE núm. 285 de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado.

Córdoba, 28 de julio de 2008.— El Director Provincial, p.d. de firma: Acuerdo 22-1-2007 (BOP 13-2-2007), el Subdirector Provincial de Jubilación, Muerte y Supervivencia y CC.II., Antonio Parrado Sánchez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial
CÓRDOBA**
Núm. 8.505

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS ha comunicado a la empresa EXECOR, S.L. con domicilio en Pgo. Las Quemadas, Parcela, 57-A, 14014 Córdoba (expte.F.Medidas 36/2008/0028) escrito de iniciación de actuaciones sobre expediente de responsabilidad empresarial por faltas de medidas en el accidente sufrido en 15-1-2008 por el trabajador D. Francisco MARTINEZ CASASOLA cuando prestaba servicios para la citada empresa del siguiente literal:

«Se le informa que esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto en la O.M. de 18-1-96 (BOE de 26 de enero) para la aplicación y desarrollo del Real Decreto 1300/95 de 25 de julio, sobre incapacidades laborales del Sistema de Seguridad Social, en base al informe emitido por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social con fecha de entrada en esta Dirección Provincial 29-5-2008, cuya copia adjuntamos, ha iniciado expediente de responsabilidad empresarial por Faltas de Medidas de Seguridad e Higiene en el accidente sufrido por Vd. en 15-1-2008, por el trabajador D. Francisco MARTINEZ CASASOLA.

Teniendo en cuenta que en caso de estimarse la existencia de faltas de medidas, la responsable del citado recargo sería la citada empresa se le comunica para su conocimiento y efectos, significándole que puede formular cuantas alegaciones estime oportunas, así como aportar la documentación que considere conveniente, dentro de DIEZ días siguientes a la recepción de este escrito.

De acuerdo con el Real Decreto 283/2003 de 7 de marzo, esta Entidad dispone de un plazo máximo de resolución y notificación de 135 días, transcurrido el cual sin que se haya dictado resolución, los efectos del silencio administrativo tendrán carácter negativo, de conformidad con el Artículo 44.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común».

Que habiendo sido devuelta por el servicio de correos la notificación arriba indicada, correctamente remitida al domicilio de dicha empresa, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59,4ª de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992 de 26 de noviembre (BOE núm. 285 de 27-11-92) para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, puede presentar las alegaciones que estime necesarias en el plazo antes indicado.

Córdoba, 1 de agosto de 2008.— El Director Provincial, p.d. de firma: Acuerdo 22-1-2007 (BOP 13-2-2007), el Subdirector Provincial de Jubilación, Muerte y Supervivencia y CC.II., Antonio Parrado Sánchez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial
CÓRDOBA**
Núm. 8.550

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS ha comunicado a la empresa «RIDERMU, S.L.L.» resolución de prestaciones indebidamente percibidas en concepto de Incapacidad Temporal por un importe de 53,63 €. y por el trabajador D. Daniel del Castillo Luque, durante el mes de noviembre/07, por deducción improcedente en el Boletín de Cotización de los referidos meses.

Que habiendo sido devuelta por el servicio de correos la resolución arriba indicada, correctamente remitida al domicilio de dicha empresa, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59, 4.º de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 285 de 27-11-92) para que sirva de notificación al interesado, haciendo saber, que en caso de disconformidad podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir

de la publicación del presente anuncio, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por vía reglamentaria.

Córdoba, 13 de agosto de 2008.— El Director Provincial, p.d. de firma: Acuerdo 22-1-2007 (BOP 13-2-2007), el Secretario Provincial, José María Chica Yeguas.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 9.155

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS ha comunicado a la empresa «HOJIBLANCA, SDAD.COOP.ANDALUZA» resolución de prestaciones indebidamente percibidas en concepto de Incapacidad Temporal por un importe de 774,27€. y por la trabajadora D^a María Josefa Villar Castro, durante el periodo Diciembre/07 a Mayo/08, por deducción impropia en el Boletín de Cotización de los referidos meses.

Que habiendo sido devuelta por el servicio de correos la resolución arriba indicada, correctamente remitida al domicilio de dicha empresa, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59, 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992 de 26 de noviembre (BOE núm. 285 de 27-11-92) para que sirva de notificación al interesado, haciendo saber, que en caso de disconformidad podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por vía reglamentaria.

Córdoba, 2 de septiembre de 2008.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 9.156

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS ha comunicado a la empresa «HOJIBLANCA, SDAD.COOP.ANDALUZA» resolución de prestaciones indebidamente percibidas en concepto de Incapacidad Temporal por un importe de 37,57€. y por la trabajadora D^a María Sierra Gómez Arroyo, durante el periodo Septiembre/07 a Noviembre/07, por deducción impropia en el Boletín de Cotización de los referidos meses.

Que habiendo sido devuelta por el servicio de correos la resolución arriba indicada, correctamente remitida al domicilio de dicha empresa, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59, 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992 de 26 de noviembre (BOE núm. 285 de 27-11-92) para que sirva de notificación al interesado, haciendo saber, que en caso de disconformidad podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por vía reglamentaria.

Córdoba, 2 de septiembre de 2008.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 9.157

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS ha comunicado a la empresa «MIGUEL OCHOA, S.L.L.» resolución de prestaciones indebidamente percibidas en concepto de Incapacidad Temporal por un importe de 57,54 €. y por la trabajadora D^a Sonia Jiménez Alfaya, durante el mes de Octubre/07, por deducción impropia en el Boletín de Cotización de los referidos meses.

Que habiendo sido devuelta por el servicio de correos la resolución arriba indicada, correctamente remitida al domicilio de dicha empresa, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59, 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992 de 26 de noviembre (BOE núm. 285 de 27-11-92) para que sirva de notificación al interesado, haciendo saber, que en caso de disconformidad podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por vía reglamentaria.

Córdoba, 2 de septiembre de 2008.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 9.263

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS ha comunicado a la empresa «HOJIBLANCA, SDAD.COOP.ANDALUZA» resolución de prestaciones indebidamente percibidas en concepto de Incapacidad Temporal por un importe de 19,50 €. y por la trabajadora D^a María Josefa Villar Castro, durante el periodo Septiembre/07 a Octubre/07, por deducción impropia en el Boletín de Cotización de los referidos meses.

Que habiendo sido devuelta por el servicio de correos la resolución arriba indicada, correctamente remitida al domicilio de dicha empresa, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59, 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992 de 26 de noviembre (BOE núm. 285 de 27-11-92) para que sirva de notificación al interesado, haciendo saber, que en caso de disconformidad podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por vía reglamentaria.

Córdoba, 2 de septiembre de 2008.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria
CÓRDOBA
Núm. 9.595

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar

la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía

ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE		
			RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.							
			REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111	10	14005761382	JOYERIA Y ORFEBRERIA, S.	PG LAS QUEMADS PARCE	14014	CORDOBA	03 14 2007	011882134	1106 1106	6.891,94
0111	10	14005761382	JOYERIA Y ORFEBRERIA, S.	PG LAS QUEMADS PARCE	14014	CORDOBA	03 14 2007	012142620	1206 1206	6.907,30
0111	10	14005761382	JOYERIA Y ORFEBRERIA, S.	PG LAS QUEMADS PARCE	14014	CORDOBA	03 14 2007	013254783	0107 0107	6.648,55
0111	10	14005852827	LOPEZ GONZALEZ ENRIQUE	CL RIBERA BAJA S.N.	14500	PUNENTE GENIL	03 14 2008	013580623	0108 0108	1.680,65
0111	10	14007715934	VILLEGAS MORALES RAFAEL	CL TORRE DE SAN NICO	14003	CORDOBA	02 14 2008	016182142	0208 0208	930,85
0111	10	14101155031	JOYERIA Y ORFEBRERIA C.A	PG INDUSTRIAL LAS QU	14014	CORDOBA	03 14 2007	011904564	1106 1106	37,74
0111	10	14101155031	JOYERIA Y ORFEBRERIA C.A	PG INDUSTRIAL LAS QU	14014	CORDOBA	03 14 2007	012172629	1206 1206	37,74
0111	10	14101155031	JOYERIA Y ORFEBRERIA C.A	PG INDUSTRIAL LAS QU	14014	CORDOBA	03 14 2007	013297627	0107 0107	39,81
0111	10	14101621540	RASVE, S.L.	CL AREVALO 42	14900	LUCENA	03 14 2008	013606790	0108 0108	23,92
0111	10	14101935374	FONTANERIA CAMPAÑA Y HER	CL LAS PARRAS 13	14500	PRIEGO DE CO	03 14 2008	013609521	0108 0108	16,30
0111	10	14101977511	ASESORES DE CLIMATIZACIO	CL INGENIERO IRIBARR	14013	CORDOBA	02 14 2008	016207101	0208 0208	1.029,35
0111	10	14102746841	HERNANDEZ GARCIA RAUL	CL SANTO 4	14720	ALMODOVAR DE	03 14 2008	013615884	0108 0108	49,62
0111	10	14104583575	ASOCIACION DE PADRES DE	CL EDUARDO LUCENA 5	14008	CORDOBA	02 14 2008	016238019	0208 0208	986,01
0111	10	14104688558	TIENDAS HERA S.L.	CL JOSE CRUZ CONDE 4	14003	CORDOBA	03 14 2008	013635486	0108 0108	536,76
0111	10	14104998554	HIPERCLIMA CENTER S.L.	CL ING.TORROJA MIRET	14013	CORDOBA	03 14 2008	012574954	0108 0108	7.936,56
0111	10	14104998554	HIPERCLIMA CENTER S.L.	CL ING.TORROJA MIRET	14013	CORDOBA	03 14 2008	013638924	0108 0108	7.936,56
0111	10	14104998554	HIPERCLIMA CENTER S.L.	CL ING.TORROJA MIRET	14013	CORDOBA	02 14 2008	018213886	0108 0108	307,89
0111	10	14104998554	HIPERCLIMA CENTER S.L.	CL ING.TORROJA MIRET	14013	CORDOBA	02 14 2008	018213987	0208 0208	370,90
0111	10	14104998554	HIPERCLIMA CENTER S.L.	CL ING.TORROJA MIRET	14013	CORDOBA	02 14 2008	018214088	0308 0308	82,90
0111	10	14105540643	CREACIONES EN PINO DEMAC	CL GENERAL SANJURJO	14900	LUCENA	03 14 2008	013342062	1207 1207	7.861,27
0111	10	14105540643	CREACIONES EN PINO DEMAC	CL GENERAL SANJURJO	14900	LUCENA	03 14 2008	018496301	0107 1107	3.263,48
0111	10	14105550040	PERSIANAS Y ALUMINIOS EL	CL INGENIERO IRIBARR	14013	CORDOBA	03 14 2008	013646503	0108 0108	258,44
0111	10	14105941676	PIEZAS Y ENSAMBLAJES REU	CT PALMA DEL RIO KM.	14710	CORDOBA	03 14 2008	016237015	1207 1207	643,64
0111	10	14106371106	HIJOS DE TRIVIÑO Y GONZA	PZ SAN ANDRES 5	14002	CORDOBA	03 14 2008	013659301	0108 0108	908,58
0111	10	14106384745	LA JACA CORDOBA, S.L.	CL MANUEL DE SANDOVA	14008	CORDOBA	03 14 2008	013659435	0108 0108	133,57
0111	10	14106737682	UNION DE EMPRESARIAS DE	PZ VACA DE ALFARO 1	14001	CORDOBA	03 14 2008	013669438	0108 0108	2.881,88
0111	10	14106746574	CONSTRUCCIONES FERUSE,S.	CL BDA. CERRO CRESPO	14920	AGUILAR	03 14 2008	013669741	0108 0108	1.747,40
0111	10	14106791640	ZAPRA SANCHEZ FRANCISCA	CL LIBERTADOR SIMON	14013	CORDOBA	04 14 2007	005005743	0207 0207	720,00
0111	10	14106917134	ALCOPALMA, S.L.	PG IND. MATACHE FASE	14700	PALMA DEL RI	21 14 2007	000029037	0704 1004	4.531,92
0111	10	14107276640	HENARES SANCHEZ JUAN ANT	AV MARIA AUXILIADORA	14730	POSADAS	03 14 2008	013682067	0108 0108	1.368,38
0111	10	14107288158	PISCINAS CONSTRUCCIONES	PG AMARGACENA NAVE I	14013	CORDOBA	03 14 2008	013682471	0108 0108	657,78
0111	10	14107298363	CRISBECO,S.L.	CL CUESTA DEL MOLINO	14500	PUNENTE GENIL	03 14 2008	013682875	0108 0108	5.122,28
0111	10	14107318773	CRISBECO,S.L.	CL CUESTA DEL MOLINO	14500	PUNENTE GENIL	03 14 2008	013683986	0108 0108	50,51
0111	10	14107354543	JOBERBURGOS DISEÑO,S.L.	CL MESONCILLO 13	14900	LUCENA	03 14 2008	013684895	0108 0108	851,33
0111	10	14107378387	PALMA CONFORT S.L.	PG INDUSTRIAL EL GAR	14700	PALMA DEL RI	03 14 2008	013685606	0108 0108	327,96
0111	10	14107414561	AL CUADRADO CREATIVOS CO	PZ CHIRINOS 5	14001	CORDOBA	03 14 2008	013686515	0108 0108	108,22
0111	10	14107464576	DIVISION DE EXPORTACIONE	AV TORRECILLA, S/N	14013	CORDOBA	03 14 2008	013687929	0108 0108	182,28
0111	10	14107468923	E.K.F. SUR PROYECTOS Y O	AV CADIZ 59	14009	CORDOBA	03 14 2008	013688131	0108 0108	7.087,20
0111	10	14107470438	ANDAMIOS CORDOBA, S.L.	CL JIMENEZ AMIGO 7	14009	CORDOBA	06 14 2007	026990892	0904 0806	80,64
0111	10	14107470438	ANDAMIOS CORDOBA, S.L.	CL JIMENEZ AMIGO 7	14009	CORDOBA	03 14 2008	013688232	0108 0108	2.422,75
0111	10	14107697982	CONSTRUCCIONES JUAN CARL	CT PUESTA EN RIEGO K	14710	VILLARRUBIA	03 14 2008	013381670	1207 1207	1.439,98
0111	10	14107897541	CODIMPORT SOCIEDAD DISTR	CL INGENIERO IRIBARR	14013	CORDOBA	02 14 2008	016310868	0208 0208	2.062,35
0111	10	14107992925	CONSTRUCCIONES Y OBRAS H	AV GRAN CAPITAN 20	14001	CORDOBA	01 14 2007	000040454	1105 1105	288,51
0111	10	14107992925	CONSTRUCCIONES Y OBRAS H	AV GRAN CAPITAN 20	14001	CORDOBA	01 14 2007	000040555	1105 1105	527,31
0111	10	14108102049	ESTUDIO SUBBETICA 2005,S	CL BALLESTEROS 9	14900	LUCENA	03 14 2008	013704295	0108 0108	1.481,70
0111	10	14108102251	ESTUDIO MONTILLA 2005 S	CL CORREDERA 80	14550	MONTILLA	03 14 2008	013704396	0108 0108	2.637,95
0111	10	14108146610	MESKINI - MOHAMMED	CL ARRECIFE 8	14920	AGUILAR	02 14 2008	016319255	0208 0208	729,43
0111	10	14108285440	SINDONES GALLEGO JUAN LU	PZ ANDALUCIA 2	14009	CORDOBA	03 14 2008	013710965	0108 0108	258,01
0111	10	14108313934	HOVELO RESTAURACION S.L.	CL ALONSO DE BURGOS	14008	CORDOBA	03 14 2008	013711470	0108 0108	982,04
0111	10	14108417907	PRONEC INICIATIVAS, S.L.	CL JOSE CRUZ CONDE 1	14008	CORDOBA	03 14 2008	013714302	0108 0108	184,56
0111	10	14108439529	TUBERIAS Y SOLDADURA COR	AV TORRECILLA S/N	14013	CORDOBA	03 14 2008	013715615	0108 0108	4.025,78
0111	10	14108476309	MARZO ARENAS MANUEL	CL HUERTO HUNDIDO 11	14001	CORDOBA	02 14 2008	016330167	0208 0208	261,71
0111	10	14108543502	CLUB DE EMPRESARIAS DE C	PZ VACA DE ALFARO 1	14001	CORDOBA	03 14 2008	013718847	0108 0108	831,37
0111	10	14108648077	CONSTRUCTORA LUCENA SUR	CL EJIDO PLAZA DE TO	14900	LUCENA	03 14 2008	013722988	0108 0108	693,95
0111	10	14108822980	REINA CASTRO FRANCISCO J	CL EL PILAR 20	14810	CARCABUEY	03 14 2008	013729254	0108 0108	579,30
0111	10	14109133582	SALAZAR TORO JESUS	CL CAÑADA 28	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2008	013742893	0108 0108	754,28
0111	10	14109204617	ARANDRALUC,S.L.	CL ANDRES SEGOVIA 5	14900	LUCENA	02 14 2008	011598688	1107 1107	3.344,22
0111	10	14109280496	ESTUDIO PRIEGO S.L.	AV RAMON Y CAJAL 8	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2008	013749361	0108 0108	250,49
0111	10	14109287166	RAMICOB E HIJOS,S.L.	AV DE LA GUARDIA CIV	14900	LUCENA	03 14 2008	013749866	0407 1207	294,67
0111	10	14109312933	CANO JIMENEZ ANTONIO	CT MADIZ CADIZ, KM.	14013	CORDOBA	03 14 2008	013751078	0108 0108	1.259,40
0111	10	14109359918	TUVI 2004, S.L.	PZ COLON 14	14001	CORDOBA	03 14 2008	013754415	0108 0108	224,23
0111	10	14109392654	CADENA CAMPI, S.L.	AV CADIZ 58	14009	CORDOBA	03 14 2008	013756334	0108 0108	396,14
0111	10	14109443174	PROTUR GRUPO CONSTRUCTOR	CL ALHAKEN II 14	14008	CORDOBA	03 14 2008	013759667	0108 0108	8.516,33
0111	10	14109511680	MANFREDI CHACON MANUELA	CL LIBERTADOR SUCRE	14013	CORDOBA	03 14 2008	013447853	1207 1207	433,28
0111	10	14109663244	CADENA CAMPING, S.L.	AV CADIZ 58	14009	CORDOBA	03 14 2008	013771488	0108 0108	2.825,99
0111	10	14109664052	COM.B. VIRUS	CL AZALEA ENCINARES	14610	ALCOLEA	03 14 2008	013771690	0108 0108	326,30
0111	10	14109694364	GARCIA RAMA MONICA PIEDA	AV GRAN CAPITAN 11	14008	CORDOBA	03 14 2008	013773209	0108 0108	341,28
0111	10	14109696687	SERVIGRUAS F & M,C.B.	CL QUINTEROS 1	14003	CORDOBA	03 14 2008	013773411	0108 0108	717,52
0111	10	14109777624	PREVISION ASEGURADORA CO	CL LOS MOLINOS-LOCAL	14001	CORDOBA	03 14 2008	013777451	0108 0108	46,91

0111	10	14110048820	ALCALA FERNANDEZ MIGUEL	CL SEVILLA S/N	14640 VILLA DEL RI	10	14	2008	016741914	0406	0406	434,05
0111	10	14110048820	ALCALA FERNANDEZ MIGUEL	CL SEVILLA S/N	14640 VILLA DEL RI	10	14	2008	016742015	0506	0506	1.921,14
0111	10	14110048820	ALCALA FERNANDEZ MIGUEL	CL SEVILLA S/N	14640 VILLA DEL RI	10	14	2008	016742116	0606	0606	3.136,78
0111	10	14110048820	ALCALA FERNANDEZ MIGUEL	CL SEVILLA S/N	14640 VILLA DEL RI	10	14	2008	016742217	0706	0706	2.528,08
0111	10	14110048820	ALCALA FERNANDEZ MIGUEL	CL SEVILLA S/N	14640 VILLA DEL RI	10	14	2008	016742318	0706	0806	73,09
0111	10	14110048820	ALCALA FERNANDEZ MIGUEL	CL SEVILLA S/N	14640 VILLA DEL RI	10	14	2008	016742419	0806	0806	205,67
0111	10	14110048820	ALCALA FERNANDEZ MIGUEL	CL SEVILLA S/N	14640 VILLA DEL RI	10	14	2008	016742520	0806	0806	484,12
0111	10	14110048820	ALCALA FERNANDEZ MIGUEL	CL SEVILLA S/N	14640 VILLA DEL RI	10	14	2008	016742621	0906	0906	1.883,48
0111	10	14110048820	ALCALA FERNANDEZ MIGUEL	CL SEVILLA S/N	14640 VILLA DEL RI	10	14	2008	016742722	0906	0906	11,59
0111	10	14110048820	ALCALA FERNANDEZ MIGUEL	CL SEVILLA S/N	14640 VILLA DEL RI	10	14	2008	016742823	1006	1006	128,70
0111	10	14110048820	ALCALA FERNANDEZ MIGUEL	CL SEVILLA S/N	14640 VILLA DEL RI	10	14	2008	016742924	1006	1006	2.860,46
0111	10	14110048820	ALCALA FERNANDEZ MIGUEL	CL SEVILLA S/N	14640 VILLA DEL RI	10	14	2008	016743025	1106	1106	2.903,99
0111	10	14110048820	ALCALA FERNANDEZ MIGUEL	CL SEVILLA S/N	14640 VILLA DEL RI	10	14	2008	016743126	1106	1106	47,35
0111	10	14110048820	ALCALA FERNANDEZ MIGUEL	CL SEVILLA S/N	14640 VILLA DEL RI	10	14	2008	016743227	1206	1206	142,26
0111	10	14110048820	ALCALA FERNANDEZ MIGUEL	CL SEVILLA S/N	14640 VILLA DEL RI	10	14	2008	016743328	1206	1206	1.459,75
0111	10	14110048820	ALCALA FERNANDEZ MIGUEL	CL SEVILLA S/N	14640 VILLA DEL RI	10	14	2008	016743429	0107	0107	92,78
0111	10	14110048921	ALCALA FERNANDEZ FRANCIS	CL SEVILLA S/N	14640 VILLA DEL RI	10	14	2008	016748681	0406	0406	434,05
0111	10	14110048921	ALCALA FERNANDEZ FRANCIS	CL SEVILLA S/N	14640 VILLA DEL RI	10	14	2008	016748782	0506	0506	1.921,14
0111	10	14110048921	ALCALA FERNANDEZ FRANCIS	CL SEVILLA S/N	14640 VILLA DEL RI	10	14	2008	016748883	0606	0606	3.136,78
0111	10	14110048921	ALCALA FERNANDEZ FRANCIS	CL SEVILLA S/N	14640 VILLA DEL RI	10	14	2008	016748984	0706	0706	2.528,08
0111	10	14110048921	ALCALA FERNANDEZ FRANCIS	CL SEVILLA S/N	14640 VILLA DEL RI	10	14	2008	016749085	0706	0806	73,09
0111	10	14110048921	ALCALA FERNANDEZ FRANCIS	CL SEVILLA S/N	14640 VILLA DEL RI	10	14	2008	016749186	0806	0806	205,67
0111	10	14110048921	ALCALA FERNANDEZ FRANCIS	CL SEVILLA S/N	14640 VILLA DEL RI	10	14	2008	016749287	0806	0806	484,12
0111	10	14110048921	ALCALA FERNANDEZ FRANCIS	CL SEVILLA S/N	14640 VILLA DEL RI	10	14	2008	016749388	0906	0906	1.883,48
0111	10	14110048921	ALCALA FERNANDEZ FRANCIS	CL SEVILLA S/N	14640 VILLA DEL RI	10	14	2008	016749489	0906	0906	11,59
0111	10	14110048921	ALCALA FERNANDEZ FRANCIS	CL SEVILLA S/N	14640 VILLA DEL RI	10	14	2008	016749590	1006	1006	128,70
0111	10	14110048921	ALCALA FERNANDEZ FRANCIS	CL SEVILLA S/N	14640 VILLA DEL RI	10	14	2008	016749691	1006	1006	2.860,46
0111	10	14110048921	ALCALA FERNANDEZ FRANCIS	CL SEVILLA S/N	14640 VILLA DEL RI	10	14	2008	016749792	1106	1106	2.903,99
0111	10	14110048921	ALCALA FERNANDEZ FRANCIS	CL SEVILLA S/N	14640 VILLA DEL RI	10	14	2008	016749893	1106	1106	47,35
0111	10	14110048921	ALCALA FERNANDEZ FRANCIS	CL SEVILLA S/N	14640 VILLA DEL RI	10	14	2008	016749994	1206	1206	142,26
0111	10	14110048921	ALCALA FERNANDEZ FRANCIS	CL SEVILLA S/N	14640 VILLA DEL RI	10	14	2008	016750095	1206	1206	1.459,75
0111	10	14110048921	ALCALA FERNANDEZ FRANCIS	CL SEVILLA S/N	14640 VILLA DEL RI	10	14	2008	016750196	0107	0107	92,78
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS												
0521	07	030056225375	MILLA LOPEZ MARIA CARMEN	AV CADIZ 59	14009 CORDOBA	03	14	2008	014926596	0208	0208	293,22
0521	07	031006537424	GARCIA BORONAT INMACULAD	CL FRIO INDUSTRIAL 5	14900 LUCENA	03	14	2008	015050878	0208	0208	293,22
0521	07	080248943957	ROLDAN BARRERA JUAN MANU	CL LAS CAMELIAS 7	14900 LUCENA	03	14	2008	015055225	0208	0208	308,90
0521	07	080337823845	FLORES FLORES ENRIQUE	RD RONDA DE ANDUJAR	14002 CORDOBA	03	14	2008	014799890	0208	0208	293,22
0521	07	080550441579	CARMONA HERNANDEZ LUISA	CL JABONERIA 39	14810 CARCABUEY	03	14	2008	015059770	0208	0208	293,22
0521	07	081044445344	PORTO MORENO JOSE MARIA	CL CUESTON DE LA MEM	14920 AGUILAR	03	14	2008	015060780	0208	0208	293,22
0521	07	081077475864	ABILDTRUP - TOMMY	CL BAILLEN 2	14500 PUENTE GENIL	03	14	2008	015061184	0208	0208	293,22
0521	07	131005136315	EDDAHBI NO TIENE JAOUAD	CL SOLARES 22	14530 MONTEMAYOR	03	14	2008	014932256	0208	0208	293,22
0521	07	140049540119	ROMERO ARJONA FRANCISCO	AV CADIZ 59	14009 CORDOBA	03	14	2008	014940643	0208	0208	293,22
0521	07	140050104537	FERNANDEZ JIMENEZ FRANCIS	CL ANDALUCIA (IPAGRO	14920 AGUILAR	03	14	2008	015071591	0208	0208	472,26
0521	07	140052403437	OLEA MONTES JOSE	CL BALLESTEROS 20	14900 LUCENA	03	14	2008	015075433	0208	0208	293,22
0521	07	140053325038	LOPEZ AGREDANO JOSE	CL RINCONADA SAN ANT	14001 CORDOBA	03	14	2008	014809590	0208	0208	293,22
0521	07	140055745489	GONZALEZ COCA M DOLORES	PZ SAN ANDRES 5	14002 CORDOBA	03	14	2008	014811917	0208	0208	293,22
0521	07	140056490975	ARMENTA REDONDO MANUEL	CL CORREDERA 43	14550 MONTILLA	03	14	2008	014948121	0208	0208	293,22
0521	07	140056922728	JIMENEZ SANCHEZ GUILLERM	CL LIBERT. JOAQUIN J	14013 CORDOBA	03	14	2008	014948727	0208	0208	293,22
0521	07	140061638241	FARIÑAS GONZALEZ ANTONIO	CL ANTONIO MAURA 47	14005 CORDOBA	06	14	2007	026991300	0197	0305	19,58
0521	07	140063510846	NAVARRO LUQUE JOSE	CL CLAUDIO MARCELO 6	14002 CORDOBA	03	14	2008	014818886	0208	0208	363,83
0521	07	140063781436	JIMENEZ RUZ FRANCISCO JE	CL CUESTA DEL MOLINO	14500 PUENTE GENIL	03	14	2008	015100489	0208	0208	293,22
0521	07	140063993018	MORENO PULIDO CRISTOBAL	CL MANUEL FALCO 39	14520 FERNAN NU EZ	03	14	2008	014957417	0208	0208	293,22
0521	07	140066536438	GOMEZ REQUENA MANUEL	CL GOMEZ ARANDA 1	14550 MONTILLA	03	14	2008	014962164	0208	0208	322,63
0521	07	140067048619	CAMACHO CORTES MIGUEL	CL LIBERT CARRERA O'	14013 CORDOBA	03	14	2008	014964487	0208	0208	293,22
0521	07	140068515743	PATINO LOZANO JOSE MANUE	PZ GONZALO AYORA 2	14001 CORDOBA	03	14	2008	014829596	0208	0208	363,83
0521	07	140069032772	ESPEJO ESPEJO NICOLAS	AV MEDICO CABELLO 68	14550 MONTILLA	03	14	2008	014968733	0208	0208	293,22
0521	07	140069214648	AGUILAR BARRANCO ANTONIO	CL GRAN CAPITAN, 23	14550 MONTILLA	03	14	2008	014968935	0208	0208	293,22
0521	07	140070413206	RUIZ GARCIA EVA MARIA	CL MORERIA 4	14008 CORDOBA	03	14	2008	015308233	0208	0208	293,22
0521	07	140070484338	ROMERO RAMIREZ FRANCISCO	RD SAN FRANCISCO 2	14900 LUCENA	03	14	2008	015122620	0208	0208	293,22
0521	07	140071313484	LAVIRGEN LUCENO ANA MARI	CL LUIS ESCRIBANO 3	14650 BUJALANCE	03	14	2008	015311263	0108	0108	293,22
0521	07	140073143754	LUQUE ORTEGA ROSA	CL J.M. FONT DEL RIE	14009 CORDOBA	03	14	2008	014977726	0208	0208	293,22
0521	07	140073272783	CAMPAÑA BURGOS JOSE	CL MANUEL SANTANA-BD	14800 PRIEGO DE CO	03	14	2008	015129589	0208	0208	293,22
0521	07	140074108094	MARQUEZ LOPEZ JOSE	CL TENIENTE ALBORNOZ	14001 CORDOBA	21	14	2007	000037525	0104	0905	5.723,46
0521	07	140074108094	MARQUEZ LOPEZ JOSE	CL TENIENTE ALBORNOZ	14001 CORDOBA	03	14	2008	014842027	0208	0208	293,22
0521	07	140075631503	MAESTRO PRIEGO ANTONIO	AV MANOLETE 15	14005 CORDOBA	03	14	2008	014984901	0208	0208	308,90
0521	07	140077279388	CHAMORRO CID MARIA CARME	CL CORDOBA 3	14640 VILLA DEL RI	03	14	2008	015325108	0208	0208	293,22
0521	07	140077497337	VIGO AGUILERA FCO JAVIER	UR NELIA DE LAS NIEV	14900 LUCENA	03	14	2008	015141818	0208	0208	293,22
0521	07	141000035210	PINEDA DELGADO JOSE	CL NAVAS 11	14900 LUCENA	03	14	2008	015146464	0208	0208	293,22
0521	07	141000121294	GOMEZ FERNANDEZ ROMAN	CL POETA GONGORA 46	14800 PRIEGO DE CO	03	14	2008	015146868	0208	0208	293,22
0521	07	141000978635	UCEDA RODRIGUEZ JOSE MAN	CL EL CORVO S/N -TA	14700 PALMA DEL RI	03	14	2008	014848794	0208	0208	344,70
0521	07	141002670677	SANCHEZ RAMIREZ ALBERTO	CL HERRERIA 3	14610 ALCOLEA	03	14	2008	015333289	0208	0208	293,22
0521	07	141004409708	MUÑOZ COSANO JOSE FERNAN	CL CLAVEL 1	14500 PUENTE GENIL	03	14	2008	015160107	0208	0208	293,22
0521	07	141005201771	GARCIA ROJAS MARIA	CL MANUEL DE SANDOVA	14008 CORDOBA	03	14	2008	014856171	0208	0208	293,22
0521	07	141005206118	PINEDA DELGADO RAUL	CL NAVAS 11	14900 LUCENA	03	14	2008	015161925	0208	0208	293,22
0521	07	141005641103	CABALLERO CANO JAVIER	CL CABRILLA 49	14500 PUENTE GENIL	03	14	2008	015162632	0208	0208	293,22
0521	07	141008261113	JIMENEZ HERRUZO MARGARIT	UR EL BALDIO 51	14700 PALMA DEL RI	03	14	2008	014858292	0208	0208	293,22
0521	07	141009766330	AVILA RUIZ VERONICA	CL ROSARIO 57	14700 PALMA DEL RI	03	14	2008	014860417	0108	0108	293,22
0521	07	141010433307	WANG ZHU ZEKANG	CL PLATERO PEDRO DE	14007 CORDOBA	03	14	2008	015346730	0208	0208	293,22
0521	07	141011463426	CABELLO LEDESMA REMEDIOS	CL MORALES ALTO S/N	14730 POSADAS	03	14	2008	014862740	0208	0208	304,98
0521	07	141014034229	ZALDIERNAS LEON RAFAEL	CL ABEJAR 46	14002 CORDOBA	03	14	2008	014864861	0208	0208	293,22
0521	07	141014403940	ARROYO CORTES ARACELI	CL EL AGUA 20	14900 LUCENA	03	14	2008	015175968	0208	0208	293,22
0521	07	141015419511	GIL POZO NATALIA	CL LIBERTAD SUCRE 1	14013 CORDOBA	03	14	2008	015010462	0208	0208	293,22
0521	07	141015448914	PORTERO CARMONA JOSE MAR	CL AUGUSTIAS (COMERC	14550 MONTILLA	03	14	2008	015010967	0208	0208	293,22
0521	07	141017017886	RAMIREZ ENTRENAS JOSE CA	CT PUESTA EN RIBGO-K	14710 ENCINAREJO D	03	14	2008	015013900	0108	0108	293,22
0521	07	141018939395	SANTIAGO SANTIAGO MARIA	CL LIBERTADOR JOSE G	14013 CORDOBA	03	14	2008	015016829	0208	0208	91,10
0521	07	141019558579	FLORES LOPEZ JOSE LUIS	CL ALMODOVAR 7	14740 HORNACHUELOS	03	14	2008	014871733	0208	0	

0521	07	231004186759	LUCENA RUIZ SONIA	PZ GONZALO DE AYORA	14001	CORDOBA	03	14	2008	014889012	0208	0208	293,22
0521	07	280265771910	VEGA LUZ DIEGO	AV APREAMA P.22 NAVE	14013	CORDOBA	03	14	2008	015044919	0208	0208	308,39
0521	07	280419505691	CLEMENTE CARRASCO JOSEFA	CL BARRIO NUEVO 32	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2008	014890123	0108	0108	293,22
0521	07	281005841537	MARTINEZ GIMENEZ MARTHA	CL LAS TORRES 21	14900	LUCENA	03	14	2008	015228108	0208	0208	293,22
0521	07	290057684859	GUTIERREZ CORDOBA BERNAR	CL BARAHONA DE SOTO	14900	LUCENA	03	14	2008	015230633	0208	0208	293,22
0521	07	291003800982	MONTUYER CARO ANA MARIA	AV AMARGACENA NAVE C	14013	CORDOBA	03	14	2008	015047242	0208	0208	293,22
0521	07	291065430136	CABALLERO SAUCA ELENA	CL MONTENEGRO 4	14900	LUCENA	03	14	2008	015233764	0208	0208	293,22
0521	07	411018290360	RODRIGUEZ HIDALGO RAUL	CL BALLESTEROS 9	14900	LUCENA	03	14	2008	015236996	0208	0208	293,22
0521	07	460117136800	CASTILLO GARCIA SANTIAGO	CL LOS MOCHOS 195	14729	MOCHOS LOS	03	14	2008	014897193	0208	0208	293,22
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0611	07	021010010949	PIMENTEL DE CARVALHO JOA	CT MONTILLA	14548	MONTALBAN DE	03	14	2008	014239516	0108	0108	96,59
0611	07	021014476686	BRATU - MARIOARA	CL UBEDA 5	14013	CORDOBA	03	14	2008	014239718	0108	0108	96,59
0611	07	021017008790	BRATU - TOMA	CL UBEDA 5	14013	CORDOBA	03	14	2008	014239920	0108	0108	96,59
0611	07	031026676038	RUIZ VAQUEZ ANTONIO	CL ROSARIO 49	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	014062791	0108	0108	96,59
0611	07	041036902751	SLIMI - MHAMED	CL ALDEA DE LAS LAGU	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2008	014326917	0108	0108	96,59
0611	07	041036951655	BA - ABDELLAHI AMADO	CL NUEVA 7	14815	FUENTE TOJAR	03	14	2008	014327119	0108	0108	96,59
0611	07	061015561103	MUSTAFA - MARIANA	CL MARTIN HURTADO 1	14900	LUCENA	03	14	2008	014328028	0108	0108	96,59
0611	07	061016471182	MUSTAFA - DOREL	CL MARTIN HURTADO 1	14900	LUCENA	03	14	2008	014328129	0108	0108	96,59
0611	07	061019820716	ASAN - ROXANA	CL ONESIMO REDONDO 2	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	019889562	0108	0108	96,59
0611	07	070046969366	BROCAL MATA MANUEL	CL DISMINADO EL PIN	14730	POSADAS	03	14	2008	014063906	0108	0108	96,59
0611	07	070078055442	JIMENEZ RUZ MIGUEL	CL MIGUEL HERNANDEZ	14548	MONTALBAN DE	03	14	2008	014240829	0108	0108	96,59
0611	07	080418444585	GUTIERREZ GONZALEZ ESTEB	CL CALVARIO 8	14815	FUENTE TOJAR	03	14	2008	014333078	0108	0108	96,59
0611	07	080513594010	INIESTA GALBANY JORGE	Apartado Correos: 51	14910	BENAMEJI	03	14	2008	014335001	0108	0108	90,14
0611	07	080513594010	INIESTA GALBANY JORGE	Apartado Correos: 51	14910	BENAMEJI	03	14	2008	018757995	1107	1107	91,87
0611	07	080513594010	INIESTA GALBANY JORGE	Apartado Correos: 51	14910	BENAMEJI	03	14	2008	018758096	1207	1207	91,87
0611	07	080519837776	GARCIA MINYANA PERE	CT HERRERA 16	14500	PUNTE GENIL	03	14	2008	014335102	0108	0108	96,59
0611	07	081080117904	CARBONELL GARRIDO MANEL	CL ENRIQUE DE LA CUE	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	014068249	0108	0108	96,59
0611	07	081114122161	REYES ESCOBEDO CARMEN	CL LOS MOCHOS 296	14729	MOCHOS LOS	03	14	2008	012603751	1207	1207	12,25
0611	07	131019121489	KUCHCINSKA - ANNA	CL PORTADA 56	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	014070067	0108	0108	96,59
0611	07	140039487683	CASTILLO OSUNA JUAN	ZZ PARCELA MORALES S	14730	POSADAS	03	14	2008	014071380	0108	0108	96,59
0611	07	140043562289	JURADO PEREZ ANTONIO	CL CARACOLAS 24	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2008	014343384	0108	0108	96,59
0611	07	140044369110	ALCAIDE CRESPO JOSE MARI	CL UBEDA 17	14013	CORDOBA	03	14	2008	014246586	0108	0108	90,14
0611	07	140052897026	GUTIERREZ CASTRO AMADOR	CL LIBERT. ANDRES ST*	14013	CORDOBA	03	14	2008	014566282	1207	1207	64,31
0611	07	140052897026	GUTIERREZ CASTRO AMADOR	CL LIBERT. ANDRES ST*	14013	CORDOBA	03	14	2008	014566383	0108	0108	96,59
0611	07	140058835244	CASTILLO CALERO FRANCISC	CL ESCUELAS NUEVAS 2	14511	NAVAS DEL SE	03	14	2008	014355310	0108	0108	96,59
0611	07	140062320978	ROMERO OLMO JOSE	CL MADRE DE DIOS 6	14660	CA ETE DE LA	03	14	2008	013265411	1207	1207	85,74
0611	07	140065868855	LENDINEZ GUTIERREZ FRANC	CL SEVILLA 20	14640	VILLA DEL RI	03	14	2008	014580531	0108	0108	96,59
0611	07	140068781885	VARO ABALOS CARMEN	AV NICETO ALCALA ZAM	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2008	014371676	0108	0108	96,59
0611	07	140069720664	HEREDIA CRUZ ANA	BD LOS MOCHOS 196	14729	MOCHOS LOS	03	14	2008	014100480	0108	0108	96,59
0611	07	140071892959	RODRIGUEZ HIDALGO MANUEL	CL 28 DE FEBRERO 8	14650	BUJALANCE	03	14	2008	013138463	1207	1207	91,87
0611	07	140072968059	PEREA PALACIOS FRANCISCO	CL ACERA LINDERO 34	14009	CORDOBA	03	14	2008	014268111	0108	0108	96,59
0611	07	140076783072	NIETO SANCHEZ ANGEL MARI	CL LIB SIMON BOLIVAR	14013	CORDOBA	03	14	2008	014271949	0108	0108	35,41
0611	07	140077879273	JIMENEZ ARJONA MAGDALENA	CL ALTOZANO 2	14920	AGUILAR	03	14	2008	014394110	0108	0108	96,59
0611	07	140077965563	MUÑOZ MARTINEZ JOSE DIEG	CL ESCAÑUELA 20	14002	CORDOBA	03	14	2008	014272858	0108	0108	96,59
0611	07	141000717846	LLANO LUQUE ANTONIO	CL LIBERTADOR ANDRES	14013	CORDOBA	03	14	2008	014274070	0108	0108	96,59
0611	07	141004657157	TORRES ORELLANA ANTONIA	CT CTRA PUESTA EN RI	14710	CORDOBA	03	14	2008	012659426	1207	1207	91,87
0611	07	141004821653	RODRIGUEZ LOPEZ CONCEPCI	CL 28 DE FEBRERO 8	14650	BUJALANCE	03	14	2008	013157459	1207	1207	91,87
0611	07	141005532985	ENRIQUEZ GALLARDO ISAAC	CL ALMIRANTE BOCANEG	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	014125540	0108	0108	96,59
0611	07	141005534706	RUIZ ENRIQUEZ DIMAS	CL ALMIRANTE BOCANEG	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	014125641	0108	0108	96,59
0611	07	141014235909	POLO LOPEZ MARIA ANGELES	CL CORDEL DE ECIIJA 2	14009	CORDOBA	03	14	2008	014283669	0108	0108	96,59
0611	07	141015063843	ORTIZ PLANTON MARIA ELEN	CL LIBERT. SIMON BOLI	14013	CORDOBA	03	14	2008	014283972	0108	0108	96,59
0611	07	141018479354	MILAN LUQUE CONCEPCION	CL VRDA. DE LOS LIMO	14550	MONTILLA	03	14	2008	014287713	0108	0108	57,95
0611	07	141022502531	PAYAN MARTIN JOSE	CL LIBERT HIDALGO CO	14013	CORDOBA	03	14	2008	014290743	0108	0108	96,59
0611	07	141024299354	DIAZ RUSO DOLORES	CL ABEJAR 7	14002	CORDOBA	03	14	2008	014158478	0108	0108	96,59
0611	07	141025560354	MENGUAL TRILLO ANGEL	CL LBDOR. SIMON BOLI	14013	CORDOBA	03	14	2008	014293167	0108	0108	74,05
0611	07	141026279770	SERRANO CASTELOS SILVIA	CL GENERAL LAZARO CA	14013	CORDOBA	03	14	2008	014293470	1207	1207	39,80
0611	07	141026279770	SERRANO CASTELOS SILVIA	CL GENERAL LAZARO CA	14013	CORDOBA	03	14	2008	014293571	0108	0108	96,59
0611	07	141026949676	DE LOS RIOS CARREÑO JUAN	CL CASTILO 26	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2008	014162118	0108	0108	96,59
0611	07	141030916572	SANCHEZ GALISTEIO MANUEL	CL ALGECIRAS 19	14013	CORDOBA	03	14	2008	014296605	0108	0108	96,59
0611	07	141034866694	GARCIA VICEDO RUBEN	CL LIBERT. S. BOLIVAR	14013	CORDOBA	03	14	2008	014298928	0108	0108	96,59
0611	07	141035307137	PEREZ MARTINEZ JUAN ANTO	CL BAILLEN 33	14500	PUNTE GENIL	03	14	2008	014445640	0108	0108	96,59
0611	07	141036497813	ARROYO LUCENA RAUL	CL LIBERTADOR SIMON	14013	CORDOBA	03	14	2008	014655909	0108	0108	96,59
0611	07	141036891469	REYES CORTES JUAN	CL SAN ROQUE 5	14650	BUJALANCE	03	14	2008	013188781	1207	1207	91,87
0611	07	141036990691	FLORES CORTES FRANCISCO	CL LIB. SIMON BOLIVA	14013	CORDOBA	03	14	2008	014299736	0108	0108	51,52
0611	07	141038379310	CORTES FLORES VALLE	CL LA BOMBILLA 2	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	014175454	0108	0108	96,59
0611	07	141038554112	MEDINA CALVILLO DIEGO	PZ MAYOR 1	14001	CORDOBA	03	14	2008	014175959	0108	0108	96,59
0611	07	141040581614	DRAGOMIR - FANEL GELU	AV DE ANDALUCIA 80	14550	MONTILLA	03	14	2008	014302968	0108	0108	96,59
0611	07	141041790373	MISKIEWICZ - PAWEL	ZZ CTJO LOS CHOPOS 1	14960	RUTE	03	14	2008	014458976	0108	0108	96,59
0611	07	141041879390	KULIKOWSKI - WLADYSLAW	ZZ CTJO LOS CHOPOS,	14960	RUTE	03	14	2008	014459380	0108	0108	96,59
0611	07	141042852929	DIALLO - MAMADOU SADIA	CL SONRISAS ROTAS, S	14810	CARCABUEY	03	14	2008	014463222	0108	0108	96,59
0611	07	141042857373	ETTAOUILLE - KHALID	CL ANGEL CARRILLO 1	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2008	014463424	0108	0108	96,59
0611	07	141042885059	GHITULESCU - IONELA PA	CL MARTIN HURTADO 5	14900	LUCENA	03	14	2008	014464030	0108	0108	96,59
0611	07	141042894759	JABRI - HICHAM	CL LOZANO SIDRO 9	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2008	014464434	0108	0108	96,59
0611	07	141042944067	SPIREA - ROHR	CL FERIA 10	14500	PUNTE GENIL	03	14	2008	014464939	0108	0108	96,59
0611	07	141042981655	MIOARA - FAINA	CL CIUDAD DEL CUZCO	14550	MONTILLA	03	14	2008	014306911	0108	0108	96,59
0611	07	141042983170	IULICA - DANCEA	CL CIUDAD DEL CUZCO	14550	MONTILLA	03	14	2008	014307012	0108	0108	96,59
0611	07	141042984988	SOMNA - CIRSTEVA	AV ANDALUCIA 4	14550	MONTILLA	03	14	2008	014307113	0108	0108	96,59
0611	07	141043143121	CALIOPII - DUDEA	AV ANDALUCIA 80	14550	MONTILLA	03	14	2008	014308224	0108	0108	96,59
0611	07	141043339848	BERNANDEZ MORENO OSCAR	CL FIRNAS - CAMPO DE	14009	CORDOBA	03	14	2008	014309234	0108	0108	96,59
0611	07	141043411889	LANDINEZ PEREZ LUIS ENRI	CL MARTIN HURTADO 3	14900	LUCENA	03	14	2008	014468878	0108	0108	96,59
0611	07	141043744723	TUDOREL - MUTII	CL HURTADO MARTIN 1	14900	LUCENA	03	14	2008	014470494	0108	0108	96,59
0611	07	141043759170	SUHAN - CATALIN	AV LA TORRECILLA S/N	14013	CORDOBA	03	14	2008	014470595	0108	0108	70,82
0611	07	141043783826	GRANCEA - VETA	CL CAPATAZ JUAN RODR	14550	MONTILLA	03	14	2008	014309941	0108	0108	96,59
0611	07	141043838790	OANCA - VIOREL	CL LAS TORRES 3	14900	LUCENA	03	14	2008	014471205	0108	0108	96,59
0611	07	141											

0611	07	141044779589	WIROLD - SINKOWSKI	CL MOLINA SANCHEZ LA	14001	CORDOBA	03	14	2008	014183740	1207	1207	67,37
0611	07	141044779589	WIROLD - SINKOWSKI	CL MOLINA SANCHEZ LA	14001	CORDOBA	03	14	2008	014183841	0108	0108	96,59
0611	07	141044779690	SYMANIAK - ADAM SZCZE	CL CORTIJO LOS CHOPO	14960	RUTE	03	14	2008	014475447	0108	0108	96,59
0611	07	141044779892	TREPANOWSKI - DAMIAN	CL CORTIJO LOS CHOPO	14960	RUTE	03	14	2008	014475548	0108	0108	96,59
0611	07	141044779993	GRZYBOWSKI - ALEKSANDE	CL CORTIJO LOS CHOPO	14960	RUTE	03	14	2008	014475649	0108	0108	96,59
0611	07	141044780195	STRUMILOWSKI - DARIUSZ	CL CORTIJO LOS CHOPO	14960	RUTE	03	14	2008	014475750	0108	0108	96,59
0611	07	141044781108	SKOWRONSKI - JAN	CL CORTIJO LOS CHOPO	14960	RUTE	03	14	2008	014475851	0108	0108	96,59
0611	07	141044781310	CORCOVEANU - MARIANA C	CL EL AGUA, 2	14900	LUCENA	03	14	2008	014475952	0108	0108	93,37
0611	07	141044784845	PRETCANU - GHEORGHE	PZ COLON 25	14001	CORDOBA	03	14	2008	014183942	0108	0108	96,59
0611	07	141044803740	APOSTU - GHEORGHE	CL CTRA. LA RAMBLA,	14500	PUENTE GENIL	03	14	2008	014476356	0108	0108	96,59
0611	07	141044818591	PIASECKI - ROBERT	AV GRAN CAPITAN 11	14008	CORDOBA	03	14	2008	014184245	0108	0108	96,59
0611	07	141044903265	KOBUS - MAREK	CL PORTADA 56	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	014184952	0108	0108	96,59
0611	07	141044903972	PIORKOWSKI - EDWARD	CL PORTADA 56	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	014185154	0108	0108	96,59
0611	07	141044922968	LIGAS - JAN STANISLAW	CL PORTADA 56	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	014186063	0108	0108	96,59
0611	07	141044961970	NIKLAS - RAPAL	CL PORTADA 56	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	014186265	0108	0108	96,59
0611	07	141044962273	GRUDZIECKI - SEBASTIAN	CL PORTADA 56	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	014186467	0108	0108	96,59
0611	07	141045043311	KOBUS - MACIEJ	CL PORTADA 56	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	014186871	0108	0108	96,59
0611	07	141045073724	VELASCO PEREIRA ANTONIO	CL BLAS INFANTE 32	14960	RUTE	03	14	2008	014478780	0108	0108	96,59
0611	07	141045090932	FONK - GRZEGORZ PIOTR	CL PORTADA 56	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	014187275	0108	0108	48,29
0611	07	141045091104	ZUBER - RAPAL KRZYSZTO	CL PORTADA 56	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	014187376	0108	0108	96,59
0611	07	141045091811	GRUBLEWSKA - MARTA MAR	CL PORTADA 56	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	014187477	0108	0108	96,59
0611	07	141045144048	MARKOWSKA - IWONA MALG	AV GRAN CAPITAN 11	14008	CORDOBA	03	14	2008	014314284	0108	0108	96,59
0611	07	141045184161	RADOUANE - BENDAOU	PZ SAN MIGUEL 8	14002	CORDOBA	03	14	2008	014188487	0108	0108	96,59
0611	07	141045223466	DINU - CRISTINA MIHAEL	CL CARRETERA LA RAMB	14500	PUENTE GENIL	03	14	2008	014480194	0108	0108	96,59
0611	07	141045223567	PRUTCANU - DANIELA	CL CARRETERA LA RAMB	14500	PUENTE GENIL	03	14	2008	014480295	0108	0108	96,59
0611	07	141045227308	KOSIKOWSKI - PRZEMYSLA	CL MAESTRO ANGEL LOP	14960	RUTE	03	14	2008	014480400	0108	0108	96,59
0611	07	141045227409	STOLPA - DANIEL	CL MAESTRO ANGEL LOP	14960	RUTE	03	14	2008	014480501	0108	0108	96,59
0611	07	141045227510	GONDEK - WOJCIECH	CL MAESTRO ANGEL LOP	14960	RUTE	03	14	2008	014480602	0108	0108	96,59
0611	07	141045229732	KOSIKOWSKI - WIESLAW	CL MAESTRO ANGEL LOP	14960	RUTE	03	14	2008	014480703	0108	0108	96,59
0611	07	141045229934	KALINSKI - ANDRZEJ	CL MAESTRO ANGEL LOP	14960	RUTE	03	14	2008	014480804	0108	0108	96,59
0611	07	141045230035	WOLCZYNSKI - JACEK	CL MAESTRO FERNANDEZ	14960	RUTE	03	14	2008	014480905	0108	0108	96,59
0611	07	141045230338	BUDZICHOWSKI - JAN	CL MAESTRO ANGEL LOP	14960	RUTE	03	14	2008	014481006	0108	0108	96,59
0611	07	141045231247	KUBANEK - GRZEGORZ	CL POZUELO 66	14920	AGUILAR	03	14	2008	014481208	0108	0108	96,59
0611	07	141045231348	SLOWIK - SEBASTIAN	CL MONTURQUE 51	14920	AGUILAR	03	14	2008	014481309	0108	0108	96,59
0611	07	141045231449	STACHURSKI - HENRYK JE	CL MONTURQUE 51	14920	AGUILAR	03	14	2008	014481410	0108	0108	96,59
0611	07	141045231550	WYBZINSKI - PIOTR KRZ	CL MONTURQUE 51	14920	AGUILAR	03	14	2008	014481511	0108	0108	96,59
0611	07	141045244684	GOROUMI - IDRIS ABAKA	CL APDO. CORREOS 37	14500	PUENTE GENIL	03	14	2008	014481814	1207	1207	55,12
0611	07	141045244684	GOROUMI - IDRIS ABAKA	CL APDO. CORREOS 37	14500	PUENTE GENIL	03	14	2008	014481915	0108	0108	96,59
0611	07	141045244785	SAVA - DANUT	CL MEMBRILLA	14530	MONTEMAYOR	03	14	2008	014314991	0108	0108	96,59
0611	07	141045246405	KLONSKOWSKI - PAWEL	CL PORTADA 56	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	014189396	0108	0108	96,59
0611	07	141045246506	MALINOWSKI - ZENON	CL PORTADA 56	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	014189400	0108	0108	96,59
0611	07	141045246607	DOMKA - MIECZYSLAW	CL PORTADA 56	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	014189501	0108	0108	96,59
0611	07	141045247213	LAKOWSKI - ANDRZEJ BOL	CL PORTADA 56	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	014189905	0108	0108	96,59
0611	07	141045247920	LANGOWSKI - BARTOSZ PA	CL PORTADA 56	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	014190309	0108	0108	96,59
0611	07	141045248324	LOSIK - TOMASZ	CL PORTADA 56	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	014190612	0108	0108	96,59
0611	07	141045249031	BORT - KAROLINA	AV MADRID 4	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	014191016	0108	0108	96,59
0611	07	141045249132	BORKOWSKA - NATALIA MA	AV MADRID 4	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	014191117	0108	0108	96,59
0611	07	141045249233	PANKOWSKI - ROMAN	CL PORTADA 56	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	014191218	0108	0108	96,59
0611	07	141045249738	TYBURSKI - TOMASZ	CL PORTADA 56	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	014191420	0108	0108	96,59
0611	07	141045263478	ZUKOWSKI - ANDRZEJ	CL MAESTRO ANGEL LOP	14960	RUTE	03	14	2008	014482117	0108	0108	96,59
0611	07	141045267522	WOSZCZAK - ANNA MAGDAL	CL PORTADA, 56	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	014192327	0108	0108	96,59
0611	07	141045267623	PIERZCHALA - ELZBIETA	CL FRAY LUIS DE GRAN	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	014192228	0108	0108	96,59
0611	07	141045267724	GAWLIKOWSKI - RAPAL	CL PORTADA 56	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	014192329	0108	0108	96,59
0611	07	141045307231	KOWALSKA - KATARZYNA	CL PORTADA 56	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	014192632	0108	0108	96,59
0611	07	141045307332	KOWALSKA - ELZBIETA	CL PORTADA 56	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	014192733	0108	0108	96,59
0611	07	141045307534	DRUZYNSKI - WIKTOR MIC	CL PORTADA 56	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	014192834	0108	0108	96,59
0611	07	141045307635	MIELCZAREK - WOJCIECH	CL PORTADA 56	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	014192935	0108	0108	96,59
0611	07	141045307837	PIASECKA-MIELCZAREK -	CL PORTADA 56	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	014193036	0108	0108	96,59
0611	07	141045307938	MILYNARCZYK - EWA AGNIE	CL PORTADA 56	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	014193137	0108	0108	96,59
0611	07	141045308039	SARNECKI - ROMAN	CL PORTADA 56	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	014193238	0108	0108	96,59
0611	07	141045308140	SARNECKA - ANIELA	CL PORTADA 56	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	014193339	0108	0108	96,59
0611	07	141045308342	SZYMANSKI - MIROSLAW	CL MADRID 4	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	014193541	0108	0108	96,59
0611	07	141045308443	SZYMANSKI - MIROSLAW	CL PORTADA 56	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	014193642	0108	0108	96,59
0611	07	141045309049	WALTER - MARCIN	CL PORTADA 56	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	014194046	0108	0108	96,59
0611	07	141045309352	KOSMIDER - DARIUSZ	CL PORTADA 56	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	014194349	0108	0108	96,59
0611	07	141045309554	RUTKOWSKA - OLGA	CL PORTADA 56	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	014194551	0108	0108	96,59
0611	07	141045309756	KOWALSKI - SLAWOMIR	CL PORTADA 56	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	014194753	0108	0108	96,59
0611	07	141045309857	WAWRZYNCZAK - GRZEGORZ	CL PORTADA 56	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	014194854	0108	0108	96,59
0611	07	141045310059	GORSKA - BARBARA	CL PORTADA 56	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	014195056	0108	0108	96,59
0611	07	141045310160	JAROSZEK - EUGENIUSZ S	CL PORTADA 56	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	014195157	0108	0108	96,59
0611	07	141045310362	PADOL - STANISLAW WLAD	CL PORTADA 56	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	014195359	0108	0108	96,59
0611	07	141045310766	SOLARSKI - LECH GRZEGO	CL PORTADA 56	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	014195460	0108	0108	96,59
0611	07	141045310968	GRABINSKI - ADAM	CL PORTADA 56	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	014195662	0108	0108	96,59
0611	07	141045320264	TOPCZEWSKI - MAREK	CJ LOS CHOPOS	14960	RUTE	03	14	2008	014483026	0108	0108	96,59
0611	07	141045320365	TRUSZKOWSKI - ROBERT	CJ LOS CHOPOS	14960	RUTE	03	14	2008	014483127	0108	0108	96,59
0611	07	141045320567	RADZISZEWSKI - STANISL	CJ LOS CHOPOS	14960	RUTE	03	14	2008	014483228	0108	0108	96,59
0611	07	141045321072	WILAMOWSKI - ZDZISLAW	CL PORTADA 56	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	014195864	0108	0108	96,59
0611	07	141045321173	LOPATIUK - LUKASZ	CL CORTIJO LOS CHOPO	14960	RUTE	03	14	2008	014483329	0108	0108	96,59
0611	07	141045321274	SAJEWICZ - LUKASZ	CJ LOS CHOPOS SN	14960	RUTE	03	14	2008	014483430	0108	0108	96,59
0611	07	141045321577	KUR - KRZYSZTOF	CL PORTADA 56	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	014195965	0108	0108	96,59
0611	07	141045321678	SZMURLO - ANDRZEJ	CJ LOS CHOPOS SN	14960	RUTE	03	14	2008	014483531	0108	0108	96,59
0611	07	141045322082	SZMURLO - KRZYSZTOF	CJ LOS CHOPOS SN	14960	RUTE	03	14	2008	014483632	0108	0108	96,59
0611	07	141045322890	OLDAKOWSKI - KRZYSZTOF	CJ LOS CHOPOS SN	14960	RUTE	03	14	2008	014483733	0108	0108	96,59
0611	07	141045323092	ZERO - JAN	CJ LOS CHOPOS SN	14960	RUTE	03	14	200				

0611	07	141045428075	KOTWICKI - DARIUSZ	CL MOLINA SANCHEZ LA	14001 CORDOBA	03 14 2008	014198187	0108 0108	96,59
0611	07	141045428277	SADOWSKI - RAPAL	CL MOLINA SANCHEZ LA	14001 CORDOBA	03 14 2008	014198288	1207 1207	67,37
0611	07	141045428277	SADOWSKI - RAPAL	CL MOLINA SANCHEZ LA	14001 CORDOBA	03 14 2008	014198389	0108 0108	96,59
0611	07	141045434947	MACIEJEWSKI - DAWID KA	CR OBEJO	14350 CERRO MURIAN	03 14 2008	014198490	0108 0108	67,61
0611	07	141045435048	MACIEJEWSKI - KRYSZTOF	CR OBEJO	14350 CERRO MURIAN	03 14 2008	014198591	0108 0108	67,61
0611	07	141045435452	BECMER - LECH	CL NAVAS 81	14511 NAVAS DEL SE	03 14 2008	014489793	1207 1207	58,19
0611	07	141045435452	BECMER - LECH	CL NAVAS 81	14511 NAVAS DEL SE	03 14 2008	014489894	0108 0108	96,59
0611	07	141045438684	DIALLO - MAMADOU BOBO	CL JOSE ANTONIO 19	14815 FUENTE TOJAR	03 14 2008	014490201	0108 0108	96,59
0611	07	141045453537	IBRIS - TICU FLORIN	CL MARTIN HURTADO 5	14900 LUCENA	03 14 2008	014491312	0108 0108	96,59
0611	07	141045507291	SIRBU - NICOLAE	CL FLORES DE NEGRON	14900 LUCENA	03 14 2008	014492726	0108 0108	74,05
0611	07	141045507392	SAVA - MARIAN	CL FLORES DE NEGRON	14900 LUCENA	03 14 2008	014492827	0108 0108	74,05
0611	07	141045532250	PAWLOWSKI - ROBERT WLO	CL PORTADA 56	14700 PALMA DEL RI	03 14 2008	014198995	0108 0108	19,32
0611	07	141045532351	PIASECKI - JACEK BOLES	CL PORTADA 56	14700 PALMA DEL RI	03 14 2008	014199096	0108 0108	57,95
0611	07	141045533967	GOLEBIEWSKI - ADAM PIO	AV MADRID 4	14700 PALMA DEL RI	03 14 2008	014199504	0108 0108	57,95
0611	07	141045541142	OLESZCZUK - - - MARCIN	CL DUQUESA 24	14960 RUTE	03 14 2008	014493736	0108 0108	28,98
0611	07	141045541243	PIWOWARCZUK - - - ADAM	CL DUQUESA 24	14960 RUTE	03 14 2008	014493837	0108 0108	28,98
0611	07	141045562865	CEPEDA LOPEZ JOSE LUIS	CL JUSTO MORENO 64	14530 MONTEMAYOR	03 14 2008	014316813	0108 0108	77,27
0611	07	161006700993	KISELEV - BORIS	CL ESTACION 4	14800 PRIEGO DE CO	03 14 2008	014495655	0108 0108	96,59
0611	07	161007518726	ZAHIRI - YOUNES	CL TORNEROS 2	14900 LUCENA	03 14 2008	014495857	0108 0108	77,27
0611	07	171012228664	LEYVA ROSARIA ANTONIO	CL DUQUE DE FERNAN N	14003 CORDOBA	03 14 2008	014317116	0108 0108	96,59
0611	07	211017214501	BENHADDA - RACHID	CL DE LOS PRADOS S/N	14800 PRIEGO DE CO	03 14 2008	014501618	0108 0108	96,59
0611	07	211019860274	PAULOVA - ZINAYIDA	CL ESTACION 4	14800 PRIEGO DE CO	03 14 2008	014501820	0108 0108	96,59
0611	07	211034179902	SUCHALSKA - NATALIA JO	CL PORTADA 56	14700 PALMA DEL RI	03 14 2008	014203241	0108 0108	96,59
0611	07	211034772713	DEDIUK - DARIUSZ	CL PORTADA 56	14700 PALMA DEL RI	03 14 2008	014203443	0108 0108	96,59
0611	07	221005710584	DA SILVA SERRANO ANTONIO	CR MONTILLA	14548 MONTALBAN DE	03 14 2008	014318732	0108 0108	96,59
0611	07	231005207986	CARDOSA GOMERA SONIA	CL PARROCO ROGELIO B	14350 CERRO MURIAN	03 14 2008	014204756	0108 0108	96,59
0611	07	231029282982	VARGAS VALLE SAMUEL	CL DOCTOR BLANCO SOL	14004 CORDOBA	03 14 2008	012857769	1207 1207	67,37
0611	07	231032188235	CAMACHO ROMERO MIGUEL	CL ANDRES DE SANTA C	14013 CORDOBA	03 14 2008	012857971	1207 1207	27,56
0611	07	231032188235	CAMACHO ROMERO MIGUEL	CL ANDRES DE SANTA C	14013 CORDOBA	03 14 2008	014319338	0108 0108	96,59
0611	07	231040517707	SANTIAGO FLORES LUIS	CL LIBERTADOR JOAQUIN	14015 CORDOBA	03 14 2008	014319742	0108 0108	96,59
0611	07	281027740400	DOÑA MONTOYA MARIA ANGEL	CL GRAN CAPITAN 39	14008 CORDOBA	03 14 2008	014206978	0108 0108	96,59
0611	07	281105688990	GASCUÑA GARCIA DAVINIA	CL CARRERA 33	14920 AGUILAR	03 14 2008	014507880	0108 0108	25,75
0611	07	291045982848	MONTAÑEZ CUENCA EDUARDO	CL SANTA MARTA BAJA	14900 LUCENA	03 14 2008	014510712	1007 1007	39,80
0611	07	291045982848	MONTAÑEZ CUENCA EDUARDO	CL SANTA MARTA BAJA	14900 LUCENA	03 14 2008	014510813	1107 1107	91,87
0611	07	291045982848	MONTAÑEZ CUENCA EDUARDO	CL SANTA MARTA BAJA	14900 LUCENA	03 14 2008	014510914	1207 1207	91,87
0611	07	301022269665	ARROUB - EL ARBI	CL MONTURQUE 44	14920 AGUILAR	03 14 2008	014512227	0108 0108	96,59
0611	07	301049606891	JANIA - KRZYSZTOF JOZE	CL AVDA. ESPAÑA 27	14800 PRIEGO DE CO	03 14 2008	014513237	0108 0108	96,59
0611	07	301052007744	ESSOUBAI - EL MEHDI	CL LUIS DE GONGORA 2	14900 LUCENA	03 14 2008	014513540	0108 0108	96,59
0611	07	301056735482	NOWAKOWSKI - JAROSLAW	CL AVDA. ESPAÑA 27	14800 PRIEGO DE CO	03 14 2008	014513742	0108 0108	96,59
0611	07	301059858175	TADEUSZ CZAJKOWSKI PIOTR	CL AVDA. ESPAÑA 27	14800 PRIEGO DE CO	03 14 2008	014513843	0108 0108	96,59
0611	07	301062145557	DOS SANTOS GONGORA NORMI	AV CONSTITUCION 87	14004 CORDOBA	03 14 2008	014321964	0108 0108	57,95
0611	07	311003610889	LAKHDARI - MOHAMED	CL VERACRUZ 17	14900 LUCENA	03 14 2008	014514247	1207 1207	9,19
0611	07	350054631451	PORRAS REYES FERNANDO	CL LIBERTADOR SIMON	14013 CORDOBA	03 14 2008	014322065	0108 0108	12,88
0611	07	350058259453	VAZQUEZ MOLINA JESUS	CL SAN JUANARIO 13	14013 CORDOBA	03 14 2008	014322166	0108 0108	96,59
0611	07	351026382785	ROSA RUIZ MARCOS	CT LOS ARENALES (URB)	14500 PUENTE GENIL	03 14 2008	014514449	0108 0108	67,61
0611	07	351039832544	POLO CUBERO MIRIAM	CL SANTA MARTA BAJA	14900 LUCENA	03 14 2008	014514550	1107 1107	42,88
0611	07	351039832544	POLO CUBERO MIRIAM	CL SANTA MARTA BAJA	14900 LUCENA	03 14 2008	014514651	1207 1207	91,87
0611	07	410068733505	ACOSTA PADIAL FRANCISCO	CL LA RETAMA 61	14700 PALMA DEL RI	03 14 2008	014210315	0108 0108	96,59
0611	07	411105492855	OVIDIU - CIUBOTARIU	CL CONCEPCION 16	14008 CORDOBA	03 14 2008	014215264	0108 0108	96,59
0611	07	431021877712	EL MRINI - AHMED	PZ ROSARIO 6	14814 ZAMORANOS	03 14 2008	014519604	0108 0108	96,59
0611	07	451016890159	COUTINHO FERREIRA SERGIO	CT MONTILLA S/N	14548 MONTALBAN DE	03 14 2008	014323883	0108 0108	96,59
0611	07	451023314488	PAIU - ALEXANDRU SILVI	PL ANDALUCIA 9	14013 CORDOBA	03 14 2008	014520513	0108 0108	96,59
0611	07	451023476661	NAPIERALA - MAREK	CL NAVAS 81	14511 NAVAS DEL SE	03 14 2008	014520614	0108 0108	96,59
0611	07	500073946349	BELLIDO MARTINEZ ANTONIA	CL CUESTA DEL MULADA	14550 MONTILLA	03 14 2008	014324489	0108 0108	96,59
0613	10	14109514613	PORTERO ESPEJO JOSE MARI	CL ANGUSTIAS 4	14550 MONTILLA	10 14 2008	016744035	0195 1295	176,18
0613	10	14109514613	PORTERO ESPEJO JOSE MARI	CL ANGUSTIAS 4	14550 MONTILLA	10 14 2008	016744136	0101 1201	1.956,35
0613	10	14109514613	PORTERO ESPEJO JOSE MARI	CL ANGUSTIAS 4	14550 MONTILLA	10 14 2008	016744237	0100 1200	1.859,65
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR									
1211	10	14103418060	GALAN SOLDEVILLA LUIS	AV RONDA DE LOS TEJA	14008 CORDOBA	03 14 2008	014719967	0108 0108	185,62
1211	10	14105959561	MAÑERO SAEZ JOSE	AV CERVANTES 6	14008 CORDOBA	03 14 2008	014704712	0108 0108	185,62
1211	10	14107419312	CUENCA CAÑETE DOMINGO GE	ZZ CERRO GORDO -CAÑA	14900 LUCENA	03 14 2008	014712893	0108 0108	185,62
1211	10	14108307668	SARR - MODOU	CL LA HUERTA 5	14500 PUENTE GENIL	03 14 2008	014713301	0108 0108	185,62
1221	07	141044440796	ZAMBRANO SACON BARBARITA	CL JUAN XXIII 16	14800 PRIEGO DE CO	03 14 2008	014712489	0108 0108	105,18
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS									
2300	07	141029106817	POYATO LUQUE ENCARNACION	CL SEGUNDA R	14009 CORDOBA	08 14 2007	027005242	0107 0407	1.437,18
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07	041036934578	KOUTBI - SOUMYA	CL ZUHEROS 2	14900 LUCENA	03 04 2008	014401838	1207 1207	91,87
0611	07	211026289455	COSMA - MARIA	AV VIRGEN DE LOURDES	14400 POZOBLANCO	03 04 2008	014922810	1207 1207	91,87
0613	10	10102362464	AGRICOLA CERRO COLORADO,	CL PICASSO 1	14640 VILLA DEL RI	03 10 2008	013478732	1107 1107	194,57
0613	10	10102362464	AGRICOLA CERRO COLORADO,	CL PICASSO 1	14640 VILLA DEL RI	03 10 2008	013494900	1207 1207	194,57

Córdoba, a 25 de septiembre de 2008.— El Subdirector Provincial, Juan Muñoz Molina.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria
CÓRDOBA
Núm. 9.641**

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía

ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.											
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL											
0111	14005761382	JOYERIA Y ORFEBRERIA, S.	PG LAS QUEMADAS PARCE	14014	CORDOBA	03	14	2008	013580219	0108 0108	7.211,60
0111	14009449911	INEIL S.L.	CL DOCTOR GOMEZ AGUA	14014	CORDOBA	03	14	2008	013594666	0108 0108	17.674,49
0111	14101116534	FUENTES GUERRA FRIO INDU	CL MUSICO ZIRYAB 6	14005	CORDOBA	03	14	2008	013604063	0108 0108	1.470,55
0111	14101155031	JOYERIA Y ORFEBRERIA C.A	PG INDUSTRIAL LAS QU	14014	CORDOBA	03	14	2008	013604366	0108 0108	50,51
0111	14101582538	ASOCIACION BATESON	CL NUESTRA SEÑORA DE	14010	CORDOBA	03	14	2008	013606689	0108 0108	315,00
0111	14102172622	PINTURAS AZOR, S.L.	CL ABDERAMAN II 4	14006	CORDOBA	03	14	2008	013611844	0108 0108	8.265,61
0111	14103098162	RESTAURANTE KANG LI, S.L	CL PLATERO PEDRO DE	14007	CORDOBA	03	14	2008	013617908	0108 0108	399,77
0111	14103238309	EXECOR, S.L.	PG LAS QUEMADAS PARC	14014	CORDOBA	03	14	2008	013619423	0108 0108	561,14
0111	14103260335	CARROGGIO, S.A. DE EDICI	CL ISLA FORMENTERA 1	14011	CORDOBA	03	14	2008	013619524	0108 0108	32.807,52
0111	14103260335	CARROGGIO, S.A. DE EDICI	CL ISLA FORMENTERA 1	14011	CORDOBA	03	14	2008	013619625	0108 0208	2.065,12
0111	14103684711	FRIO GENERAL SANCHEZ, S.	CL PROF.TIERNO GALVA	14014	CORDOBA	03	14	2008	013623362	0108 0108	5.714,27
0111	14103812124	FRIO GENERAL SANCHEZ, S.	CL PROF.TIERNO GALVA	14014	CORDOBA	03	14	2008	013626392	0108 0108	3.800,98
0111	14103924076	BENITEZ HIDALGO VICENTE	AV BLAS INFANTE 2	14014	CORDOBA	03	14	2008	013627709	0108 0108	266,30
0111	14104540533	LUQUE GARCIA JUAN FRANCI	AV MIRASIERRA 5	14005	CORDOBA	01	14	2002	000105332	0799 1299	11.696,64
0111	14104540533	LUQUE GARCIA JUAN FRANCI	AV MIRASIERRA 5	14005	CORDOBA	01	14	2002	000105433	0100 1200	98.728,35
0111	14104540533	LUQUE GARCIA JUAN FRANCI	AV MIRASIERRA 5	14005	CORDOBA	01	14	2002	000105534	0101 1201	89.917,07
0111	14104540533	LUQUE GARCIA JUAN FRANCI	AV MIRASIERRA 5	14005	CORDOBA	04	14	2002	005094465	0799 1201	3.606,01
0111	14105118994	OLODECOSUR, S.L.	CL ANTONIO MACHADO S	14620	CARPIO EL	21	14	2007	000038939	0306 0906	2.248,63
0111	14105240448	CARTA MAESTRA,S.L.	AV CAMPO DE FUTBOL,S	14100	CARLOTA LA	03	14	2008	013642762	0108 0108	1.432,32
0111	14105415351	PERAL GARCIA JESUS	CL ESTRELLA SIRIO 2	14007	CORDOBA	03	14	2008	013645186	0108 0108	1.733,29
0111	14105639865	CONTROL SEGURIDAD COASEG	AV FUENSANTA 33	14010	CORDOBA	21	14	2007	000032067	0403 0404	1.981,87
0111	14105641077	JICA CONSTRUCCIONES EL C	CL HORNO 3	14620	CARPIO EL	03	14	2008	013647311	0108 0108	1.173,07
0111	14106014226	RODRIGUEZ LOPEZ VICTORIA	CL LA LUNA 25	14200	PE ARROYA PU	03	14	2008	013652462	0108 0108	29,08
0111	14106123653	MURILLO JOYEROS, S.L.	CL ACERA DEL ARROYO	14014	CORDOBA	03	14	2008	013654482	0108 0108	676,27
0111	14106211155	BESTCOTTON,S.L.	CL JOSE ARIZA LARA 2	14910	BENAMEJI	03	14	2008	013655102	0108 0108	522,35
0111	14106322909	MARMOLES Y PIEDRA ARTIFI	CR AEROPUERTO KM.6	14005	CORDOBA	03	14	2008	013657920	0108 0108	351,42
0111	14106336346	CARLOTEÑA DE ZOOSANITARI	AV CERLOS III 71	14100	CARLOTA LA	03	14	2008	013658324	0108 0108	169,45
0111	14106553988	MULTICAR-TRES S.L.	CL ANDRES BARRERA, P	14014	CORDOBA	03	14	2008	010428931	1007 1007	1.545,22
0111	14106592586	MARMOLES Y PIEDRA ARTIFI	CR AEROPUERTO KM.6	14005	CORDOBA	03	14	2008	013666004	0108 0108	50,51
0111	14106703633	PUERTAS DE COCINA ALTO G	PG IND. SAN ANTONIO	14240	BELEMEZ	21	14	2007	000038838	0406 0706	2.851,38
0111	14106712525	INFORMALITY S.L.	CL ARROYO DEL MORO 4	14011	CORDOBA	21	14	2007	000033784	0305 1205	6.331,61
0111	14107017972	MAMICEA S.L.	CL LA RADIO (LOCAL)	14006	CORDOBA	03	14	2008	013675603	0108 0108	998,64
0111	14107143365	SUMINISTROS E INSTALACIO	CL MAESTRO PRIEGO LO	14004	CORDOBA	03	14	2008	013679340	0108 0108	101,44
0111	14107223187	INVERSIONES AGUACOR S,L,	AV GRAN VIA PARQUE 2	14005	CORDOBA	04	14	2007	005043533	0706 1106	2.163,59
0111	14107703339	MUCHOSOL MARBELLA, S.L.	CL MARIA LA JUDIA S/	14011	CORDOBA	03	14	2008	013694191	0108 0108	998,42
0111	14107822870	ARASAN MUEBLES DISEÑO,S.	PG SANTA ANA 8	14930	MONTURQUE	03	14	2008	013696821	0108 0108	1.237,54
0111	14107995955	BARRERA LOPEZ YOLANDA	AV GUERRITA 34	14005	CORDOBA	02	14	2008	016314508	0208 0208	490,04
0111	14108000096	MORENO GIL JUAN JOSE	CL RONDA DE LOS LLAN	14400	POZOBLANCO	03	14	2008	013701871	0108 0108	1.082,10
0111	14108095783	RILICOR MEDIO AMBIENTE S	CL POETA ANTONIO ARE	14014	CORDOBA	03	14	2008	013703891	0108 0108	575,74
0111	14108136304	ESICOR 1999, S.L.	AV AGROPACION CORDOB	14014	CORDOBA	03	14	2008	013393188	1207 1207	11.204,09
0111	14108214510	ASENSIO LOPEZ JOSE MANUE	CL ARZOBISPO BARRIOS	14009	CORDOBA	03	14	2008	013708440	0108 0108	586,21
0111	14108216227	SEOANE LEGANES,S.L.	CL MANUEL FUENTES BO	14005	CORDOBA	03	14	2008	013708541	0108 0108	764,63
0111	14108249771	AYLLON TRIVIÑO, S.L.	CL HERMANO JUAN FERN	14007	CORDOBA	03	14	2008	013709753	0108 0108	202,56
0111	14108373346	BRILLOLIMP SERVICIOS INT	CL VIRGEN MILAGROSA	14010	CORDOBA	03	14	2007	028944535	0907 0907	120,00
0111	14108373346	BRILLOLIMP SERVICIOS INT	CL VIRGEN MILAGROSA	14010	CORDOBA	03	14	2008	013400060	1207 1207	1.524,84
0111	14108373346	BRILLOLIMP SERVICIOS INT	CL VIRGEN MILAGROSA	14010	CORDOBA	03	14	2008	013713490	0108 0108	284,26
0111	14108373346	BRILLOLIMP SERVICIOS INT	CL VIRGEN MILAGROSA	14010	CORDOBA	02	14	2008	018093951	0308 0308	5.146,16
0111	14108396079	ESTUDIO FATIMA SUR S.L.	AV CARLOS XIII 67	14014	CORDOBA	03	14	2008	013714096	0108 0108	1.691,94
0111	14108541377	PROCOMER CONSULTING S.L.	AV ARRUAZAFILLA 6	14012	CORDOBA	03	14	2008	013718645	0108 0108	491,51
0111	14108558151	MORENO RUIZ LUIS MANUEL	AV AEROPUERTO 6	14004	CORDOBA	02	14	2008	016334312	0208 0208	60,89
0111	14108598163	RUSTICO ICYF S.L.	CL JUAN CERVANTES 19	14007	CORDOBA	02	14	2008	016335625	0208 0208	56,82
0111	14108732347	GUTIERREZ SUAREZ FLORENT	CL CRONISTA REY DIAZ	14006	CORDOBA	02	14	2008	016340978	0208 0208	930,85
0111	14108732347	GUTIERREZ SUAREZ FLORENT	CL CRONISTA REY DIAZ	14006	CORDOBA	02	14	2008	016750200	0208 0208	255,30
0111	14108739421	COM.B.PINTURAS ELIAS TER	PZ TRIUNFO 9	14600	MONTORO	02	14	2008	016341483	0208 0208	56,82
0111	14108791355	OPASCOR, S.L.	PZ PUERTA DEL RINCON	14001	CORDOBA	03	14	2008	013728648	0108 0108	204,22
0111	14108822778	COMPANIA TEATRAL CHALANA	CL ESCRITOR RAFAEL P	14007	CORDOBA	02	14	2008	016344416	0208 0208	989,83
0111	14108828337	MESA CARACUEL ANTONIO	CL ALHAMA 38	14900	LUCENA	03	14	2008	013729557	0108 0108	88,15
0111	14108886335	EL FOGON CRIOLLO, S.L.U.	CT DE LAS ERMITAS S/	14012	CORDOBA	03	14	2008	013732082	0108 0108	79,24
0111	14108906846	IQUELO COMERCIAL 21,S.L.	AV GRAN VIA PARQUE 2	14005	CORDOBA	04	14	2007	005043634	1106 0307	2.163,59
0111	14108906846	IQUELO COMERCIAL 21,S.L.	AV GRAN VIA PARQUE 2	14005	CORDOBA	03	14	2008	013733496	0108 0108	2.122,68
0111	14108930488	DIVERSTONMANIA S.L.	CL MIGUEL GILA S/N	14011	CORDOBA	03	14	2008	013734409	0108 0108	252,92
0111	14108933320	PUNTA ANACA INMOBILIARIA	AV JESUS RESCATADO 1	14007	CORDOBA	02	14	2008	016350375	0208 0208	951,78
0111	14108944030	REPAIR PLUS PLUS, S.L.	CL IMPRENTA DE LA AL	14014	CORDOBA	03	14	2008	013423201	1207 1207	2.736,32
0111	14108957063	NAVELTY IMPORT-EXPORT S.	CL TERESA DE CALCUTA	14011	CORDOBA	03	14	2008	013735924	0107 1207	256,69
0111	14108957063	NAVELTY IMPORT-EXPORT S.	CL TERESA DE CALCUTA	14011	CORDOBA	03	14	2008	013736025	0108 0108	1.614,32
0111	14108992328	BAR CAFETERIA MASS CORDO	AV CARLOS III 51	14014	CORDOBA	03	14	2008	013737035	0108 0108	460,87
0111	14109007785	LA MEDIA LUNA S.C.	CL LA LUNA 4	14004	CORDOBA	03	14	2008	013737742	0108 0108	252,92
0111	14109008290	CARPINTERIA ROMALVA S.L.	CL BARITONO J.M.AGUI	14005	CORDOBA	02	14	2008	016353510	0107 1107	19,08
0111	14109067096	GRUPO INVERSOR SIGLO XXI	CL MARIA LA JUDIA (E	14011	CORDOBA	03	14	2008	013740368	0108 0108	1.665,17
0111	14109113576	PRINCIPAL DE OBRAS, S.L.	CL POCITO 1	14010	CORDOBA	03	14	2008	013741883	0108 0108	6.475,82
0111	14109152578	SANCHEZ ORTIZ FRANCISCO	CL LUIS PONCE DE LEO	14005	CORDOBA	03	14	2008	013743604	0108 0108	651,50
0111	14109172786	COM.B.CONSTRUCCIONES GOM	AV CRUZ DE JUAREZ 16	14006	CORDOBA	01	14	2007	000034693	0807 0807	44,32
0111	14109235737	GESTIONES ELECTROENERGET	CL ANTONIO BARROSO Y	14006	CORDOBA	03	14	2008	013747543	0108 0108	438,73
0111	14109276254	JOASINGUT, S.L.	PJ PUERTO SANTA MARI	14014	CORDOBA	03	14	2008	013749260	0108 0108	573,12
0111	14109318286	GESTIONES ELECTROENERGET	CL ANTONIO BARROSO Y	14006	CORDOBA	03	14	2008	013751684	0108 0108	396,20
0111	14109318286	GESTIONES ELECTROENERGET	CL ANTONIO BARROSO Y	14006	CORDOBA	03	14	2008	013751785	0208 0208	249,04
0111	14109378207	ESICOR 1999 S.L.	AV AGROPACION CORDOB	14014	CORDOBA	03	14	2008	013440981	1207 1207	241,39
0111	14109402657	LOPEZ FERNANDEZ ROBERTO	CL ARZOBISPO BARRIOS	14009	CORDOBA	03	14	2008	013757445	0108 0108	1.056,84
0111	14109413064	EL PUCHERO,S.C.	AV CARLOS III 115	14100	CARLOTA LA	03	14	2008	013758253	0108 0108	170,36
0111	14109444083	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	PG LAS QUEMADAS C/4	14014	CORDOBA	03	14	2008	013759768	0108 0108	4.768,66
0111	14109484301	MESA CARACUEL ANTONIO	CL ALHAMA 38	14900	LUCENA	03	14	2008	013761384	0108 0108	50,51
0111	14109607367	NI - ZUMIN	CL ARCOS DE LA FRONT	14014	CORDOBA	03	14	2008	013768054	0108 0108	138,02

0111	10	14109634548	HOSTELERIA JOVEM CORDOBE	CL ISLA FUERTEVENTUR	14011	CORDOBA	03	14	2008	013769872	0108	0108	901,99
0111	10	14109651524	NUEVA CASALIA S.L.	CL HERMANO JUAN FERN	14014	CORDOBA	03	14	2008	013770781	0108	0108	832,66
0111	10	14109662133	GONZALEZ RODRIGUEZ JAIME	CL PEÑUELAS 8	14900	LUCENA	03	14	2008	013771387	0108	0108	803,65
0111	10	14109663951	CRISMAVI QUIMICA S.L.	PG QUEMADAS CL/ JUAN	14014	CORDOBA	03	14	2008	013771589	0108	0108	16,37
0111	10	14109800458	SANCHEZ RODRIGUEZ FRANCI	CL SIMON CARPINTERO	14014	CORDOBA	03	14	2008	013778360	0108	0108	296,64
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	031007798121	FOLGADO GIMENEZ BRUNO	CL DUQUE DE RIVAS 8	14850	BAENA	03	14	2008	015051080	0208	0208	293,22
0521	07	070046913691	CASTELL MURILLO DANIEL	CL VALDES LEAL 15	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	014798577	0208	0208	304,98
0521	07	070084373576	VIDAL TABARES MARIANO	AV CARLOS III 113	14100	CARLOTA LA	03	14	2008	014927913	0208	0208	293,22
0521	07	071006934248	HENARES SANCHEZ JUAN ANT	CL CARRETERA ESTACIO	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2008	014798880	0108	0108	293,22
0521	07	080348527490	PAZ CABELLO ANTONIA	CL CORREDERA 8	14290	FUENTE OBEJU	03	14	2008	014899419	0208	0208	293,22
0521	07	080427955033	JURADO NAVAS PEDRO ANTON	CL FRIO INDUSTRIAL 9	14900	LUCENA	03	14	2008	015057245	0208	0208	293,22
0521	07	080538515431	NUÑEZ VAQUERA ANTONIO	CL PARRILLA 11	14200	PE ARROYA PU	03	14	2008	014900227	0208	0208	293,22
0521	07	110061766933	DELGADO REINOSO ALFONSO	CL BATALLA DE CUEROS	14011	CORDOBA	03	14	2008	014931650	0208	0208	342,94
0521	07	110073863540	GONZALEZ RODRIGUEZ JAIME	CL PEÑUELAS 8	14900	LUCENA	03	14	2008	015062295	0208	0208	363,83
0521	07	131007872220	MARTINEZ CAÑAVERAS FELIS	CL TIRSO DE MOLINA 2	14010	CORDOBA	03	14	2008	015270241	0208	0208	81,50
0521	07	140039834459	VEGA GALAN SEBASTIAN	CL FUENTE DE LA SALU	14006	CORDOBA	03	14	2008	015271857	0208	0208	293,22
0521	07	140042539648	DOBAO GOMEZ FRANCISCO	CL FINCA LA PODEROSA	14140	VICTORIA LA	03	14	2008	014935387	0208	0208	293,22
0521	07	140049693501	SALAMANCA GONZALEZ ANGEL	CL JOSE ESCRIBANO FE	14400	POZOBLANCO	03	14	2008	015241646	0208	0208	293,22
0521	07	140053010796	PINO MAYANO FRANCISCO JA	CL CANTAOR ANTONIO M	14005	CORDOBA	03	14	2008	014944885	0208	0208	293,22
0521	07	140053012416	SALMORAL LEAL MANUEL	CL MAESTRO PRIEGO LO	14004	CORDOBA	03	14	2008	014945087	0208	0208	293,22
0521	07	140053652616	MARTINEZ MORALES FRANCIS	CL CORONEL CASCAJO 9	14140	VICTORIA LA	03	14	2008	014945794	0208	0208	293,22
0521	07	140057012048	MATA MORALES BERNARDO	CL JUAN BAUTISTA ESC	14014	CORDOBA	03	14	2008	015290348	0208	0208	326,06
0521	07	140058125730	AGUILERA PULIDO RAFAEL	CL FUENCLARA 15	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2008	015087153	0208	0208	293,22
0521	07	140059381373	GOMEZ FERNANDEZ JESUS SA	CL BATALLA DE LOS CU	14010	CORDOBA	03	14	2008	014815755	0208	0208	293,22
0521	07	140060290648	GIL FERNANDEZ DOMINGO	GR MIGUEL DE CERVANT	14500	PURTEBA GENIL	03	14	2008	015092409	0108	0108	293,22
0521	07	140061459500	ALBARRAN GOMEZ JUAN MATI	CL PENDENCIA 18	14914	PALENCIANA	03	14	2008	015095641	0208	0208	363,83
0521	07	140062039173	GALLARDO CARO FRANCISCO	CL AMOR DE DIOS 1,5	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	014817573	0108	0108	293,22
0521	07	140062039173	GALLARDO CARO FRANCISCO	CL AMOR DE DIOS 1,5	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	014817674	0208	0208	293,22
0521	07	140062327648	SANTIAGO NIETO MARIA REM	CL DOCE DE OCTUBRE 2	14001	CORDOBA	03	14	2008	014817876	0108	0108	293,22
0521	07	140063819529	TURRADO MUÑOZ INMACULADA	CL VAZQUEZ AROCA 16	14005	CORDOBA	03	14	2008	014956912	0208	0208	304,98
0521	07	140065350513	GONZALEZ FERNANDEZ MARIA	CL NOGAL, 7 «MARKET-	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	014822829	0208	0208	293,22
0521	07	140065826318	RAYA TRILLO JOSE MARIA	CL NOGAL, 7 «MARKET-	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	014823738	0208	0208	293,22
0521	07	140066592416	GARCIA GOMEZ RICARDO	CL ROMO 20	14400	POZOBLANCO	03	14	2008	015246090	0208	0208	293,22
0521	07	140066968389	RUIZ SANTOS ANTONIO	AV GRAN VIA PARQUE 5	14005	CORDOBA	03	14	2008	014964184	0208	0208	293,22
0521	07	140067497748	ROMERO MUÑOZ INMACULADA	CL LA LUNA 12	14200	PE ARROYA PU	03	14	2008	014908008	0208	0208	293,22
0521	07	140067696701	DE LA RUBIA GUERRERO RAF	CL SAN ACISCLO 34	14007	CORDOBA	03	14	2008	015303886	0208	0208	293,22
0521	07	140067773186	CABELLO CANALES JOSE	CL AV. FUENSANTA 4	14010	CORDOBA	03	14	2008	014828081	0208	0208	293,22
0521	07	140067898478	CORDON LUQUE ANTONIO	CL CARMEN COMPAS 2	14930	MONTURQUE	03	14	2008	015114334	0208	0208	293,22
0521	07	140068246769	MONTERO LOZANO CARMEN	CL ESPEJO BLANCAS 7	14006	CORDOBA	03	14	2008	014967824	0208	0208	293,22
0521	07	140068440971	FLORES MOLERO ANTONIO	CL VIRGEN DEL CARMEN	14511	NAVAS DEL SE	03	14	2008	015117162	0108	0108	308,90
0521	07	140068703679	CORDERO PINO MANUEL	PZ DEL PILAR, 4	14511	NAVAS DEL SE	03	14	2008	015118071	0208	0208	293,22
0521	07	140069138664	AGUILERA AGUILERA JOSE A	CL HAZA DEL RELOJ 5	14850	BAENA	03	14	2008	015119586	0208	0208	293,22
0521	07	140069413500	ROMERO GUERRA ROQUE JESU	CL CASTILLO DE JULIA	14600	MONTORO	03	14	2008	015306112	0108	0108	293,22
0521	07	140069512823	ARRABAL VIDAL ASUNCION	CL DR.NEVADO DEL REY	14014	CORDOBA	03	14	2008	014832024	0108	0108	293,22
0521	07	140071120393	OLIVARES CHACON PEDRO	CL RUTE 15	14910	BENAMBEJI	03	14	2008	015123933	0208	0208	293,22
0521	07	140071641365	GOMEZ CRUZ JESUS	CN LOS POLEARES S/N	14900	LUCENA	03	14	2008	015125145	0208	0208	293,22
0521	07	140071725635	SEOANE MARTINEZ RAFAEL	CL MANUEL F.BOCANEGR	14005	CORDOBA	03	14	2008	014974692	0208	0208	304,98
0521	07	140071768475	GONZALEZ MONTERO GASPAR	PZ DE COLON 9	14001	CORDOBA	03	14	2008	014835357	0208	0208	293,22
0521	07	140071863455	VARONA RECIO JUAN MIGUEL	PZ MUSICO ZIRYAB 7	14005	CORDOBA	03	14	2008	015311667	0208	0208	363,83
0521	07	140071930042	NICOLAS SERRANO VICTOR M	CL PATIO LA VOZ DEL	14011	CORDOBA	03	14	2008	015311970	0208	0208	363,83
0521	07	140072444546	LASARTE LEON MANUEL	CL CTRA. DE CASTRO 4	14009	CORDOBA	03	14	2008	014976009	0108	0108	293,22
0521	07	140072444546	LASARTE LEON MANUEL	CL CTRA. DE CASTRO 4	14009	CORDOBA	03	14	2008	014976110	0208	0208	293,22
0521	07	140072518611	ASENSIO LOPEZ JOSE MANUE	CL ARZOBISPO BARRIOS	14009	CORDOBA	03	14	2008	014837175	0208	0208	293,22
0521	07	140073247525	MEDINA GAMEZ MARTIN	CT ALMADEN 7	14007	CORDOBA	03	14	2008	015314903	0208	0208	293,22
0521	07	140073250252	SALINAS SARMIENTO ENRIQU	CL ALHELI 2	14012	CORDOBA	03	14	2008	014978029	0208	0208	293,22
0521	07	140073383931	ALCANTARA MONTES MARIA J	CL 1 DEPARTAMENTO	14100	CARLOTA LA	03	14	2008	014978534	0208	0208	293,22
0521	07	140073616327	MARIN LOPEZ ENCARNACION	PJ PLATERO LEIVA -L	14010	CORDOBA	03	14	2008	014839195	0108	0108	293,22
0521	07	140073783651	ESPINO MORILLA ANTONIO B	CL INFANTA DOÑA MARI	14005	CORDOBA	03	14	2008	014980453	0208	0208	310,76
0521	07	140074103044	HERNANDEZ PEREZ RAFAEL	CL ESCRITOR G* CEREC	14014	CORDOBA	03	14	2008	015317832	0208	0208	293,22
0521	07	140075157314	ALCAIDE OLANDA JESUS	CL ISLA FORMENTERA_(14011	CORDOBA	03	14	2008	015319751	0208	0208	293,22
0521	07	140076811970	CAMPOS DOMINGUEZ MARIA I	AV GRAN CAPITAN 46	14001	CORDOBA	03	14	2008	014845966	0208	0208	326,06
0521	07	140076961716	ARIZA RUIZ DESIDERIO	CT DE ANTEQUERA 4	14914	PALENCIANA	03	14	2008	015139289	0108	0108	243,70
0521	07	140076961716	ARIZA RUIZ DESIDERIO	CT DE ANTEQUERA 4	14914	PALENCIANA	03	14	2008	015139390	0208	0208	243,70
0521	07	140077099435	DAZ DIAZ ENRIQUE	PZ MARINALEDA 2	14014	CORDOBA	03	14	2008	015324603	0208	0208	293,22
0521	07	140077364668	JIMENEZ NIETO JESUS	CL BERREALJOS 138	14880	LUQUE	03	14	2008	015140909	0208	0208	293,22
0521	07	140078130968	CAÑASVERAS ZARZA CARMEN	AV MEDINA AZAHARA PA	14004	CORDOBA	03	14	2008	014989042	0208	0208	293,22
0521	07	140078162593	MUÑOZ MEDINA FRANCISCO	AV TENOR PEDRO LAVIR	14011	CORDOBA	03	14	2008	015327128	0208	0208	293,22
0521	07	141000627415	VALLE VIDAL JOSE	CL POETA JOSE MARIA	14012	CORDOBA	03	14	2008	015328340	0208	0208	293,22
0521	07	141001637326	BERRAL OSUNA ALFONSO ANG	CL JUAN CARLOS-I, S/	14520	FERNAN NU EZ	03	14	2008	014993980	0108	0108	293,22
0521	07	141002910349	NAVAJAS PEDRERA ANTONIO	CL IMPRENTA LA ALBOR	14014	CORDOBA	03	14	2008	015334101	0208	0208	293,22
0521	07	141003374434	CABELLO PASTOR JOSE ANTO	CL HERMANAS MORENO P	14400	POZOBLANCO	03	14	2008	015251043	0208	0208	293,22
0521	07	141006737001	LOPEZA GARCIA ELISA ISA	CL GENERAL CABALLERO	14610	ALCOLEA	03	14	2008	015343292	0208	0208	302,04
0521	07	141008849678	PATO LOPEZ FRANCISCO JOS	CT LA ESTACION 34	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2008	014859407	0208	0208	293,22
0521	07	141013000369	GARCIA FERNANDEZ DELIA	AV DE LOS DOLORES,	14004	CORDOBA	03	14	2008	015348851	0208	0208	363,83
0521	07	141016151960	MARIN DELGADO JOSE MANUE	AV AEROPUERTO 32	14004	CORDOBA	03	14	2008	015011371	0208	0208	313,32
0521	07	141016438415	SERRANO REYES ANGEL	CL PASAJE DE LA FRAT	14010	CORDOBA	03	14	2008	014867285	0208	0208	293,22
0521	07	141019325981	TIRADO SANTOFIMIA FRANCI	AV DEL ALAMILLO 71	14005	CORDOBA	03	14	2008	015017334	1207	1207	359,63
0521	07	141021621144	MARTINEZ MOLINO JAVIER	CL LUCENA A LOJA KM,	14970	IZNAJAR	03	14	2008	015187587	0208	0208	293,22
0521	07	141021696724	GOMEZ NUÑEZ ANGEL	CL LUIS RAMIREZ 1	14200	PE ARROYA PU	03	14	2008	014919930	0108	0108	250,07
0521	07	141021696724	GOMEZ NUÑEZ ANGEL	CL LUIS RAMIREZ 1	14200	PE ARROYA PU	03	14	2008	014920031	0208	0208	250,07
0521	07	141021899919	MORENO MARTINEZ ANTONIO	AV ARCANGEL LOCAL_(J	14010	CORDOBA	03	14	2008	014873147	0108	0108	293,22
0521	07	141023217196	CUESTA LOPEZ ANTONIO ENR	CL SANTA MARIA DE GR	14002	CORDOBA	03	14	2008	015023091	0108	0108	293,22
0521	07												

0521	07	141030868880	CALLES ALVAREZ EILEEN CA	CL EL NOGAL 16	14006	CORDOBA	03	14	2008	013482411	0208	0208	293,22
0521	07	141033845770	JURADO CASTRO JOSE MARIA	CL DAMASCO 21	14004	CORDOBA	03	14	2008	015032488	0208	0208	293,22
0521	07	141034658550	MORENO RAMIREZ TERESA	AV ALMOGAVARES 13	14006	CORDOBA	03	14	2008	014883352	0208	0208	304,98
0521	07	141037675856	REYES CUBERO PIEDAD	CL JOSE ARIZA LARA 2	14910	BENAMEJUI	03	14	2008	015214061	0208	0208	293,22
0521	07	141037676664	ECHVERRY CAICEDO MONICA	AV 28 DE FEBRERO 8	14007	CORDOBA	03	14	2008	015378557	0208	0208	293,22
0521	07	141038097404	SANTIAGO ARROYO CARMEN	CL LUIS VALENZUELA 5	14007	CORDOBA	03	14	2008	015378658	0208	0208	574,58
0521	07	141038596952	DOMENECH GOMEZ ROCIO	CL APTDO CORREOS 207	14007	CORDOBA	03	14	2008	015379365	0208	0208	15,02
0521	07	141039617169	GALLEGO PEREZ JUAN MANUE	CL CRONISTA REY DIAZ	14006	CORDOBA	03	14	2008	015379567	0208	0208	293,22
0521	07	141039971524	GONZALEZ TRINDADE MARCOS	CL SATURNO 7	14014	CORDOBA	03	14	2008	015379769	0208	0208	293,22
0521	07	141040365079	ZAMBRANO LOOR SIMON BOLI	CL ALCALDE SANZ NOGU	14005	CORDOBA	03	14	2008	015036633	0208	0208	308,39
0521	07	141041029531	VELTHUYSEN - BOB	CL MALAGA 9	14200	PE ARROYA PU	03	14	2008	014922758	0208	0208	308,39
0521	07	141041823416	LO PREIATO - ANTONIO J	CL MARIA MALIBRAN 1	14011	CORDOBA	03	14	2008	015380779	0208	0208	308,39
0521	07	141042128257	NARDO - EMANUELE ROBER	AV DE LIBIA 15	14010	CORDOBA	03	14	2008	015038855	0208	0208	293,22
0521	07	141044216888	RINCON VACA ARBEY	AV VIRGEN DE FATIMA	14014	CORDOBA	03	14	2008	015381991	0208	0208	293,22
0521	07	141044912662	GALAN PEREZ DAVID	AV LIBERTAD (MAMICEA	14006	CORDOBA	03	14	2008	015382395	0208	0208	293,22
0521	07	141045182444	CAZACU - IONUT	CL CARRERA 49	14910	BENAMEJUI	03	14	2008	015219822	0208	0208	363,83
0521	07	141045327338	MAI - CARMEN DOLORES	CL SAN ANTONIO DE PA	14001	CORDOBA	03	14	2008	015383106	0208	0208	293,22
0521	07	181051254879	PRZYMUSINKI - ANTONI P	CL RICARDO PAVO 16	14970	IZNAJAR	03	14	2008	015224064	0108	0108	308,39
0521	07	211003641874	HERRERA TRUJILLO ELISA M	AV AEROPUERTO 40	14004	CORDOBA	03	14	2008	015385631	0208	0208	293,22
0521	07	211030107619	CARAN - LACRAMIOARA	CL MARINO GARROTE	14600	MONTORO	03	14	2008	015386035	0208	0208	293,22
0521	07	280210003677	CARRION GONZALEZ GUSTAVO	CL MANUEL FUENTES BO	14005	CORDOBA	03	14	2008	015044717	0208	0208	293,22
0521	07	280458395621	SEGOVIA GONZALEZ JACOB	CL CANTORA JUANITO M	14005	CORDOBA	03	14	2008	015045424	0208	0208	304,98
0521	07	281008296748	COURMALA CAZORLA IVAN	CL SAGRADA FAMILIA S	14011	CORDOBA	03	14	2008	015388560	0208	0208	293,22
0521	07	281202417996	RODRIGUEZ MARTINEZ LINO	CR PALMA DEL RIO ESQ	14120	FUENTE PALME	03	14	2008	014890931	0208	0208	293,22
0521	07	290060223229	ARTACHO FERNANDEZ ANTONI	RD DE LA CALLE GRACI	14914	PALENCIANA	03	14	2008	015230936	0208	0208	293,22
0521	07	291045421460	RAQUINI - MBARCK	CL JUAN CARLOS I 20	14960	RUTE	03	14	2008	015233562	0208	0208	308,39
0521	07	330076396172	GUTIERREZ SUAREZ FLORENT	CL CRONISTA REY DIAZ	14006	CORDOBA	03	14	2008	015390782	0208	0208	304,98
0521	07	410072711717	MATEOS ATANET MARIA DOLO	CL MADRID 55	14500	PUENTE GENIL	03	14	2008	015235279	0108	0108	293,22
0521	07	410140780051	FERNANDEZ FERNANDEZ SALV	CL CORDOBA 44	14140	VICTORIA LA	03	14	2008	015048959	0208	0208	293,22
0521	07	460131233526	SANCHEZ MARTINEZ LUIS	CL PLATERO REPISO 12	14010	CORDOBA	03	14	2008	014897395	0108	0108	293,22
0521	07	461088238289	CARAN - GABRIEL	CL MARIANO GARROTE 3	14011	CORDOBA	03	14	2008	015392907	0208	0208	293,22
0521	07	461088238693	RUSE - VASILE	CL MARINO GARROTE 2	14005	CORDOBA	03	14	2008	015050575	0208	0208	293,22
0521	07	461088238895	POSADA - GHEORGHE	CL MARINO CASTELAR 2	14011	CORDOBA	03	14	2008	015393109	0208	0208	293,22
0521	07	461088238996	IONUT ELVIS - ONICA	AV ESTACION 10	14600	MONTORO	03	14	2008	015393311	0208	0208	293,22
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0611	07	021017303228	DRAGHICI - COSTEL	CL JUAN CARLOS I 21	14960	RUTE	03	14	2008	014324792	0108	0108	12,88
0611	07	031043073280	DINCA - ORTANTA	CL GRAN CAPITAN	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	014063094	0108	0108	96,59
0611	07	031054369538	ALEXANDRU - MARIAN	CL CIGUELA 5	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	014063296	0108	0108	96,59
0611	07	041033169968	PEREZ ALVAREZ ANTONIO	CL SALAMANCA 8	14900	LUCENA	03	14	2008	014326715	0108	0108	96,59
0611	07	041034083687	MAATIA - ABDERRAHIM	CR ADAMUZ ALGALLARIN	14430	ADAMUZ	03	14	2008	014554259	0108	0108	96,59
0611	07	041036905175	ER RACHDY - ABDELMAJID	CL EL HIGUERAL SN	14979	HIGUERAL EL	03	14	2008	014327018	0108	0108	96,59
0611	07	041037503242	EL BAZE - JAOUAD	CL MAESTRO NICOLAS L	14960	RUTE	03	14	2008	014327321	0108	0108	96,59
0611	07	041042350212	GOSCINSKI - EUGENIUSZ	AV LA PAZ 88	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	014063401	0108	0108	96,59
0611	07	071011961878	NAJAH - SAID	CL AVDA. CAMPO PADRE	14010	CORDOBA	03	14	2008	014064512	0108	0108	96,59
0611	07	071011961878	NAJAH - SAID	CL AVDA. CAMPO PADRE	14010	CORDOBA	03	14	2008	018516105	1207	1207	91,87
0611	07	071019640440	GARCIA FUENTE MARIA LUIS	BJ POETA BAENA JUSTE	14014	CORDOBA	03	14	2008	014555774	0108	0108	70,82
0611	07	101009151961	SHIMI - ABDERRAHIM	CL BUENAS 6	14620	CARPIO EL	03	14	2008	014559616	0108	0108	96,59
0611	07	111010126288	MARCHAN MARCHAN JOSE	CL NUEVA 4	14914	PALENCIANA	03	14	2008	014339849	0108	0108	9,66
0611	07	121018914068	NICOLAE - VIOLETA	CL RAFAEL ALBERTI 5	14400	POZOBLANCO	03	14	2008	014524149	0108	0108	96,59
0611	07	121018914149	NICOLAE - VIOLETA	CL RAFAEL ALBERTI 5	14400	POZOBLANCO	03	14	2008	014524250	0108	0108	96,59
0611	07	140043620489	GUERRERO BEATO JOSE MARI	CL CEPEROS 16	14900	LUCENA	03	14	2008	014343485	0108	0108	96,59
0611	07	140044471564	LOPEZ MORAL ANTONIO	CL BARRIONUEVO 11	14850	BAENA	03	14	2008	014343990	0108	0108	96,59
0611	07	140045761462	MUÑOZ BERMEJO JOSE	CL ESCULTOR RAMON BA	14012	CORDOBA	03	14	2008	014563050	0108	0108	96,59
0611	07	140050622778	IZQUIERDO LUNA MIGUEL	CL 4 DEPARTAMENTO	14100	CARLOTA LA	03	14	2008	014248610	0108	0108	96,59
0611	07	140051086459	BARRERA MILLAN JOSE	CL PISOS SANTA ANA 1	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	014076030	0108	0108	96,59
0611	07	140052929459	OLMO SANCHEZ DALMACO	AV ARGENTINA 11	14400	POZOBLANCO	03	14	2008	014526674	0108	0108	96,59
0611	07	140055221083	PINEDA CENTENERA MANUEL	AV MINISTERIO DE LA	14010	CORDOBA	03	14	2008	014079464	0108	0108	96,59
0611	07	140056687302	UCEDA CASTRO ANTONIO	CL DE LA LIBERTAD 3	14730	POSADAS	03	14	2008	012616077	1207	1207	91,87
0611	07	140061307835	ROSA MONTES FRANCISCO	CL HUERTAS BAJAS 191	14930	MONTURQUE	03	14	2008	014359047	0108	0108	96,59
0611	07	140061624295	LEON PALMA JOSE	CL OLIVO 18	14930	MONTURQUE	03	14	2008	014359350	0108	0108	96,59
0611	07	140062039173	GALLARDO CARO FRANCISCO	CL AMOR DE DIOS 1,5	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	014089063	0108	0108	96,59
0611	07	140062092222	PEREZ ROLDAN CARMEN VALL	CM LOS CALLEJONES 12	14546	SANTAELLA	03	14	2008	014255579	0108	0108	96,59
0611	07	140062425759	LUNA LUNA ROSARIO	ZZ 7 DEPARTAMENTO	14100	CARLOTA LA	03	14	2008	014256286	0108	0108	96,59
0611	07	140063097281	FERNANDEZ MILLAN MANUEL	CL SAN EULOGIO 3	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	014090679	0108	0108	96,59
0611	07	140063277440	MONTES MAYA DOMINGO	CL PORCUNA 19	14850	BAENA	03	14	2008	014361774	0108	0108	96,59
0611	07	140064728703	CABALLERO MUÑOZ MIGUEL	CL GRANADA 30	14860	DO A MENCIA	03	14	2008	014363491	0108	0108	96,59
0611	07	140065599174	ORTIZ MIRANDA ANTONIA	AV DE ANDALUCIA 29	14100	CARLOTA LA	03	14	2008	014260128	0108	0108	96,59
0611	07	140067438942	FLORES ALBEA MIGUEL	CL CAMINO DEL COLEGI	14100	ALGARBE LO	03	14	2008	014261845	0108	0108	96,59
0611	07	140070647117	MUÑOZ PALOMINO ANTONIO	CL CABO CARMONA 56	14610	ALCOLEA	03	14	2008	014588211	0108	0108	96,59
0611	07	140071326420	AGUILAR GOMEZ ANTONIO	CL EL TEJAR, 49	14915	TEJAR EL	03	14	2008	014379154	0108	0108	96,59
0611	07	140072884480	CALLEJAS AGUILERA MARIA	CL AGUAS 1	14850	BAENA	03	14	2008	014384612	0108	0108	96,59
0611	07	140073698674	MARTIN GONZALEZ EMILIO	CL EXTREMADURA 9	14740	HORNACHUELOS	03	14	2008	012646389	1207	1207	91,87
0611	07	140073911872	REYES JIMENEZ MARIA VALL	AV REPUBLICA DOMINIC	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	014111594	0108	0108	96,59
0611	07	140075028382	MORAL MARTINEZ MANUEL	CL DETRAS DE LA IGLE	14816	PRIEGO DE CO	03	14	2008	014386430	0108	0108	96,59
0611	07	140075779528	GARCIA MAYORAL FERNANDO	CL FERNANDEZ FRANCO	14400	POZOBLANCO	03	14	2008	014533243	0108	0108	96,59
0611	07	140077878162	CUADRADO MUÑOZ ANTONIA	CL SOLEDAD 40	14430	ADAMUZ	03	14	2008	014602658	0108	0108	96,59
0611	07	141005897444	RAMIREZ MAÑAS FRANCISCO	CL MIGUEL HERNANDEZ	14520	FERNAN NU EZ	03	14	2008	014277306	0108	0108	67,61
0611	07	141006740839	PLANTON AMAYA DOLORES	CL DR. BLANCO SOLER	14004	CORDOBA	03	14	2008	014277710	0108	0108	96,59
0611	07	141009207770	ARJONA MORA ROSARIO	CL CAÑAMO 1	14010	CORDOBA	03	14	2008	014133624	0108	0108	96,59
0611	07	141012055732	PLANTON MUÑOZ MANUEL	CL RONDA SUR 138	14650	BUJALANCE	03	14	2008	014620644	0108	0108	28,98
0611	07	141013194066	MUÑOZ CAMARA JUAN JOSE	CL SAN BLAS 25	14440	VILLANUEVA D	03	14	2008	014539509	0108	0108	96,59
0611	07	141013344317	GODOY CAPARROS BELEN	CL GRAN CAPITAN	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	014140391	0108	0108	96,59
0611	07	141016254721	UBEDA CAMARA ANA MARIA	CL LOS LARAS 19	14600	MONTORO	03	14	2008	014624280	0108	0108	96,59
0611	07	141016456300	MORENO CRUZ MIGUEL	CL LOS MOCHOS 300	14729	MOCHOS LOS	03	14	2008	01			

0611	07	141033103520	CARRILLO FLORES DAVID	CL AMOR DE DIOS 37	14700 PALMA DEL RI	03	14	2008	014169491	0108	0108	96,59
0611	07	141033149592	YEBENES PEDRAZA ANTONIO	CL CARRETERA DE LUCE	14511 NAVAS DEL SE	03	14	2008	014441701	0108	0108	96,59
0611	07	141033365218	DIAZ UBEDA JUAN JOSE	CL LOS LARAS 19	14600 MONTORO	03	14	2008	014653077	0108	0108	96,59
0611	07	1410333620549	YOMO MEA MONICA	CL ANCHA 50	14700 PALMA DEL RI	03	14	2008	014170505	0108	0108	96,59
0611	07	141035549940	CORDON GRACIA VANESA	CL MAESTRA CARMEN CO	14930 MONTURQUE	03	14	2008	014446549	0108	0108	96,59
0611	07	141036434155	GUERRERO DELGADO DAVID	CL MADRID 9	14610 ALCOLEA	03	14	2008	014655606	0108	0108	96,59
0611	07	141037029289	NAVAJAS CUESTA JOSEFA	CL JURADO 2	14840 CASTRO DEL R	03	14	2008	014656717	0108	0108	96,59
0611	07	141037516616	BATISTA VARGAS ANTONIO	CL MINA ANTOLIN 3	14200 PE ARROYA PU	03	14	2008	014235169	0108	0108	96,59
0611	07	141037593206	RECIO JIMENEZ MANUEL JES	CL AGUAS 6	14860 DO A MENCIA	03	14	2008	014449983	0108	0108	57,95
0611	07	141037700209	VALLE LAZO CARLOS ALFRED	CL LOPE DE SOSA 16	14004 CORDOBA	03	14	2008	014300645	0108	0108	96,59
0611	07	141037917447	JANISZEWSKI - TOMASZ	ZZ FINCA EL ALGIBEJO	14600 MONTORO	03	14	2008	014657929	0108	0108	96,59
0611	07	141038158230	MONTES RAMIREZ RAUL	CL PORCUNA 19	14850 BAENA	03	14	2008	014451805	0108	0108	96,59
0611	07	141038346065	CORTES FLORES JESUS	CL GUTIERREZ SOLANA	14700 PALMA DEL RI	03	14	2008	014175353	0108	0108	96,59
0611	07	141038641513	MOSQUERA GOMEZ YIMMY DAR	AV MIRASIEDRA	14005 CORDOBA	03	14	2008	014301251	0108	0108	96,59
0611	07	141039772167	DIAZ CANALES JUAN	CL LIBERTAD 14	14640 VILLA DEL RI	03	14	2008	014660959	0108	0108	96,59
0611	07	141040309610	BALLESTER CORTES MIGUEL	BD SANTIAGO 10	14650 BUJALANCE	03	14	2008	013193431	1207	1207	91,87
0611	07	141040354874	CLOPOT - NICULAE	CL BARRIO DE ALGAR S	14810 CARCABUEY	03	14	2008	014456855	0108	0108	96,59
0611	07	141040931420	LOZANO BRIONES MIGUEL AN	CM DE LOS SASTRES 7	14004 CORDOBA	03	14	2008	012842918	1207	1207	7,66
0611	07	141041033571	HIDALGO AGUILERA JONATHA	CL DR. BLANCO SOLER 4	14004 CORDOBA	03	14	2008	014303473	0108	0108	96,59
0611	07	141041179879	MERINO PASTOR NATALIA	PZ ANTEQUERA 6	14900 LUCENA	03	14	2008	014458269	0108	0108	22,54
0611	07	141041558280	LUPSA - DOREL	CL PARALELA INGENIER	14120 FUENTE PALME	03	14	2008	014178787	0108	0108	96,59
0611	07	141041617591	JAOUHARI - MOHAMED	CL VICENTE DE LOS RI	14011 CORDOBA	03	14	2008	014663585	0108	0108	96,59
0611	07	141041755617	MENDEZ ROMERO MANUEL	CL MATIAS AMO 22	14850 BAENA	03	14	2008	014458673	0108	0108	96,59
0611	07	141041774209	DINU - VASILE	CL CRISTOBAL CASTILL	14500 PUENTE GENIL	03	14	2008	014458875	0108	0108	96,59
0611	07	141041837257	DIAZ CANALES SANDRA	CL LIBERTAD 14	14640 VILLA DEL RI	03	14	2008	014663989	0108	0108	25,75
0611	07	141041907076	TANASE - VALERIU	CL RIBERA 22	14800 PRIEGO DE CO	03	14	2008	014459582	0108	0108	96,59
0611	07	141041916675	HANDREA - MARIUS NICOL	CL LASTRES, S/N	14940 CABRA	03	14	2008	014459683	0108	0108	96,59
0611	07	141042363784	MEZVRISHVLI - ILIA	CL VILLA DE ROTA 8	14005 CORDOBA	03	14	2008	014304685	0108	0108	96,59
0611	07	141042372777	ALVAREZ CARRILLO ELIAS	V CL ALBERETES 20	14004 CORDOBA	03	14	2008	014304786	1207	1207	64,31
0611	07	141042372777	ALVAREZ CARRILLO ELIAS	V CL ALBERETES 20	14004 CORDOBA	03	14	2008	014304887	0108	0108	96,59
0611	07	141042402887	MENDOZA GANCHOZO ERNESTO	CL MARRUECO 10	14004 CORDOBA	03	14	2008	014305190	0108	0108	96,59
0611	07	141042420570	AZOUGHAGH - NOUR EDDIN	CL JUAN CARLOS I REY	14960 RUTE	03	14	2008	014460491	0108	0108	96,59
0611	07	141042523836	DINCA - CLIMENT	CL GRAN CAPITAN	14700 PALMA DEL RI	03	14	2008	014179494	0108	0108	96,59
0611	07	141042724910	JARROU - OMAR	CR DE OBEJO 6	14430 ADAMUZ	03	14	2008	014664801	0108	0108	96,59
0611	07	141042885362	ABDERRAHMAN - SAIDI	CL LAS CANALES	14970 IZNAJAR	03	14	2008	014464131	0108	0108	96,59
0611	07	141042947303	BADITA - ALEXE	CL SILLES LUIS 3	14600 MONTORO	03	14	2008	014665710	0108	0108	96,59
0611	07	141042987113	MOHAMMED - BOUCHOUATA	CL PEREZ GALDOS 1	14960 RUTE	03	14	2008	014465949	0108	0108	74,05
0611	07	141042988426	SELLAM - ABDELHAK	CL GRANADA 10	14960 RUTE	03	14	2008	014466151	0108	0108	96,59
0611	07	141043112607	FARISSI - MOHAMED	CL PATIO PICO ALMANZ	14005 CORDOBA	03	14	2008	014308022	0108	0108	96,59
0611	07	141043358844	DOREL - ALEXANDRU	CL RONDA DEL FRESNO	14960 RUTE	03	14	2008	014468171	0108	0108	96,59
0611	07	141043382688	STOIAN - ANTONETA MARI	CL RONDA DEL FRESNO	14960 RUTE	03	14	2008	014468474	0108	0108	96,59
0611	07	141043478678	ELEXE - VIOREL	CL LUIS DE SILES 3	14600 MONTORO	03	14	2008	014668740	0108	0108	96,59
0611	07	141043479284	KOSTOV - KRASIMIR DIMI	CL CERRO 133	14960 RUTE	03	14	2008	014469585	0108	0108	96,59
0611	07	141043535060	ORASCU FLORI DANUT	CL AMADOR DE LOS RIO	14850 BAENA	03	14	2008	014470090	0108	0108	96,59
0611	07	141044660967	WIECZKOWSKI - TOMASZ	CL PEREZ GALDOS 9	14930 MONTURQUE	03	14	2008	014473023	0108	0108	96,59
0611	07	141044698151	ZIOLKOWSKI - SLAWOMIR	CL SAN FRANCISCO SOL	14550 MONTILLA	03	14	2008	014311961	0108	0108	96,59
0611	07	141044698858	JASZKA - KRZYSZTOF JER	ZZ FINCA VISTAHERMOS	14600 MONTORO	03	14	2008	014670154	0108	0108	96,59
0611	07	141044699161	GESICKI - ANDRZEJ	ZZ FINCA VISTAHERMOS	14600 MONTORO	03	14	2008	014670255	0108	0108	96,59
0611	07	141044730079	COMAN - FLORIN GEORGIA	CR OBEJO KM 25	14400 POZOBLANCO	03	14	2008	014546579	0108	0108	96,59
0611	07	141044767061	PRYLINSKI - SLAWOMIR	CL COLEGIO 6	14840 CASTRO DEL R	03	14	2008	014671164	0108	0108	96,59
0611	07	141044770091	PIOTROWSKI - MICHAL	CL LOS SILLILLOS FTE	14110 ALDEA DE FUE	03	14	2008	014834337	0108	0108	96,59
0611	07	141044770903	WOJTSASZEWSKI - MARIAN	LG ARROYO DE PRIEGO	14979 ARROYO DE PR	03	14	2008	014475043	0108	0108	96,59
0611	07	141044772519	WIRKUS - WADIM ARKADIU	LG ARROYO DE PRIEGO	14979 ARROYO DE PR	03	14	2008	014475245	0108	0108	96,59
0611	07	141044777064	CIRSTINA - DANIEL	CS LOS LOPEZ	14810 CARCABUEY	03	14	2008	014475346	0108	0108	96,59
0611	07	141044781411	GODLEWSKI - DARIUSZ	CL DEL PILAR S/N	14960 RUTE	03	14	2008	014476053	0108	0108	35,41
0611	07	141044782724	ZWIEWKA - JANUSZ	CL CTRA POZOBLANCO-V	14400 POZOBLANCO	03	14	2008	014546882	0108	0108	96,59
0611	07	141044783936	KUNZA - PIOTR PAWEL	CL CTRA POZOBLANCO-V	14400 POZOBLANCO	03	14	2008	014546983	0108	0108	96,59
0611	07	141044806265	GHEORGHITA - VASILE	CL FINCA SANTO TORIB	14857 NUEVA CARTEY	03	14	2008	014476457	0108	0108	96,59
0611	07	141044806366	GHEORGE - IONEL	CL FINCA SANTO TORIB	14857 NUEVA CARTEY	03	14	2008	014476558	0108	0108	96,59
0611	07	141044832739	WIERZCHOWSKI - KAZMIER	CR CORDOBA CABRA FCA	14940 CABRA	03	14	2008	014477164	0108	0108	96,59
0611	07	141044836476	PETROCKOVSKS - JEVGENI	CL SARGENTO DOMINGO	14850 BAENA	03	14	2008	014477265	0108	0108	96,59
0611	07	141044836577	GABALIS - AIDAS	CL SARGENTO DOMINGO	14850 BAENA	03	14	2008	014477366	0108	0108	96,59
0611	07	141044872347	EL BOUCHIKHI - ABDELHA	CL DAMASCO 22	14004 CORDOBA	03	14	2008	014312567	0108	0108	96,59
0611	07	141044890939	MALGORZATA MAGDALENA SZO	CL SAN FRANCISCO SOL	14550 MONTILLA	03	14	2008	014312870	0108	0108	96,59
0611	07	141044903770	PAWLOWSKI - PAWEL	CL GRAN CAPITAN 3	14700 PALMA DEL RI	03	14	2008	014185053	0108	0108	25,75
0611	07	141044921150	WODYNSKA - MARIA	CL AVERROES 3	14700 PALMA DEL RI	03	14	2008	014185558	0108	0108	96,59
0611	07	141044922362	KOZICKA - EWA	CL FERIA 17	14120 FUENTE PALME	03	14	2008	014185861	0108	0108	25,75
0611	07	141044922766	GOLAB - DANUTA	CL FERIA 17	14120 FUENTE PALME	03	14	2008	014185862	0108	0108	96,59
0611	07	141044930042	ZIOLKOWSKI - DAWID STA	CL SAN FRANCISCO SOL	14550 MONTILLA	03	14	2008	014312971	0108	0108	96,59
0611	07	141044995821	BALLESTER CORTES ANTONIO	BD DE SANTIAGO 10	14650 BUJALANCE	03	14	2008	013203131	1207	1207	91,87
0611	07	141045055839	IODRACHE - ION ADRIAN	CL DR. COLLANTES 28	14230 VILLANUEVA D	03	14	2008	014236684	0108	0108	96,59
0611	07	141045070791	GEREA - MARIAN	CL PARRALEJO 13	14440 VILLANUEVA D	03	14	2008	014547286	0108	0108	96,59
0611	07	141045231954	MAGUREANU - ION	CL JUDIOS 10	14003 CORDOBA	03	14	2008	014314688	0108	0108	96,59
0611	07	141045241553	LORENC - MARCIN IGNACY	CL LLANOS DEL ESPINA	14840 CASTRO DEL R	03	14	2008	014673790	0108	0108	96,59
0611	07	141045242361	KRZYZAK - KAMIL DANIEL	CL LLANO DEL ESPINAR	14840 CASTRO DEL R	03	14	2008	014673891	0108	0108	96,59
0611	07	141045242563	BARBACHOWSKA - RENATA	CL JOSE QUERO 2	14110 SILLILLOS	03	14	2008	014189093	0108	0108	96,59
0611	07	141045244280	BRZYKA - KRZYSZTOF ARTU	CL VEINTOCHO DE FEB	14858 CASTRO DEL R	03	14	2008	014674093	0108	0108	96,59
0611	07	141045247415	ZIOLKOWSKA - MARZENA	AV DE LA PAZ 88	14700 PALMA DEL RI	03	14	2008	014190006	0108	0108	96,59
0611	07	141045248223	KRZYZ - EWA BOZENA	CL NUEVA 25	14700 PALMA DEL RI	03	14	2008	014190511	0108	0108	96,59
0611	07	141045294905	SIERACZKIEWICZ - DANIE	CL AGUILAR 70	14910 BENAMEJI	03	14	2008	014482420	0108	0108	96,59
0611	07	141045295107	KARBOWSKI - KRZYSZTOF	CL AGUILAR 70	14910 BENAMEJI	03	14	2008	014482521	0108	0108	41,86
0611	07	141045295309	WOJCIK - ANDRZEJ	CL AGUILAR 70	14910 BENAMEJI	03	14	2008	014482723	0108	0108	96,59
0611	07	141045295511	WIECZOREK - JOZEF ANTO	CL AGUILAR 70	14910 BENAMEJI	03	14	2008	014482824	0108	0108	96,59
0611	07	141045308241	SAKOWSKI - JAN	AV LA PAZ 88	14700 PALMA DEL RI	03	14	2008	014193440	0108	0108	96,59
0611	07	141045310261	BLEJA - HUBERT	CL NUEVA 25	14700 PALMA DEL RI	03	14	2008	014195258	0108	0108	96,59
0611	07	141045356741	IWANICZ - PIOTR	CL VIRREY DEL PINO 9	14850 BAENA	03	14	2008	013043382	1107	1107	12,25
0611	07											

0611	07	141045372202	JANIEC - JANUSZ	CR CORDOBA CABRA_FCA	14940 CABRA	03	14	2008	014488379	0108	0108	96,59
0611	07	141045379272	TURCU - COSTEL	CL MOLINO 31	14900 LUCENA	03	14	2008	014488581	0108	0108	96,59
0611	07	141045417163	SZMYT - KAZIMIERZ	ZZ FINCA LA MURILLA	14300 VILLAVICIOSA	03	14	2008	014196874	1207	1207	67,37
0611	07	141045417163	SZMYT - KAZIMIERZ	ZZ FINCA LA MURILLA	14300 VILLAVICIOSA	03	14	2008	014196975	0108	0108	96,59
0611	07	141045425954	GOLEBIEWSKA - MARIA MA	AV LA PAZ 88	14700 PALMA DEL RI	03	14	2008	014197076	0108	0108	96,59
0611	07	141045426156	SZMIEL - MICHAL	AV LA PAZ 88	14700 PALMA DEL RI	03	14	2008	014197177	0108	0108	96,59
0611	07	141045426762	GRAMSA - JAKUB	AV LA PAZ 88	14700 PALMA DEL RI	03	14	2008	014197379	0108	0108	96,59
0611	07	141045427166	WISNIEWSKA - KATARZYNA	AV MARIA AUXILIADORA	14700 PALMA DEL RI	03	14	2008	014197480	0108	0108	96,59
0611	07	141045427570	WROBLEWSKA - ANETA	AV LA PAZ 88	14700 PALMA DEL RI	03	14	2008	014197682	1207	1207	64,31
0611	07	141045427570	WROBLEWSKA - ANETA	AV LA PAZ 88	14700 PALMA DEL RI	03	14	2008	014197783	0108	0108	96,59
0611	07	141045427772	WOSZCZAK - SYLWESTER A	AV LA PAZ 88	14700 PALMA DEL RI	03	14	2008	014197884	0108	0108	96,59
0611	07	141045427873	ZYDRON - DOMINIK SEBAS	AV LA PAZ 88	14700 PALMA DEL RI	03	14	2008	014197985	0108	0108	96,59
0611	07	141045438886	NOWAKOWSKI - RAFAL	ZZ EL CORREGIDOR	14600 MONTORO	03	14	2008	014684605	1207	1207	76,56
0611	07	141045438886	NOWAKOWSKI - RAFAL	ZZ EL CORREGIDOR	14600 MONTORO	03	14	2008	014684706	0108	0108	96,59
0611	07	141045439088	MAKOWSKI - PAWEL JERZY	ZZ FINCA EL CORREGUI	14600 MONTORO	03	14	2008	014684807	1207	1207	76,56
0611	07	141045439088	MAKOWSKI - PAWEL JERZY	ZZ FINCA EL CORREGUI	14600 MONTORO	03	14	2008	014684908	0108	0108	96,59
0611	07	141045439189	NAPIERALSKI - SLAWOMIR	ZZ FINCA EL CORREGID	14600 MONTORO	03	14	2008	014685009	1207	1207	76,56
0611	07	141045439189	NAPIERALSKI - SLAWOMIR	ZZ FINCA EL CORREGID	14600 MONTORO	03	14	2008	014685110	0108	0108	96,59
0611	07	141045439593	GONTAREK - ARKADIUSZ S	ZZ FINCA EL CORREGID	14600 MONTORO	03	14	2008	014685211	1207	1207	76,56
0611	07	141045439593	GONTAREK - ARKADIUSZ S	ZZ FINCA EL CORREGID	14600 MONTORO	03	14	2008	014685312	0108	0108	96,59
0611	07	141045439694	NASIENTEWSKI - MARIUSZ	ZZ FINCA EL CORREGID	14600 MONTORO	03	14	2008	014685413	1207	1207	76,56
0611	07	141045439694	NASIENTEWSKI - MARIUSZ	ZZ FINCA EL CORREGID	14600 MONTORO	03	14	2008	014685514	0108	0108	96,59
0611	07	141045439896	SIUDOWSKI - ZBIGNIEW	ZZ FINCA EL CORREGID	14600 MONTORO	03	14	2008	014685615	1207	1207	76,56
0611	07	141045439896	SIUDOWSKI - ZBIGNIEW	ZZ FINCA EL CORREGID	14600 MONTORO	03	14	2008	014685716	0108	0108	96,59
0611	07	141045439900	BLACHOWIAK - MARCIN	ZZ FINCA EL CORREGID	14600 MONTORO	03	14	2008	014685817	1207	1207	76,56
0611	07	141045439900	BLACHOWIAK - MARCIN	ZZ FINCA EL CORREGID	14600 MONTORO	03	14	2008	014685918	0108	0108	96,59
0611	07	141045443940	IBRIS - SILVIU	CL P. JOAQUIN JIMENE	14900 LUCENA	03	14	2008	014490302	0108	0108	96,59
0611	07	141045444041	RAU - MADALINA FELICI	CL P. JOAQUIN JIMENEZ	14900 LUCENA	03	14	2008	014490403	0108	0108	96,59
0611	07	141045471222	CARDOS - REMUS TRANDAF	CL ANCHA 4	14900 LUCENA	03	14	2008	014491514	0108	0108	96,59
0611	07	141045477585	JASNOWSKI - RAFAL	AV CASTRO DEL RIO-LL	14840 CASTRO DEL R	03	14	2008	014690362	1207	1207	39,80
0611	07	141045477585	JASNOWSKI - RAFAL	AV CASTRO DEL RIO-LL	14840 CASTRO DEL R	03	14	2008	014690463	0108	0108	96,59
0611	07	141045498201	ISLAM - TSOVGUEV	AV CANTAOR JIMENEZ R	14500 PUENTE GENIL	03	14	2008	014492322	0108	0108	80,48
0611	07	141045506887	ANGHEL - ANI VIORICA	CL MALETOS 24	14857 NUEVA CARTEY	03	14	2008	014492423	0108	0108	96,59
0611	07	141045506988	EPURAN - BEBEL SORIN	CL MALETOS 24	14857 NUEVA CARTEY	03	14	2008	014492524	0108	0108	96,59
0611	07	141045507089	EPURAN - CEZAR	CL MALETOS 24	14857 NUEVA CARTEY	03	14	2008	014492625	0108	0108	96,59
0611	07	141045520328	VANICA - VIORLE	CL SAN QUINTIN 10	14230 VILLANUEVA D	03	14	2008	014237593	0108	0108	54,73
0611	07	141045529725	SZYMCZAK - JAN	CL AGUILAR 72	14910 BENAMEJUI	03	14	2008	014493332	0108	0108	70,82
0611	07	141045532553	ZEGAR - KAMIL MIKOLAJ	CL AVERROES 3	14700 PALMA DEL RI	03	14	2008	014199100	0108	0108	57,95
0611	07	141045532755	WIELGOSZEWSKI - MICHAL	AV LA PAZ 88	14700 PALMA DEL RI	03	14	2008	014199201	0108	0108	57,95
0611	07	141045533159	PACHUT - PRZEMYSLAW MI	CL AVERROES 3	14700 PALMA DEL RI	03	14	2008	014199302	0108	0108	57,95
0611	07	141045533361	KASAK - PIORT STANISLA	CL AVERROES 3	14700 PALMA DEL RI	03	14	2008	014199403	0108	0108	57,95
0611	07	141045551448	CONSTANTIN STEFAN - CR	CL CABRA 51	14960 RUTE	03	14	2008	014494342	0108	0108	41,86
0611	07	141045551549	ION - MARIN	CL CABRA 51	14960 RUTE	03	14	2008	014494443	0108	0108	41,86
0611	07	141045551852	MIHAI - MARIANA	CL CABRA 51	14960 RUTE	03	14	2008	014494645	0108	0108	41,86
0611	07	141045551953	STROE - NELU	CL CABRA 51	14960 RUTE	03	14	2008	014494746	0108	0108	41,86
0611	07	141045560138	ZAREBA - DARIUSZ	CL DEL PILAR S/N	14960 RUTE	03	14	2008	014494847	0108	0108	35,41
0611	07	141045572363	ANDREI - CRISTIAN	CL JUAN CARLOS I 21	14960 RUTE	03	14	2008	014494948	0108	0108	12,88
0611	07	141045572565	ADIR - ZOICA	CL JUAN CARLOS I 21	14960 RUTE	03	14	2008	014495049	0108	0108	12,88
0611	07	141045572767	TIRIS - ION	CL JUAN CARLOS I 21	14960 RUTE	03	14	2008	014495150	0108	0108	12,88
0611	07	141045604901	MEMET - MARIANA	CL CRUCES 20	14914 PALENCIANA	03	14	2008	014495251	0108	0108	45,07
0611	07	141045605002	MEMET - ION	CL CRUCES 20	14914 PALENCIANA	03	14	2008	014495352	0108	0108	45,07
0611	07	161009930285	LUCA - GABRIELA	CL REYES CATORICOS 9	14930 MONTURQUE	03	14	2008	017342203	0108	0108	96,59
0611	07	171013868469	ES SOUIDI - SAID	CL CANTAOR JIMENEZ R	14500 PUENTE GENIL	03	14	2008	014499190	0108	0108	96,59
0611	07	181051804042	CURTE - MUSI	CL DE LA ESTACION 9	14600 MONTORO	03	14	2008	014693796	0108	0108	74,05
0611	07	181051804143	CURTE - LUNICA	CL DE LA ESTACION 9	14600 MONTORO	03	14	2008	014693800	0108	0108	74,05
0611	07	210033119379	CARBALLO GARCIA MANUEL	CL FRANCISCO ESPEJO	14910 BENAMEJUI	03	14	2008	014501517	0108	0108	96,59
0611	07	211017111740	AAMIED - MOHAMED	CL LIB JUAN RAF MORA	14013 CORDOBA	03	14	2008	014317722	0108	0108	96,59
0611	07	211020850987	STAN - CONSTANTIN	CL FINCA SANTO TORIB	14857 NUEVA CARTEY	03	14	2008	014501921	0108	0108	96,59
0611	07	211022264258	BEN AMMAR MAHMOUDI HAMMA	CT LUCENA-LOJA, KM.3	14970 IZNAJAR	03	14	2008	014502022	0108	0108	96,59
0611	07	211022264258	BEN AMMAR MAHMOUDI HAMMA	CT LUCENA-LOJA, KM.3	14970 IZNAJAR	03	14	2008	018946642	1207	1207	91,87
0611	07	211027685649	BUMBUC - TIBERIU PAUL	CL CARLOS SANCHEZ 16	14700 PALMA DEL RI	03	14	2008	014202433	0108	0108	96,59
0611	07	211027890258	ION - CORNEL CONSTANT	CL CABRA 51	14960 RUTE	03	14	2008	014503234	0108	0108	28,98
0611	07	211028034647	TRANCA - CONSTANTIN	CL SAN EULOGIO, 3	14700 PALMA DEL RI	03	14	2008	014202635	0108	0108	96,59
0611	07	211029683647	IVANOV - PETAR	PG IND.ELCAÑUELO (RO	14546 SANTAELLA	03	14	2008	014318126	0108	0108	96,59
0611	07	211031909593	PETROV - IVAN DIMITROV	CL MAYOR EL CALONG	14700 PALMA DEL RI	03	14	2008	014203140	0108	0108	96,59
0611	07	211034824142	GOLAB - PAWEL BOGUSLAW	CT LOS SILLILLOS-FTE	14120 FUENTE PALME	03	14	2008	014203544	0108	0108	96,59
0611	07	211036349365	KONTEK - ANETA MAGDALE	AV MARIA AUXILIADORA	14700 PALMA DEL RI	03	14	2008	014204049	0108	0108	96,59
0611	07	211036349466	MARKOWSKI - KRZYSZTOF	AV MARIA AUXILIADORA	14700 PALMA DEL RI	03	14	2008	014204150	0108	0108	96,59
0611	07	211036349567	MARKOWSKA - EDYTA MART	AV MARIA AUXILIADORA	14700 PALMA DEL RI	03	14	2008	014204251	0108	0108	96,59
0611	07	211036349668	KONTEK - ROMAN ADAM	AV MARIA AUXILIADORA	14700 PALMA DEL RI	03	14	2008	014204352	0108	0108	96,59
0611	07	211036349769	PONDEL - PIOTR MAREK	AV MARIA AUXILIADORA	14700 PALMA DEL RI	03	14	2008	014204453	0108	0108	96,59
0611	07	231036416223	ARBAOUI - YAHYA	LG FINCA ANTONIO RAM	14812 ALMEDINILLA	03	14	2008	014505153	0108	0108	96,59
0611	07	251012151033	OUADDAR - YOUSSEF	CL GRANADA 19	14960 RUTE	03	14	2008	014506466	0108	0108	96,59
0611	07	261005061024	ABDELAZIZ - KHERIS	CL HUERTAS 10	14840 CASTRO DEL R	03	14	2008	014697032	0108	0108	96,59
0611	07	261010327518	RIOBOO LEON MENSERRAT	CL PANADEROS 1	14700 PALMA DEL RI	03	14	2008	014206574	0108	0108	96,59
0611	07	280241302042	JIMENEZ JIMENEZ PAULINO	CL CAMPO MADRE DE DI	14010 CORDOBA	03	14	2008	014206675	1207	1207	27,56
0611	07	281044571819	MARTINEZ GIGORRO MARIA	C CL EXTREMADURA 18	14740 HORNACHUELOS	03	14	2008	012748342	1207	1207	91,87
0611	07	290084817678	RAMIREZ MUÑOZ JUAN	CL SAN ISIDRO 32	14914 PALENCIANA	03	14	2008	014509395	0108	0108	96,59
0611	07	291001614846	REBAI - MOHAMED	CL EL TEJAR S.N.	14915 TEJAR EL	03	14	2008	014509904	0108	0108	96,59
0611	07	291047755625	REINA MARTINEZ OLGA LUCI	CL LAS ERAS ALTAS 21	14910 BENAMEJUI	03	14	2008	014511015	0108	0108	96,59
0611	07	301028189190	NAJID - MUSTAPHA	CL MAESTRO NICOLAS L	14960 RUTE	03	14	2008	014512732	0108	0108	96,59
0611	07	301036405191	TORRES MARTINEZ CARMEN	CL FRIO INDUSTRIAL	14900 LUCENA	03	14	2008	014513035	0108	0108	96,59
0611	07	301048900411	ABDENBAOUY - LEBSIR	CL CAÑADA 11	14840 CASTRO DEL R	03	14	2008	017524176	0108	0108	96,59
0611	07	301051053811	SIDI - ABDELFAITAH	CL PAJARILLAS 13	14900 LUCENA	03	14	2008	014513439	0108	0108	96,59
0611	07	391014315113	DARNOUKH - ALLAL	CL FRESNO 60	14960 RUTE	03	14	2008	014514752	0108	0108	96,59
0611	07	411100344377	LAANAYA - JALAL	CL JUAN LOPEZ BAJA 4	14900 LUCENA	03	14	2008	014517782	0108	0108	22,54
0611	07	411100676096	FANEL - TOMA	BD SAN								

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR													
1211	10	14000748708	SOTOMAYOR VILLEGAS FRANC	CL REPUBLICA ARGENTI	14004	CORDOBA	03	14	2008	014708954	0108	0108	185,62
1211	10	14107848132	DOMINGUEZ SANTOS MARIA	C CL CAMINO DE LOS SAS	14004	CORDOBA	03	14	2008	014710267	0108	0108	185,62
1211	10	14108571992	BECERRA GARCIA DOLORES	CL LA HIGUERA 4	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	014705722	0108	0108	185,62
1211	10	14109217852	CRUZ SALMERON MARIA JOSE	CR SANTO DOMINGO-ERM	14012	CORDOBA	03	14	2008	014722290	0108	0108	185,62
1221	07	140070877590	GARCIA VIOQUE MARIA PILA	CL ONCE 10	14400	POZOBLANCO	03	14	2008	014714614	0108	0108	185,62
1221	07	141027661214	EL HILALI - YAMNA	AV DEL CAIRO 6	14014	CORDOBA	03	14	2008	014716836	0108	0108	154,68
1221	07	141034445958	ESTACIO - MARIA GRACIE	AV GRANADA	14009	CORDOBA	03	14	2008	014707237	0108	0108	185,62
1221	07	141041749048	VIDICAN - ELISABETA	CL VIRGEN DE LUNA 28	14400	POZOBLANCO	03	14	2008	013236675	1207	1207	175,74
1221	07	141042886574	MAER - STELIANA	AV ARGENTINA 7	14400	POZOBLANCO	03	14	2008	014715119	0108	0108	185,62
1221	07	141043292661	MONTOYA - CLAUDIA LORE	CL JUAN DE CERVANTES	14007	CORDOBA	03	14	2008	014718048	0108	0108	185,62
1221	07	141044966216	HENAO SILVA LUZ DILIA	CT AEROPUERTO, KM.4,	14005	CORDOBA	03	14	2008	014708449	0108	0108	128,35
1221	07	281161450856	PACHECO BOHORQUEZ MARIA	CL ISLA GRACIOSA 1	14011	CORDOBA	03	14	2008	014718553	0108	0108	185,62
1221	07	301046390030	ARREBOLA GARRIDO MARIA D	CL BORJA PAVON 1	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	014703294	0108	0108	185,62
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS													
2300	07	140066368104	INIESTA LALLAVE MARIA MA	CL PLATERO BERNABE D	14006	CORDOBA	08	14	2007	027885316	0406	1206	523,80
2300	07	140071048655	AGENJO CARO MIGUEL	CL EDUARDO LOPE 2	14640	VILLA DEL RI	08	14	2007	027882686	0706	1206	348,19
2300	07	141011640652	NAVAJON PEDRAJAS RUFINA	CL CRISTO DE MEDINAC	14400	POZOBLANCO	08	14	2007	027009686	0106	0707	7.723,93
2300	07	181004582624	ESPINAL GORDILLO VISITAC	AV MIRALBAIDA 20	14005	CORDOBA	08	14	2007	027005646	0106	0607	1.036,56
2300	07	280143507551	BAÑOS CARBALLO MANUEL	CL NUÑEZ DE BALBOA 1	14010	CORDOBA	08	14	2007	026775573	1205	0707	3.354,73
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL													
0111	10	06105100477	PROINTISA S.A.	CL INGENIERO IRIBARR	14013	CORDOBA	03	06	2008	012906389	0108	0108	25,10
0111	10	06105100477	PROINTISA S.A.	CL INGENIERO IRIBARR	14013	CORDOBA	03	06	2008	012906490	0108	0108	38.977,87
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	141002606013	HERNANDEZ MORENO ANTONIO	CL CUARTEL 20	14610	ALCOLEA	03	12	2008	013389884	0208	0208	293,22
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0611	07	291060452521	ABDEFETTAAH - RABHI	CL SAN MARCOS, 9	14800	PRIEGO DE CO	03	18	2008	015676569	0108	0108	96,59
0611	07	140044976065	HABAS OLMO JUAN MANUEL	CL ADOLFO DE TORRES	14400	POZOBLANCO	03	38	2008	014971302	0108	0108	96,59

Córdoba, a 26 de septiembre de 2008.— El Subdirector Provincial, Juan Muñoz Molina.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 9.169

Expediente: AT 524/05

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN ELECTRICA DE ALTA TENSIÓN.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Hermanos García Fernández C. B. y Fernando Fernández Crespo y Cia. C. B. solicitan ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Línea de media tensión a 25 kV y 2 centros de transformación de 50 y 25 kVA de intemperie en el paraje «Las Pilas» el término municipal de Córdoba.

Con fecha 7 de agosto de 2008, los titulares presentan solicitud de autorización de anexo al proyecto citado, indicando la modificación del trazado de la línea y la ampliación de potencia de los centros de transformación a instalar.

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

TERCERO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del anexo de modificación del Proyecto anteriormente citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008 de 19 de abril, de las Vicenconsejerías y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se

regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del anexo al Proyecto de la instalación solicitada por Hermanos García Fernández C. B. y Fernando Fernández Crespo y Cia. C. B., para la construcción de las instalaciones eléctricas de alta tensión, cuyas principales características son:

Línea eléctrica.

Origen del tramo: Apoyo A508284 Línea Montilla 2.

Final del tramo: Centros de transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión: 25 kV

Longitud en Km.: 3,356

Conductor: Al-Ac 54,60 mm²

Dos centros de transformación.

Emplazamiento: Paraje «Finca Las Pilas».

Término municipal: Córdoba.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia kVA: 100 y 50.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto mil novecientos cincuenta y cinco de dos mil, de uno de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación y en concreto las indicadas por La Delegación Provincial de Medio Ambiente en el Informe Ambiental favorable, con los condicionados que a continuación se relacionan:

- La actuación deberá adecuarse al Decreto ciento setenta y ocho de dos mil seis, de diez de octubre, por el que se establecen normas de protección de la avifauna para las instalaciones eléctricas de alta tensión, el cual deroga el Decreto ciento noventa y cuatro de mil novecientos noventa, de diecinueve de junio.

- La implantación de la línea eléctrica queda condicionada a la legalidad de las obras a las cuales se pretende dotar de energía eléctrica, entre estos, los dos sondeos de agua, naves de almacenamiento de cereales, naves de reparación y sistema para riego. En este sentido, deberá justificarse, de forma previa al inicio de la actuación, la legalidad de las mismas.

- Los apoyos de anclaje, ángulo, fin de línea y, en general, aquellos con cadena de aisladores horizontal, deberán tener una distancia mínima accesible de seguridad entre la zona de posada sobre la cruceta y el conductor de 1 metro. Se deberá conseguir esta separación aumentando la longitud de la cadena de aisladores adoptada en el Proyecto y/o con algún dispositivo que ayude a conseguir esta distancia.

- Los postes se colocarán de forma que no afecten al cauce del arroyo «Las Pilas» ni a su vegetación de ribera.

- Se deberán respetar las madrigueras o zonas de reproducción que se encuentren.

- No podrán realizarse, al no estar incluidas en el proyecto, obras auxiliares tales como caminos o pistas de acceso. En el caso de ser necesaria la realización de alguna de estas actuaciones se solicitará autorización expresa a esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

- Se seguirán las prescripciones establecidas en el artículo 23 del Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de prevención y lucha contra incendios forestales. Sin embargo, las distancias de seguridad entre los conductores y el arbolado localizado en la ribera del arroyo deberán conseguirse sin cortar arbolado, es decir, mediante podas o con la colocación de postes a mayor altura.

- No podrá llevarse a cabo la actuación hasta que se obtenga una Resolución favorable de ocupación para la Vereda de Montilla, de 20,89 m de anchura legal, emitida por esta Delegación, en la cual se incluirán los condicionantes que se consideren adecuados para la ejecución de los trabajos a realizar.

- Las operaciones de mantenimiento de la maquinaria empleada deberán ser realizadas en talleres autorizados.

- El movimiento de maquinaria estará restringido a la zona en la que se van a realizar las obras.

- Los residuos sólidos que se produzcan en el proceso serán, tal como se indica en la documentación aportada, retirados y llevados a vertedero autorizado.

6.- La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. Esta Autorización queda supeditada especialmente al cumplimiento del condicionado medioambiental expuesto anteriormente.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

R. Ángel Berbel Vecino

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

Córdoba.—El Director General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005).—La Delegada Provincial, (P.D. Decreto 21/1985 de 5 de febrero) María Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Medio Ambiente Delegación Provincial CÓRDOBA

Núm. 8.643

Resolución de 5 de agosto de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de Centro de Tratamiento de Áridos procedentes de Construcción y Demolición en el paraje «La Campiñuela», del término municipal de Monturque (Córdoba), promovido por EXCAVACIONES RETELU, S.L.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19 de la Ley 7/94 de la Junta de Andalucía, de Protección Ambiental, y en los artículos 9.1, 25 y 27 del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de Centro de Tratamiento de Áridos procedentes de Construcción y Demolición en el paraje «La Campiñuela», del término municipal de Monturque (Córdoba), promovido por Excavaciones Retelu, S.L. (EIA-08-010).

1.- OBJETO DE LA DECLARACION.

La Ley 7/94 de 18 de mayo de la Junta de Andalucía, de Protección Ambiental, establece en su artículo 11 la necesidad de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones públicas o privadas, que se lleven a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se hallen comprendidas en el Anexo primero de la misma.

Dado que esta actuación está contemplada en el punto 16 del Anexo primero de la citada Ley y del Anexo al Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en el que se incluyen las instalaciones de gestión de residuos sólidos urbanos y asimilables a urbanos, entendiéndose como tales las encaminadas a tratar, eliminar o transformar los desechos o residuos, dándoles el destino más adecuado para la protección del medio ambiente y la salud), es por lo que se formula la presente Declaración de Impacto Ambiental de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Decreto anteriormente referido.

Por otra parte, la reciente entrada en vigor de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera, ha determinado la necesidad de incluir las determinaciones que en ella se establecen, en el Condicionado Ambiental desarrollado por la presente Propuesta de Declaración de Impacto Ambiental.

En el Anexo I de la presente Declaración se describen las características básicas del proyecto.

2.- TRAMITACION.

El expediente ha sido tramitado de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/94 de Protección Ambiental y Decreto 292/95, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

El procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental se inició con la remisión, por parte del Ayuntamiento de Monturque, del expediente para la actuación de referencia, promovido por Excavaciones Retelu S.L. incluyendo en la documentación aportada el Proyecto de Construcción, Estudio Acústico y Estudio de Impacto Ambiental. La documentación fue recibida el 17 de enero de 2008.

Estos documentos se sometieron al trámite de información pública por dicho Organismo, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba nº 56 de 27 de marzo de 2008. Del mismo modo, fue notificado a los propietarios colindantes a la parcela en la que está prevista la implantación de la actividad sometida a evaluación ambiental. En fecha 9 de mayo de 2008 se presenta el resultado de la Información Pública, mediante Certificado emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Monturque, en el que se indica que tras finalización de dicho trámite, no ha sido formulada reclamación o alegación alguna.

Las consideraciones más destacadas que sobre el Estudio de Impacto Ambiental se realizan, se recogen en el Anexo II. El Anexo III recoge una relación de la documentación que integra el presente expediente.

En consecuencia, la Consejería de Medio Ambiente, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/94, de 18 de mayo de Protección Ambiental, y el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, formula, a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de Centro de Tratamiento de Áridos procedentes de Construcción y Demolición en el paraje «La Campiñuela», en Monturque (Córdoba), promovido por Excavaciones Retelu, S.L.

3.- DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Analizada la documentación aportada por el promotor de la actuación, la Delegación Provincial de Medio Ambiente considera VIABLE, a los solos efectos ambientales, el Proyecto de Centro de Tratamiento de Áridos procedentes de Construcción y Demolición en el paraje «La Campiñuela», en el Término Municipal de Monturque (Córdoba), promovido por Excavaciones Retelu, S.L.

Las condiciones indicadas en el proyecto, y el cuerpo de la presente Declaración, se considera que cumplen la normativa específica de aplicación, salvaguardando los ecosistemas de la zona y su capacidad de recuperación.

Por lo tanto, se estima que la actuación puede ser ambientalmente viable siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental, así como el Condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental que se relaciona a continuación:

Condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental

1. Protección del Ambiente Atmosférico.

· Control de emisiones de contaminantes.

Respecto a los niveles de emisión e inmisión de contaminantes atmosféricos, se adoptarán las medidas correctoras necesarias al objeto del cumplimiento de lo establecido en el Capítulo II del Título IV de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el Decreto 74/1996, de 20 de febrero, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire (en lo que se refiere a materia), el Decreto 326/2003, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía (en lo que se refiere a energía), así como en la Ley 34/2007, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera, Decreto 833/75 en aquellos aspectos no derogados por la Ley 34/2007, Orden de 18-10-76 y posteriores modificaciones, así como del resto de la normativa que le sea de aplicación.

Con objeto de minimizar la emisión de partículas a la atmósfera procedentes de la actividad, del movimiento de maquinaria, trasego de tierras y circulación de vehículos que pudieran afectar negativamente a la calidad del aire de los alrededores, se aplicarán riegos sistemáticos, con una frecuencia que dependerá de la sequedad del sustrato y de la existencia de vientos.

Se procederá al entoldado de los camiones para evitar las emisiones de polvo durante el transporte de los residuos de la construcción y demolición a tratar en la planta así como del material resultante del tratamiento.

Asimismo, para reducir la emisión de gases se revisarán periódicamente la maquinaria y vehículos implicados en las obras, con el objeto de verificar el normal funcionamiento de los motores y el adecuado estado de los gases.

· Control de emisión de ruidos

Se diseñarán las medidas oportunas para garantizar, tanto durante la fase de construcción como la de explotación, el cumplimiento de las prescripciones que sobre ruidos y vibraciones que establece el Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía; verificándose que los niveles emitidos se encuentran dentro de los rangos admisibles especificados en las tablas del Anexo I del citado Reglamento, para los periodos diurno y nocturno. En el caso de superar dichos niveles máximos deberán adoptarse las medidas correctoras necesarias.

Se realizará un adecuado mantenimiento preventivo de la maquinaria empleada para garantizar el cumplimiento de las prescripciones establecidas en el citado Decreto 326/2003, no de-

biendo superarse los niveles contemplados en los anexos I y II del mismo.

2. Protección de las aguas.

Según se indica en la documentación aportada, se dispone de una red de saneamiento que recoge las aguas fecales de los aseos-vestuarios, las cuales serán depuradas por un equipo de depuración (decantador-digestor con filtro biológico), cuyas características se describen en la documentación aportada, para posteriormente ser vertidas a un pozo filtrante. Según se indica, con este equipo se consigue que las características de las aguas resultantes no sobrepasen los valores límites permitidos por la legislación vigente, por lo que se procede a su vertido directo, teniendo en cuenta que se deberá contar para ello autorización expresa del organismo de cuenca competente.

En la documentación aportada se indica que se procederá al vaciado y limpieza del decantador-digestor con filtro biológico 3 veces al año, por lo que los fangos generados serán retirados por gestor autorizado para su posterior tratamiento.

Del mismo modo, en el apartado 2.4.6 del Estudio de Impacto Ambiental, se propone una balsa de lixiviados, cuyas características se describen en la documentación aportada, y que según se indica, estará dotada de impermeabilización para evitar la contaminación de las aguas subterráneas. De esta forma se controlará y recogerá los lixiviados procedentes de la zona de acopio del material durante el periodo de lluvias.

Por lo tanto, se deberá cumplir con las medidas y sistemas de tratamiento de las aguas residuales y pluviales descritas en el Proyecto, de forma que quede en todo caso garantizado que no se produzcan vertidos al sistema hidrológico de aguas residuales, aceites, combustibles y otros residuos peligrosos procedentes de la instalación, a fin de evitar la intrusión de contaminantes en las capas subyacentes.

Durante el funcionamiento de las instalaciones, la descarga de los camiones con los residuos de la construcción y demolición se realizará en una zona convenientemente impermeabilizada, la cual estará conectada con el sistema previsto de recogida de lixiviados.

Igualmente, según se indica en el Proyecto, los áridos obtenidos se depositarán en zonas impermeabilizadas canalizando asimismo los lixiviados hasta la balsa que se instale para la recogida de lixiviados, cuyas dimensiones deberán ser adecuadas al volumen previsto y estar correctamente impermeabilizada al efecto de evitar filtraciones al terreno.

Las labores de mantenimiento de la maquinaria se realizarán en zonas adecuadas debidamente impermeabilizadas para evitar que se produzcan efluentes incontrolados; de no ser así, estas operaciones se realizarán fuera del área de actuación en talleres autorizados.

Dado que se plantea el riego periódico como medida para evitar la dispersión de partículas pulverulentas, y se contempla la utilización del agua acumulada en las balsas de lixiviados para regar las zonas de acopios, se establecerá en estas balsas un sistema de control analítico de las aguas para garantizar que no contienen residuos peligrosos y que se pueden utilizar para tal fin. En caso de que se detectara la presencia de efluentes peligrosos estas aguas deberán ser retiradas por gestor autorizado acorde a sus características.

3. Residuos.

Al respecto de la gestión de los residuos no peligrosos derivados de la actividad, la actuación deberá contar, antes del inicio de la actividad, con la preceptiva autorización como gestor de residuos no peligrosos, regulada en el Decreto 104/2000, de 21 de marzo, por el que se regulan las autorizaciones administrativas de las actividades de valorización y eliminación de residuos.

Respecto a los residuos peligrosos, tanto para los generados a consecuencia del funcionamiento de la actividad (aceites usados, lubricantes, grasas, etc.), como para los recibidos en las instalaciones junto con el material para reciclaje y tratamiento, se dará cumplimiento a lo establecido en la normativa que le es de aplicación, tanto en lo referente a su entrega a gestor autorizado, como respecto a las condiciones y tiempo de almacenamiento, presentación de declaraciones anuales, etc.

En la zona prevista para el material de rechazo procedente de la clasificación previa de los residuos a tratar y del proceso de gestión de la planta, se contará con contenedores para el depósi-

to de dicho material; estos deben ser independientes y acordes a las características de los residuos a contener (maderas, plásticos, metales; y otros), debiendo gestionar su retirada a través de gestores autorizados. El almacenamiento de los posibles residuos peligrosos que resulten de dicha clasificación, y de la propia gestión de la planta (aceites usados, lubricantes, grasas, etc.), deberá estar protegido de la intemperie y del acceso a personal ajeno a las instalaciones. El dimensionamiento de dicha zona, tendrá en cuenta el tiempo máximo de almacenamiento permitido para los residuos, siendo éste, en el caso de residuos peligrosos, de 6 meses y, para los no peligrosos, de 1 año en caso de que se prevea su transporte a vertedero, y de 2 años si se prevé su valorización.

En ningún momento se admitirán en la planta residuos catalogados como peligrosos según la legislación vigente, y concretamente la Orden MAM/304/2002 de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.

Solo se admitirán en la planta para su tratamiento los residuos no peligrosos especificados en el Estudio de Impacto Ambiental y que se relacionan: hormigón (170101); mezclas de hormigón, tejas y materiales cerámicos distintas a las especificadas en el código LER 170106 (170107); y materiales de la construcción a partir del yeso distintos de los especificados en el código 170801 (170802)].

El producto resultante será ahorro natural y artificial para su utilización en firmes de caminos y obras públicas.

4. Suelos.

Como señala el Estudio de Impacto Ambiental, se dispondrá de una zona impermeabilizada para evitar posibles derrames accidentales de aceite y lubricantes de la maquinaria que se emplee en las obras o actividad.

En caso de que se produzca un derrame accidental, se retirará el suelo contaminado inmediatamente y se almacenará de forma apropiada hasta su retirada por gestor autorizado.

5. Vegetación y Fauna.

Según lo indicado en el Proyecto, la zona de estudio se enmarca en la Unidad de Vegetación denominada Cultivos Herbáceos y Pastizales. Se pone de manifiesto por tanto, que se trata de una zona con una intervención humana constante que, sin embargo, permite el desarrollo de alguna vegetación. Concretamente, en la parcela en donde se ubica la instalación, se observa una vegetación pobre, consistente básicamente en pastizal.

En cuanto a la fauna existente, cabe indicar que las especies más características de la zona son: la lechuza, el mochuelo, el vencejo común, la abubilla, la cogujada, el gorrión, el conejo o el zorro. Todas ellas tolerantes al marcado carácter antrópico de la zona.

Al respecto de la afección a la vegetación cabe indicar que, a pesar de que la parcela donde se pretende implantar el centro de tratamiento es una finca agrícola, los ejemplares arbóreos aislados que existen en las proximidades de la carretera N-331 Córdoba-Málaga, deberán ser respetados.

6. Restauración del área afectada.

Una vez finalizada la vida útil del centro de gestión de residuos no peligrosos, se procederá a la retirada y eliminación de toda la instalación, bases de hormigón, maquinaria, resto de estructuras, etc. dándoles el destino adecuado en cada caso, procediéndose a la restauración de los terrenos.

El vallado perimetral de los terrenos deberá conservarse el tiempo adecuado que garantice la regeneración de la zona y evite la proliferación de vertidos ilegales.

7. Delimitación del proyecto.

La presente DIA se emite para un centro de tratamiento de áridos procedentes de demolición y excavación, con una capacidad máxima de tratamiento de 140 Tn/día.

Por lo tanto, en el supuesto de que se pretendiera realizar una modificación de las instalaciones que han sido analizadas para la realización de la presente Declaración, y que han sido detalladas en el Anexo I de la misma, se deberá tramitar dicha ampliación, modificación o reforma de la misma en los términos descritos en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental.

8. Protección del Patrimonio Histórico-Artístico.

Respecto a los posibles yacimientos arqueológicos en la zona afectada por la actuación, el Informe elaborado por la Delegación

Provincial de Cultura de fecha 14 de abril de 2008, indica que tras el reconocimiento superficial de la zona, no se detecta afección arqueológica, por lo que no cabe en principio adoptar cautelas.

En todo caso, ante cualquier hallazgo casual de tipo arqueológico que pudiera producirse durante la realización de los trabajos deberá actuarse conforme a lo previsto en el artículo 50. de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, paralizando las obras y comunicando a la Delegación de Cultura dicho hallazgo, dando cuenta asimismo a la Delegación de Medio Ambiente.

9. Vías Pecuarías.

La actuación objeto de la presente Declaración, a desarrollar en el Suelo No Urbanizable, deberá respetar el Dominio Público Pecuario, estándose a lo dispuesto en la Ley 3/1995 de Vías Pecuarías y en el Reglamento de Vías Pecuarías de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante Decreto 155/1998 de 21 de julio.

De esta forma, con carácter general, está prohibida la ocupación o el aprovechamiento de las vías pecuarías del Término Municipal de Monturque para usos o fines distintos a los que establece el Reglamento de Vías Pecuarías, actuándose en los casos de procedimientos especiales conforme a lo establecido en el citado Reglamento.

Programa de Control y Vigilancia Ambiental.

El programa de vigilancia ambiental propuesto en el Estudio de Impacto Ambiental deberá completarse, por parte del promotor o titular de la actuación con las siguientes condiciones ambientales:

- Deberá presentarse certificación suscrita por técnico competente en la que se acredite la adecuación de la planta a los términos de la Declaración de Impacto Ambiental, detallándose las mediciones y comprobaciones técnicas, entre éstas indicar la cantidad anual de residuos peligrosos previstos, código LER de los mismos, planos de localización de la zona de almacenamiento y características de ésta, copia de la autorización de gestor de residuos peligrosos y de la inscripción del registro de pequeños productores. Se presentará además un informe medioambiental de inspección practicado por Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental, con los resultados de las mediciones de los niveles de emisión e inmisión de contaminantes atmosféricos, incluyendo ruidos, y acorde con lo establecido en la normativa vigente relativa a la protección del medio ambiente atmosférico y de ruidos, de ámbito estatal y autonómico.

- Cualquier modificación sobre el Proyecto evaluado, deberá ser comunicada a esta Delegación Provincial a fin de determinar las implicaciones ambientales derivadas de la misma y, en su caso, adopción de las medidas correctoras oportunas. Las reformas del Proyecto objeto de la presente Declaración de Impacto Ambiental, en los supuestos establecidos en los artículos 19.11 y 20 de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, supondrá el sometimiento del mismo a un nuevo procedimiento de Prevención Ambiental.

- Durante las fases de construcción y explotación se efectuará un control del polvo emitido a la atmósfera, aplicando riegos periódicos cuando las condiciones ambientales así lo requieran, en las zonas de acopios y otras zonas susceptibles de generar material pulverulento.

- Deberá quedar garantizada la disponibilidad de recursos hídricos para la gestión de la planta, aplicación de las medidas correctoras para el material pulverulento y de restauración de la planta previstas.

- Al respecto del sondeo de agua previsto, deberá contarse con la autorización correspondiente del Organismo de cuenca y resto de autorizaciones que correspondan.

- Con la periodicidad indicada en la normativa de aplicación (cada tres años), se presentarán Informes Medioambientales de Inspección realizado por ECA, al tratarse de una actividad encuadrada en el Grupo B del Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera. Si de los resultados correspondientes a las mediciones de las emisiones e inmisiones atmosféricas o la existencia de denuncias, se dedujera el mal funcionamiento o insuficiencia de las medidas e instalaciones para eliminar contaminantes atmosféricos o ruidos, se podrá requerir del titular la adopción de medidas correctoras complementarias y la certificación, por ECA, de la eficacia de las mismas.

· **De los residuos.** Se establecerá un registro documental de los diferentes tipos de residuos que se generen durante las labores de construcción y funcionamiento. Este registro incluirá, al menos, las cantidades producidas, su destino final y, en el caso de los residuos peligrosos, identificación del gestor autorizado.

Se efectuará un control de los residuos peligrosos generados, de forma que sean tratados y/o eliminados adecuadamente.

Si está previsto generar residuos peligrosos en cantidades inferiores a 10.000 kg. por año, deberá ponerlo en conocimiento de la Delegación Provincial y solicitar la inscripción en el registro de pequeños productores de la provincia. En caso de que la cantidad de residuos peligrosos que se produzca sea superior a dicha cantidad, deberá solicitar la preceptiva autorización como productor de residuos peligrosos a la Consejería de Medio Ambiente antes del inicio de la actividad.

Asimismo, se deberá asegurar que en ningún momento se mezclan residuos de distinta naturaleza entre sí, para lo que deberá contarse con zonas de tratamiento diferenciadas.

Los materiales sobrantes durante la fase de ejecución que no tengan un uso previsto, serán conducidos a vertedero legalizado, entendida su compatibilidad con el medio, ya que aquellos que por sus características intrínsecas estén regulados por normativas específicas, en especial la referente a residuos peligrosos, deberán tratarse o acondicionarse según se establezcan en las mismas.

· Se vigilará que no se realicen en obra cambios de aceite de la maquinaria, salvo que se acondicione como se indica una zona que garantice el que no se deriven afecciones por derrames.

· Se realizará un control de los procesos erosivos que puedan producirse motivados por los distintos movimientos de tierras, procediéndose sobre los mismos en el menor período de tiempo posible.

· Se efectuarán controles periódicos del funcionamiento de los sistemas de recogida de lixiviados de las balsas de acumulación de los mismos, de los sistemas de control y del sistema de detección de fugas, al objeto de determinar su correcto funcionamiento.

· Se controlará el estricto cumplimiento de la realización de las medidas de integración paisajística proyectadas, de forma que enmascaren la actuación limitando su incidencia visual.

· Una vez terminada la restauración de los terrenos afectados por la actuación, se realizará una vigilancia de los mismos durante un período de tiempo tal que asegure la estabilidad del terreno restaurado, así como el perfecto desarrollo de la vegetación implantada al efecto.

Otras condiciones.

El incumplimiento de las condiciones de la presente Declaración de Impacto Ambiental, dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias que corresponda.

Cualquier incidencia ambiental de importancia que pudiera producirse en el desarrollo de los trabajos deberá ser comunicada a esta Delegación Provincial, junto con las medidas correctoras adoptadas para minimizar sus efectos y las medidas preventivas que se hayan establecido para evitar incidencias similares en el futuro.

Cualquier acontecimiento de un suceso imprevisto, que implique una alteración de alguna de las condiciones expresadas en esta Declaración de Impacto Ambiental, se pondrá inmediatamente en conocimiento de esta Delegación Provincial, para los efectos oportunos.

Puede ser modificado el condicionado de la presente Declaración de Impacto Ambiental como resultado de la adaptación de las medidas de control y condiciones contempladas en la autorización, aprobación, licencia o concesión a las innovaciones requeridas por el progreso científico y técnico, a propuesta del promotor.

Así mismo, puede ser necesario modificar dicho condicionado al tomar en consideración los resultados del Programa de Vigilancia Ambiental o en función del grado de cumplimiento de los objetivos marcados en la presente Declaración de Impacto Ambiental y de las exigencias establecidas en la normativa ambiental aplicable.

Cualquier modificación de la presente Declaración de Impacto Ambiental será publicada en el Boletín Oficial donde fue hecha pública (B.O.P.) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La presente Declaración de Impacto Ambiental no exime de las autorizaciones a que hubiera lugar para la actuación.

Córdoba, a 5 de agosto de 2008.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

ANEXO I

Características básicas del proyecto Redactor: AGROTEC Ingeniería Agro-industrial.

El proyecto pretende la consecución por parte de Excavaciones Retelu, S.L. de una actividad consistente en un centro de Tratamiento de Áridos procedentes de Demolición y Excavación.

La parcela donde se construirá el Centro de Tratamiento de Áridos se encuentra ubicada en la margen derecha de la Carretera N-331 de Córdoba a Málaga, en el paraje denominado «La Campi-ñuela», polígono 9, parcela 41 en el municipio de Monturque.

El objetivo general de la empresa, es el tratamiento de todos los residuos de construcción generados por la propia empresa. Los datos básicos de la planta de tratamiento, son los siguientes:

Superficie catastral de la parcela: 7.285 m²

Superficie de explotación: 5.860 m²

Capacidad de tratamiento: 140 Tn/d

Las operaciones o procesos que se realizarán en el conjunto de a planta, son las que se describen a continuación:

· Pesaje y control en la zona de recepción de los vehículos que realizan el transporte de material a la planta, así como los que salen de la misma con subproductos.

· Acopio del material en la zona de almacenamiento de escombros

· Reducción del tamaño del escombro mediante la machacadora

· Una vez triturado, el material es cribado por varios tamices y acopiado en función del tamaño y tipo de material, quedando listo para su expedición al exterior.

En la parcela se ubican las siguientes instalaciones y maquinaria necesarias para un desarrollo adecuado de la actividad:

· Zona de acopio de material entrante (de 500 m² de superficie), la cual se impermeabilizará para conducir los lixiviados hasta la balsa.

· Báscula de pesaje para camiones, constituida por plataforma de hormigón.

· Balsa de lixiviados procedentes de la zona de acopio, cuyas características básicas, son las siguientes:

- Dimensiones: 15 x 3,50 x 2,00 metros.

- Volumen de almacenamiento: 105 m³.

- Impermeabilización mediante lámina de polietileno de alta densidad electro-soldable.

· Una machacadora móvil Komatsu, cuyas características básicas, son las siguientes:

- Motor Komatsu de 140 KW.

- Alimentador Criva Vibratorio con tolva de gran capacidad.

- Machacadora de mordaza con capacidad para 50-240 Tn/h.

- Cinta transportadora de alta velocidad y altura de descarga 2.800 mm.

· Zona de acopio de material resultante, procedente del machaqueo y preparado para la comercialización (de 1.500 m² de superficie).

· Vallado perimetral de la parcela hasta 2,00 m.

· Urbanización interior.

· Nave de estacionamiento de maquinaria, en la que se ubicará la oficina, almacén y aseos.

· Red de saneamiento de conducción de aguas fecales, conducidas hasta el sistema de depuración, compuesto por un decantador-digestor con filtro biológico para la depuración de aguas fecales de los aseos-vestuarios.

· Tres depósitos de poliéster para almacenamiento de agua de 8.000 litros cada uno.

La parcela está situada en Suelo No Urbanizable, siéndole de aplicación las normas subsidiarias de planeamiento municipal y complementarias en Suelo No Urbanizable de Monturque.

En la parcela en un futuro se realizará un sondeo para el abastecimiento de agua a la actividad.

El saneamiento interior consiste en una red de evacuación de aguas fecales, así como una arqueta de separación de fangos para la nave de estacionamiento de maquinaria, que ha sido descrita con anterioridad.

La electricidad consiste en un grupo electrógeno de 30 KVA y red de baja tensión que alimenta los diferentes elementos de la instalación, así como el alumbrado exterior.

ANEXO II

Consideraciones más destacadas sobre el Estudio de Impacto Ambiental.

Redactor: AGROTEC Ingeniería Agro-industrial.

El estudio presentado contiene los epígrafes incluidos en el artículo 11, capítulo III, del Decreto 292/95, de 12 de Diciembre,

por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La actuación propuesta (planta de tratamiento de residuos de construcción y demolición) se encuentra en la margen derecha de la carretera N-331 de Córdoba a Málaga, en el paraje denominado «La Campiñuela», en el polígono 9, parcela 41 del Término Municipal de Monturque (Córdoba).

El Estudio de Impacto realiza un Inventario Ambiental y Descripción de las Infracciones Ecológicas y Ambientales claves. Del mismo modo se incluye una identificación, censo y cuantificación de los aspectos ambientales afectados por la actuación proyectada.

En este sentido, se indica respecto a la flora que dicha parcela se ha encontrado cultivada de viñedo y tras el arranque, la flora que ha colonizado es la propia del clima mediterráneo. Por lo tanto, al no existir vegetación arbórea o arbustiva que sirva de refugio y hábitats a especies animales, la población estable de éstas en la parcela, es nula.

Tras identificar las acciones y los factores del medio, que presumiblemente serán impactados por aquellas, el Estudio de Impacto recoge la matriz de importancia que realiza una valoración cualitativa del impacto generado. Así pues, en el Documento de Síntesis del Estudio de Impacto Ambiental se indica que la puntuación obtenida de los impactos posibles, han sido MODERADOS, con signo negativo, a excepción de un impacto compatible al estudiar la erosión, y positivo al estudiar el nivel de empleo y calidad de vida.

En cuanto a las medidas correctoras y protectoras propuestas, cabe indicar que desde el punto de vista de la contaminación acústica y atmosférica por humos y polvo, se han propuesto medidas basadas en el funcionamiento correcto de la maquinaria y su revisión periódica.

Los impactos sobre la flora y fauna se han corregido, permitiendo la existencia de vegetación en las zonas de la parcela no ocupadas físicamente por edificación o acopios de material.

Del mismo modo, se han previsto zonas de acopio impermeables, una fosa de almacenamiento de lixiviados y una fosa para aguas residuales, que permitirá proteger el suelo y las aguas de posibles vertidos o contaminación.

Finalmente, cabe indicar que el Estudio de Impacto Ambiental concluye, en función de los impactos creados, que la actuación se puede considerar COMPATIBLE con la protección del medio ambiente.

ANEXO III

Documentación que integra el expediente

En el expediente constan los documentos que se relacionan a continuación, los cuales han sido tomados en consideración en la presente Resolución:

- Proyecto de Centro de Reciclaje de Áridos Provenientes de la Construcción en el Paraje «La Campiñuela» en el T.M de Monturque (Córdoba), visado con el nº 6297/07 el 16 de agosto de 2007, por el Colegio de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Córdoba y redactado por Don M.R.S.L.
- Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Centro de Reciclaje de Áridos Provenientes de la Construcción en el Paraje «La Campiñuela» en el T.M de Monturque (Córdoba).
- Estudio Acústico del Proyecto de Centro de Reciclaje de Áridos Provenientes de la Construcción en el Paraje «La Campiñuela» en el T.M de Monturque (Córdoba).
- Certificado del resultado de la información pública realizada, recibido en esta Delegación el 9 de julio de 2008.
- Informe de la Delegación Provincial de Cultura de fecha 14 de abril de 2008.
- Informes de los Departamentos Internos de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 9.303

De conformidad con el artículo 59.4. de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de presentación solicitud con Requerimiento de Datos en el expediente de Reconocimiento y Calificación de la Condición

de Minusválido (Nº 14/1003252-M/1993), promovido por D. JOAQUÍN HIDALGO RAMÍREZ, no se ha podido practicar dicha notificación, por lo que mediante la presente, y a efectos de emitir el correspondiente dictamen, se procede a comunicar a D. JOAQUÍN HIDALGO RAMÍREZ, que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a su exposición en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, deberá aportar «fotocopias de informes médicos y/o psicológicos, que acrediten su agravamiento o mejoría».

Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan recibido los datos y/o documentos solicitados, se le tendrá por desistido/a de su petición y se dictará resolución que ordene el archivo de su solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley anteriormente mencionada.

Para cualquier información que precise, podrá dirigirse a: C.V.O. Córdoba, Avda. Ronda de los Tejares, 16 (pasaje), teléfono:957005300.

Córdoba, 22 de septiembre de 2008.— La Delegada Provincial, firma ilegible.

AYUNTAMIENTOS

MONTILLA

Núm. 8.572

A N U N C I O

Por resolución de esta Alcaldía-Presidencia, de 7 de Agosto de 2008, se acordó:

1.- Admitir a trámite el Proyecto de Actuación presentado por «Explotaciones Espejo Ruiz, S.L.», para la construcción de un alojamiento rural, en la finca «La Marquesa», situada en «Fuente del Pez», polígono 9, parcela 415, por entender, en su caso, que se trata de una actividad de utilidad pública o interés social, con expresa advertencia al promotor de que deberá subsanar las deficiencias enumeradas en el informe técnico, del que se le dará traslado, con anterioridad a la remisión del expediente a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio para su informe

2.- Someter dicho proyecto a información pública, mediante la publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, por plazo de veinte días, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, participándole que el expediente se encuentra a su disposición en este Ayuntamiento (Servicio Técnico Municipal, sito en C/ Conde de la Cortina, junto a Estación de Autobuses), para su consulta, a los efectos y por el plazo indicados en el acuerdo que antecede.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla, a 7 de agosto de 2008.—El Alcalde Presidente.P.D. Fdo. Antonio Millan Morales.

CÓRDOBA

Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento

Núm. 9.186

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Admitir a trámite las alegaciones presentadas, estimando parcialmente las presentadas por Tomás Gil Izquierdo, Town Planning Consultores, S.L, María Roldán Ortiz, Adria Inversiones Inmobiliarias, S.A., y desestimando íntegramente las presentadas por Grupo Lar Promosa, S.A. y Promotora Cordobesa de Mediación Inmobiliaria, S.A. y otros, todo ello por los motivos que se contienen en el Informe del Servicio de Planeamiento, de cuyo contenido habrá de darse traslado como motivación de la Resolución.

SEGUNDO.- Aprobar/Ratificar el Proyecto de Reparcelación de la unidad de ejecución del PLAN PARCIAL PP O-3 «Huerta Santa Isabel Este» del P.G.O.U. de Córdoba, presentado por la Junta de Compensación de la citada unidad de ejecución, en los términos del documento presentado con fecha 21 de Julio de 2008, debiéndose garantizar la condición de solar las parcelas 3.7.1 y la 4.2.1, con carácter previo a la solicitud de Licencia de edificación (art. 13.2.2 del PGOU de Córdoba y 148.4.a) de la LOUA).

TERCERO.- Protocolizar notarialmente el Proyecto con el contenido expresado en el art. 174 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con el art.113.1 del mismo texto legal, requiriendo a la Junta de Compensación para que remita a esta Gerencia un ejemplar del mismo una vez inscrito en el Registro de la Propiedad.

CUARTO.- Declarar extinguidos los arrendamientos y cargas que resultan incompatibles según el contenido del Proyecto aprobado.

QUINTO.- Incorporar al patrimonio municipal del suelo y afectar al uso previsto en el Plan, los terrenos del Municipio, para lo cual se dará traslado al Servicio de Patrimonio de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

SEXTO.- Publicar el acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, según lo previsto en el Real Decreto 1093/97, de 4 de Julio, por el que se aprueban normas complementarias sobre inscripción de actos de naturaleza urbanística y art. 101.1 c) 5ª LOUA.

SÉPTIMO.- Notificar la presente resolución al promotor y demás interesados en el expediente, significándole que contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del acto, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso –Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, lo que producirá el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución expresa del mismo.

Córdoba, 9 de septiembre de 2008.—El Gerente, Fdo.: Francisco Paniagua Merchán.

—————
Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento
 Núm. 9.205

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de julio de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Aprobar/Ratificar el Proyecto de Reparcelación del ED LE-1 A «MARRUBIAL A» del PGOU de Córdoba, presentado por la Entidad Mercantil ASINCOR S.L.

SEGUNDO.-Protocolizar notarialmente el proyecto de reparcelación con el contenido expresado en el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con el artículo 113.1 del mismo texto legal, requiriendo a la Junta de Compensación para que remita a esta Gerencia un ejemplar del mismo una vez inscrito en el Registro de la Propiedad.

TERCERO.- Declarar extinguidos los arrendamientos y cargas que resulten incompatibles según el contenido del Proyecto aprobado.

CUARTO.- Incorporar al patrimonio municipal los terrenos de cesión obligatoria a su afectación a los usos previstos en el mismo, para la cual se dará traslado al Servicio de Patrimonio de esta Gerencia Municipal.

QUINTO.- Publicar el acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, según lo dispuesto en el artículo 7.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio y el artículo 101.1 c) 5ª de la LOUA y en el tablón de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento y de la Gerencia.

SEXTO.- Remitir a la Oficina de Vía Pública del Servicio de Inspección Urbanística de esta Gerencia, copia del Proyecto de Reparcelación, a los efectos oportunos.

Córdoba, 1 de septiembre de 2008.—El Gerente, Fdo.: Francisco Paniagua Merchán.

Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento
 Núm. 9.275

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba en sesión celebrada el día 1 de abril de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Admitir a trámite la alegación presentada y estimarla parcialmente de acuerdo con lo dispuesto en el informe del Servicio de Planeamiento que sirve de motivación a la presente resolución.

SEGUNDO.-APROBAR DEFINITIVAMENTE EL PROYECTO DE BASES Y ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E. – 2 DEL PLAN PARCIAL DOÑA MANUELA del P.G.O.U de Córdoba, presentados por la Comunidad de Propietarios Torreblanca Norte.

TERCERO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

CUARTO.- Notificar personalmente a los propietarios afectados, y a quienes se hubieran personado en el expediente, requiriendo a los que no lo hubiesen hecho, para que soliciten su incorporación a la Junta de Compensación en el plazo de UN MES, contado desde la notificación, con la advertencia de reparcelación forzosa o de expropiación, según proceda.

QUINTO.- Requerir a los propietarios que se hubiesen incorporando para que constituyan la Junta de Compensación mediante Escritura Pública, en la que designará los cargos de los órganos de gobierno y administración, que habrá de recaer necesariamente en personas físicas.

La aprobación a que se refiere el artículo 163 del Reglamento de Gestión Urbanística de la Escritura Pública por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo quedará condicionada a la presentación del aval del 7% y a la presentación del proyecto de Estatutos de la Entidad de Conservación prevista desde el Plan General de Ordenación Urbanística de Córdoba para su tramitación

SEXTA.- La incorporación de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo Ayuntamiento de Córdoba a la Junta de Compensación, nombrando a D. Andrés Ocaña Rabadán para que se integre en la misma en defensa de los intereses municipales, y como representante del Ayuntamiento para llevar a cabo las labores de control y fiscalización.

Córdoba, 17 de abril de 2008.—El Gerente, Fdo.: Francisco Paniagua Merchán.

MODIFICACIONES FORMULADAS A LA APROBACIÓN INICIAL DE LAS BASES DE ACTUACION DE LA JUNTA DE COMPENSACION DE LA UE-2 DEL PLAN PARCIAL PP DM DOÑA MANUELA APROBADAS DEFINITIVAMENTE
BASE TERCERA: LAS BASES COMO TÉCNICA REDISTRIBUTIVA-

1. La función de estas Bases, como técnica de reparto de beneficios y cargas, es la de contener un conjunto de normas que permitan, mediante la utilización de sus criterios, el cálculo de las aportaciones y adjudicaciones.

2. De acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía los deberes y cargas inherentes a la ejecución serán objeto de distribución justa entre los propietarios afectados, juntamente con los beneficios derivados del planeamiento, en los términos previstos en la legislación urbanística.

3. En virtud de lo dispuesto en la Ley 6/1998, de 13 de Abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, y la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, al Excmo.Ayto. de Córdoba le corresponde el 10% del aprovechamiento ya urbanizado resultante de la Unidad de Ejecución.

4. En desarrollo de estas Bases se formulará el Proyecto de Reparcelación que servirá de medio de distribución de beneficios y cargas y de título para la adjudicación de terrenos de conformidad con el artículo 100 y siguientes de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía

BASE DECIMOSÉPTIMA: DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS Y CARGAS-CUOTAS DE PARTICIPACION

5.- La adquisición o monetarización del aprovechamiento municipal lo será previa las aprobaciones y trámites necesarios legalmente exigibles, y de conformidad con la Base vigesimo-segunda, la valoración del aprovechamiento a los efectos del artículo anterior se formulará por el órgano administrativo actuante.

BASE VIGÉSIMOSEGUNDA: TRANSMISION AL AYUNTAMIENTO DE TERRENOS Y SERVICIOS-

1. El acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación producirá la cesión al Ayuntamiento del Aprovechamiento correspondiente que, previo acuerdo motivado o mediante convenio, podrá ser sustituido, de conformidad con el artículo 54-b de la LOUA por su correspondiente valor en metálico.

2. La cesión de las obras de urbanización, e instalaciones cuya ejecución estuviere prevista, se producirá en favor de la Administración Actuante antes de transcurridos tres meses desde su recepción definitiva, y podrá referirse a parte del suelo ordenado que constituya una unidad funcional directamente utilizable.

3. La adjudicación de fincas y cesión de terrenos a la Administración Actuante se formalizará en Escritura Pública o en documento expedido por la misma, con las solemnidades y requisitos de las actas de sus acuerdos. La cesión de obras e instalaciones se reflejará en acta que se suscribirá con la Junta de Compensación»

BASE VIGÉSIMOQUINTA: COMPENSACIÓN EN METÁLICO EN LA ADJUDICACIÓN

1. Cuando no sea posible la correspondencia exacta entre la cuota de participación de un miembro en la Junta y la cuota de adjudicación de terrenos, el defecto o el exceso se compensarán en metálico, siempre que la diferencia no sea superior al 15% del valor de los terrenos que se adjudiquen.

2. Para el cálculo de la suma compensatoria de diferencias, se atenderá al precio medio de los terrenos adjudicados, referido al aprovechamiento concreto o dejado de percibir.

3. El estudio técnico que señale el precio medio de los terrenos a estos efectos, será aprobado por la Asamblea General, antes de las adjudicaciones y se reflejarán en el Proyecto de Reparcelación las concretas adjudicaciones en metálico que se prevean, y que será aprobado con el voto favorable de las 2/3 partes de las cuotas presentes o representadas de la Asamblea General.

4. Será procedente también el pago en metálico, conforme a las normas anteriores, cuando el derecho de un miembro de la Junta no llegase a alcanzar el 15% de la parcela mínima edificable.

5. En cualquier caso, se procurará que la atribución de terrenos en metálico sea proporcionada y equivalente entre todos los miembros de la Junta de Compensación, para lo que se evitarán adjudicaciones de terrenos que obliguen a posteriores indemnizaciones sustitutorias en dinero a otros miembros.

6. La adjudicación se podrá producir en exceso, con la correspondiente compensación en metálico, cuando se trate de mantener la situación de propietarios de fincas en la que existan construcciones compatibles con el instrumento de planeamiento en ejecución.

MODIFICACIONES FORMULADAS A LA APROBACIÓN INICIAL DE LOS ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACION DE LA UE-2 DEL PLAN PARCIAL PP DM DOÑA MANUELA APROBADAS DEFINITIVAMENTE

Artículo 3. Domicilio

1. El domicilio de la Junta de Compensación se establece en ADMINISTRACIONES Santa Victoria, C/ Ángel de Saavedra nº 4 Local 14 de Córdoba. Este domicilio podrá ser trasladado a otro lugar por acuerdo de la Asamblea General, dando cuenta a los órganos urbanísticos competentes.

Artículo 4. Objeto

C) Corresponderá al Excmo Ayuntamiento de Córdoba, a través de sus Organos competentes:

1º.- Acordar la incoación de los expedientes de expropiación forzosa, en beneficio de la Junta, respecto de los terrenos de los propietarios no incorporados a ellas o que incumplan sus obligaciones, en los casos en que estos Estatutos prevean la expropiación en caso de incumplimiento, y siempre que los propietarios lo soliciten expresamente por preferirlo a la reparcelación forzosa.

2º.- La utilización de la vía de apremio para el cobro de las cantidades adeudadas por cualquiera de los miembros de la Junta.

3º.- Adoptar cualquiera de las medidas establecidas en el artículo 175.3 del Reglamento de Gestión Urbanística

Artículo 8. Facultades

Corresponde al Organismo urbanístico de Control, entre otras, las siguientes facultades:

A) Tramitar y aprobar definitivamente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación.

B) Aprobar la constitución de la Junta de Compensación.

C) Tramitar y aprobar los expedientes de expropiación forzosa de los titulares de bienes y derechos en los supuestos del artículo 4.2.A) de estos Estatutos.

D) Tramitar y aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización.

E) Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de conformidad con el artículo 101 de la Ley de Ordenación urbanística de Andalucía.

F) Designar un representante en el Consejo Rector de la Junta de Compensación.

G) Seguir la vía de apremio administrativo, a instancias de la Junta de Compensación.

H) Resolver los recursos administrativos que se formulen contra los acuerdos de la Asamblea General de la Junta de Compensación.

I) Fiscalizar la actividad de la Junta de Compensación.

J) Instruir y Asesorar de la política urbanística municipal y advertir en los supuestos en que la Junta de Compensación pudiese incurrir en incumplimiento de sus deberes o en infracciones, de tales anomalías, tutelando a la Junta cuando fuera preciso.

K) Aprobar la disolución de la Junta de Compensación.

L) Cuantas facultades le estén atribuidas por estos Estatutos o resulten de la normativa legal vigente.

Artículo 12. Miembros adheridos.

2. La incorporación se solicitará por escrito a través del Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, haciendo constar expresamente la adhesión a los Estatutos aprobados y la superficie de las fincas propiedad del solicitante y adjuntando la documentación justificativa de dicha propiedad.

Artículo 13. Opciones de los propietarios respecto a la participación en la gestión del sistema:

1.- Los propietarios, hayan o no suscrito la iniciativa, que aportaren sus fincas originarias o cualesquiera de sus participaciones indivisas, debiendo optar entre el abono en metálico de la parte de los costes de urbanización que les sean imputables y la cesión de terrenos edificables de valor equivalente a dicha parte de los costes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 2 A. a) de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2º.- La opción referida en el apartado anterior se ejercitará en el período de información pública, tras la aprobación inicial de los Estatutos y Bases de Compensación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129.3 a) de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

3º.- Durante el período de información pública al que hace referencia el apartado anterior, los propietarios o copropietarios que, no habiendo suscrito la iniciativa de los terrenos de su titularidad afectados por la actuación, y que así lo manifesten por escrito podrán aceptar la oferta realizada por los promotores de la Junta de Compensación de adquisición de sus terrenos por precio de 12 € por metro cuadrado de suelo inicial aportado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130.2.A)d) de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El aceptante de la oferta lo comunicará a la Administración actuante y a los promotores de la Iniciativa en el domicilio social de la Junta, perfeccionándose la compraventa con la comunicación de la aceptación, e implicará el traslado de la posesión a la Junta de Compensación. El aceptante podrá ser requerido por la Junta para la formalización del documento público de transmisión. Siendo atribuido el aprovechamiento resultante de la finca transmitida a favor de los miembros de la Junta, quienes acrecerán el mismo en proporción a sus respectivos derechos originarios.

4º.- Aquellos propietarios o copropietarios que no deseen incorporarse a la gestión del sistema pueden solicitar la expropiación de sus terrenos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 2 A b) de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

5º.- Dicha solicitud se deberá comunicar en el período de información pública, tras la aprobación inicial de los Estatutos y Bases de Compensación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 3 b) de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

6º.- Aquellos propietarios o copropietarios que no hubieran efectuado opción alguna de las previstas en los apartados 3 y 4 de

este artículo dentro del plazo concedido de información pública, quedarán sujetos a régimen de aportación forzosa mediante reparcelación, sin más trámites, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 4 y 130 2 A c) de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Estos propietarios podrán aceptar la oferta de compensación de los costes de urbanización y gestión mediante cesión de terrenos edificables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130.2.A)e) de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Artículo 13 anterior pasa a ser el artículo 14

Artículo 47. Obligaciones

4.- Prestar la garantía económica que le corresponde en proporción a su cuota de participación para el desarrollo de los trabajos en los términos previstos en el artículo 130.2.A)g) de la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre, que no podrá ser inferior a la cuantía del siete por ciento de los costes de urbanización y de otros que sean objeto de actividad a desarrollar.

Artículo 60. Liquidación

Acordada validamente por la Asamblea General la disolución de la Junta de Compensación, y obtenida la aprobación del Órgano Urbanístico de Control, el Consejo Rector procederá a su liquidación, con observancia de las instrucciones dictadas por la Asamblea General, con observancia de las intrusiones dictadas por la Asamblea General y de conformidad con el artículo 129 del R.G.U.

BELALCÁZAR

Núm. 9.284

A N U N C I O

Intentada sin efecto la notificación de Decreto de Alcaldía de fecha 27 de septiembre de 2007 a D^a. Olga Volkova. Con domicilio en la calle Sebastián de Belalcázar nº 35 de esta localidad, a tenor del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999), a continuación se inserta el texto íntegro del mencionado Decreto.

«La inscripción en el Padrón Municipal de los Extranjeros No Comunitarios Sin Autorización de Residencia Permanente (en adelante ENCSARP) debe ser objeto de renovación periódica cada dos años y el transcurso del plazo señalado será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación.

Antes de caducar la inscripción padronal, este Ayuntamiento ha efectuado un aviso previo y expreso de caducidad a D^a. Olga Volkova.

Este/a ciudadano/a ENCSARP No ha renovado su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de Belalcázar, estando legalmente obligado/a a ello.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2003, de 20 de noviembre) y la Resolución de 28 de Abril de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local (B.O.E. de 30 de mayo de 2005), resuelvo:

PRIMERO.- Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de Belalcázar de D^a. Olga Volkova, ciudadano/a ENCSARP, con tarjeta de extranjero o pasaporte nº 309704 por no haber renovado su inscripción en el citado Padrón antes del día 12 de septiembre de 2007.

SEGUNDO.- Acordar la Baja por Caducidad en el Padrón de Habitantes de este Municipio de D^a. Olga Volkova».

Belalcázar, 28 de agosto de 2008.— El Alcalde, Antonio Vigará Copé.

MONTALBÁN DE CÓRDOBA

Núm. 9.286

Anuncio de información pública

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se entiende definitivamente aprobado, al no haberse presentado alegaciones en el periodo de información pública, el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 18 de julio de 2008 sobre Aprobación Inicial del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Centro Guadalinfo de

Montalbán de Córdoba y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 146, de fecha 5/08/2008. Contra el citado acuerdo podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

A continuación se inserta el texto íntegro del Reglamento de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, anteriormente citada.

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO GUADALINFO DE MONTALBAN DE CORDOBA

CAPÍTULO 1: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.

El Centro Guadalinfo de Montalbán de Córdoba, es un Centro Municipal de acceso público a internet con medios, espacios y capacidad dinámica e innovadora para construir una relación estable y enriquecedora entre los usuarios/as y las nuevas tecnologías.

Artículo 2º.

El inmueble donde se ubica el Centro Guadalinfo, sito en Calle Empedrada nº 98, 1ª planta, conocido como Centro de Formación Ocupacional «Luis del Pino», es un bien de dominio público, destinado al servicio público.

Artículo 3º.

El Ayuntamiento podrá intervenir en la actividad de los usuarios/a en el Centro Guadalinfo cuando existiere perturbación o peligro de perturbación grave de la tranquilidad, seguridad, salubridad o moralidad ciudadanas, con el fin de restablecerlas o conservarlas.

CAPÍTULO 2: DE LAS COMPETENCIAS

Artículo 4º.

Es competencia del Pleno de la Corporación, la aprobación, modificación o derogación de este Reglamento.

Artículo 5º.

Es competencia del Alcalde o de la persona en quien delegue, dirigir, instruir, coordinar, controlar y evaluar los trabajos que haya de realizar el personal que el Ayuntamiento destine al Centro Guadalinfo, dentro de lo establecido como funciones y responsabilidades de lo/as.

CAPÍTULO 3. NORMAS INTERNAS DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 6º.

El Centro Guadalinfo es de acceso libre y gratuito para todos los ciudadanos y ciudadanas del municipio de Montalbán de Córdoba.

Artículo 7º.

Los usuarios/as del Centro deberán realizar la correspondiente inscripción como usuario/a del mismo. Los datos proporcionados por los usuarios solamente se utilizarán con fines de identificación y de generación de estadísticas de uso de los recursos del Centro Guadalinfo.

Se adoptarán las medidas necesarias para garantizar en todo caso el cumplimiento de la normativa aplicable en relación a la naturaleza personal de los datos que son objeto de tratamiento, de acuerdo con las indicaciones del Organismo responsable del fichero y de los encargados de su tratamiento.

Artículo 8º.

Al realizar la inscripción, los usuarios /as deberán declarar que:

a) Conocen y aceptan expresamente las normas y reglamento de uso del Centro, y que asumen las responsabilidades jurídicas que conlleve un mal uso del Centro por su parte.

b) Conocen y aceptan expresamente los mecanismos de reclamación disponibles en caso de fallo de los equipos o aplicaciones, o mala calidad e insatisfacción del servicio recibido en el Centro.

c) Conocen y aceptan expresamente que desde el Centro se les avise automáticamente vía SMS o correo electrónico de futuras actividades o novedades de interés para el usuario en relación al Centro.

Artículo 9º.

Los usuarios/as deberán respetar en todo momento los horarios de disponibilidad del Centro Guadalinfo. Dicho horario quedará fijado por el organismo responsable del Centro, en función de la demanda de usuarios/as y de la disponibilidad del dinamizador/a de cada Centro, siendo obligación de este organismo, facilitar en

todo momento de manera eficiente el acceso de usuarios/as a las instalaciones en un horario razonable y accesible para la mayoría de los colectivos presentes en la localidad donde se encuentra ubicado el Centro.

Artículo 10º.

Puesto que en el Centro hay personas formándose y trabajando, todo usuario/a debe respetar al prójimo en todo momento, guardando silencio y comportándose de manera cívica.

Artículo 11º.

No está permitido comer, fumar ni consumir bebidas de ningún tipo.

Artículo 12º.

Los usuarios/as ayudarán a mantener limpio el Centro Guadalinfo usando las papeleras, y otros elementos habilitados a tal efecto. Deberán conservar los recursos utilizados en el mismo estado de limpieza y conservación en el que lo encontraron.

Artículo 13º.

No está permitido que los menores de 16 años usen el Centro Guadalinfo en horario escolar sin autorización expresa del profesor o de sus padres o tutores.

Artículo 14º.

Queda terminantemente prohibido el uso de los recursos del Centro Guadalinfo para cometer actividades ilegales o cualquier otra actividad que, sin estar penada por la ley, sea considerada por los/as dinamizadores/as del Centro como inadecuada.

Artículo 15º.

Está prohibido utilizar Internet para visitar páginas con contenido pornográfico, terrorista, racista, cualquier contenido que viole la legalidad vigente, atente contra la dignidad de las personas o sea considerado por el dinamizador/a del Centro Guadalinfo como inapropiado para el buen uso y funcionamiento de la instalación. El/La dinamizador/a podrá controlar y supervisar los contenidos a los que acceden los/as distintos/as usuarios/as con el fin de evitar el uso indebido de los recursos.

Artículo 16º.

Está prohibido instalar software en los equipos y utilizar cualquier dispositivo de almacenamiento de datos propiedad del usuario/a, sin la autorización y supervisión del dinamizador/a del Centro.

Artículo 17º.-

Cada usuario/a se hace responsable del equipo y demás recursos que esté utilizando en el tiempo asignado a tal efecto por el dinamizador/a del Centro. El uso indebido de los recursos por parte del usuario/a, cualquier alteración del orden o el desperfecto malintencionado en el equipamiento, puede suponer la prohibición, temporal o permanente, de la entrada al Centro Guadalinfo de origen o a otros centros de la Red, reservándose el mismo la posibilidad de presentar denuncia contra la persona que lo haya provocado.

Artículo 18º.

Los cursos de formación y actividades de dinamización de la «Comunidad Digital» tendrán preferencia a la hora de utilizar los recursos del Centro Guadalinfo sobre cualquier otra actividad. Asimismo, las actividades y cursos del Catálogo Regional de Actividades y Servicios y del Catálogo Regional de Formación tendrán prioridad de utilización sobre las actividades lúdicas y/o de acceso libre a los equipos y recursos del Centro.

Artículo 19º.

Es deber de los/as usuarios/as cuidar de sus objetos personales, ya que el/la dinamizador/a del Centro no se hace responsable de la pérdida de los mismos. Se sugiere entrar sólo con el material que se necesite para trabajar en la sala.

Artículo 20º.

Ni el Centro Guadalinfo, ni el/la dinamizador/a se hacen responsables de la pérdida de información ocasionada por eventos fortuitos, mal manejo de herramientas informáticas por parte de los usuarios/as o ausencia de archivados periódicos.

Artículo 21º.

Queda totalmente prohibido al usuario modificar la disposición del mobiliario y demás recursos presentes en la sala sin autorización expresa del/la dinamizador/a del Centro Guadalinfo.

Artículo 22º.

El Centro Guadalinfo se reserva el derecho de establecer tarifas de cobro a los/as usuarios/as, en concepto de utilización de determinados dispositivos periféricos y servicios de Centro. Estas tarifas tendrán como único objetivo reponer el material consu-

mido por dicho usuario y en ningún momento han de establecerse precios con ánimo de lucro.

Artículo 23º.

En casos en que sea necesario, en virtud de la demanda, controlar el acceso al Centro, éste podrá fijar determinados intervalos de tiempo que se asignarán a los/as usuarios/as para la utilización de los recursos. Estos intervalos se establecerán en función de la actividad a desarrollar y de la disponibilidad del material. El trato a los/as usuarios/as no podrá ser en ningún momento discriminatorio aunque sí que podrán establecerse prioridades de uso como se indica en el artículo 18 de este Reglamento.

Artículo 24º.

Basándose en la demanda y disponibilidad de los recursos y a fin de evitar que determinados usuarios/as monopolicen el uso de los mismos, el Centro podrá establecer un sistema de seguimiento del tiempo que cada usuario/a invierte, para así poder establecer un control sobre el número máximo de horas diarias, semanales y mensuales que cada persona puede emplear en dicho Centro. Los/Las usuarios/as deberán atenerse a las decisiones tomadas por el/la dinamizador/a del Centro Guadalinfo a este respecto.

Artículo 25º.

El Centro está obligado a informar y promocionar los cursos, seminarios, conferencias, charlas, coloquios y demás actividades de la misma índole que se realicen en éste, así como de los métodos de inscripción necesarios para poder participar en los mismos. Esta información será publicada en tableros de anuncios, medios de comunicación, Internet y demás medios de difusión de información con la suficiente antelación. En los casos en los que sea necesario, se establecerá un orden de preferencia para las actividades según se indica en el artículo 18 de este Reglamento.

Artículo 26º.

El acceso y uso del portal del Programa atribuye la condición de usuario/a, que acepta, desde dicho acceso y uso, las condiciones generales siguientes:

a) El usuario/a accederá al Portal y hará uso del contenido del mismo conforme a la legalidad vigente en cada momento y a las normas de la buena fe, la moral y las buenas costumbres. El usuario/a no podrá usar el sitio web del Programa con la finalidad o propósito que sea ilegal o esté prohibido por los presentes términos de uso, quedando prohibida cualquier actuación en perjuicio del Consorcio « Fernando de los Ríos » de la Junta de Andalucía , del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba o de terceros.

b) Especialmente el usuario/a no podrá acceder al Portal de modo que dañe, deteriore, inutilice o sobrecargue los servicios y/o información ofrecida, no podrá interferir el uso de dichos servicios y/o información por otros terceros, no podrá intentar el acceso ni acceder a sitios, servicios, sistemas informáticos del Portal o a redes conectadas al Portal sin autorización cuando la misma sea preceptiva para el acceso, ni mediante actos de intrusión («hacking») o por cualquier otro medio no autorizado. El Consorcio «Fernando de los Ríos» se reserva el derecho a suspender temporalmente el acceso al Portal, sin previo aviso, de forma discrecional y temporal.

Artículo 27º.

El incumplimiento de lo preceptuado en el Presente Reglamento podrá ser sancionado con la pérdida de condición de usuario/a y la prohibición de acceso al Centro.

Artículo 28º.

En función de la existencia de intencionalidad o reiteración en la conducta infractora, así como de la naturaleza de los perjuicios causados, dicha pérdida de condición de usuario/a y prohibición de acceso al centro, podrá ser definitiva, tanto para el Centro de origen como para otros Centros de la red, reservándose el Consorcio y el Ayuntamiento la posibilidad de presentar la respectiva denuncia o demanda contra la persona que presuntamente lo haya provocado, una vez tramitado el correspondiente expediente informativo.

DISPOSICION FINAL

Este Reglamento entrará en vigor una vez transcurridos 15 días hábiles desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen

Local, manteniendo su vigencia con carácter indefinido en tanto no se produzca su modificación o derogación.

Montalbán a 11 de septiembre de 2008.— La Alcaldesa Acctal., Inmaculada Soler Río.

Núm. 9.292

Anuncio de información pública

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, se entiende definitivamente aprobado, al no haberse presentado alegaciones en el periodo de información pública, el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 20 de junio de 2008 sobre Aprobación Inicial del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Municipal de Deportes y del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Municipal de Cultura, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 128, de fecha 10 de julio de 2008.

Contra el citado acuerdo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

A continuación se inserta el texto íntegro de los Reglamentos de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, anteriormente citada.

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES EXPOSICION DE MOTIVOS

El artículo 25.2 m de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece la competencia municipal en actividades o instalaciones culturales, deportivas, tiempo libre, turismo.

El artículo 20.3 de la mencionada ley otorga autonomía a los municipios para establecer la organización complementaria, dentro de lo previsto en la legislación básica y la legislación de desarrollo.

Se considera de interés general por parte de este Ayuntamiento llevar a cabo la modificación del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Municipal de Deportes por el Pleno de la Corporación con fecha 20/04/1989 para adaptarlo a la nueva realidad municipal, para continuar promoviendo la participación y colaboración ciudadana de manera que la política municipal relacionada con el deporte tengan un componente de diálogo que pueda constituir un ejemplo para otros municipios de nuestro entorno.

Capítulo I.- Objeto y normativa aplicable

Artículo 1.- El Consejo Municipal de Deportes es un órgano municipal complementario constituido con el fin de canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos relativos a la gestión municipal en el Área de Deportes.

Artículo 2.- El Consejo Municipal de Deportes se regirá en su organización y funcionamiento por lo dispuesto en la legislación básica estatal en materia de régimen local, por la normativa autonómica de desarrollo y por lo acordado por el Pleno de la Corporación en el ejercicio de sus competencias y en especial por lo dispuesto en el presente reglamento.

Artículo 3.- El Consejo Municipal de Deportes podrá elaborar normas de régimen interno que complementen o desarrollen este Reglamento, sin que en ningún caso puedan oponerse al mismo o contravenir la legislación vigente, pudiendo crear comisiones de trabajo eventuales o permanentes que se consideren convenientes para el mejor desempeño de su función.

Capítulo II.- Organos de la Comisión

Artículo 4.- Composición

El Consejo Municipal de Deportes consta de los siguientes órganos:

- . La Presidencia.
- . El Pleno del Consejo.
- . La Secretaría.

Artículo 5.- La Presidencia

La Presidencia del Consejo Municipal de Deportes es desempeñada por el Alcalde/sa o Concejaldel de la Corporación en quien delegue.

Serán funciones del Presidente del Consejo:

- a) Formar el Orden del Día de las Sesiones del Consejo, convocarlas, presidirlas y decidir los empates con su voto de calidad.
- b) Convocar y presidir el Pleno del Consejo.

c) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del Consejo.
d) Impulsar y elevar los acuerdos y propuestas planteadas en las sesiones plenarias a los organismos a que corresponda.

e) Ejercer cuantas funciones sean inherentes a su condición de Presidencia del Consejo Municipal de Deportes.

Artículo 6.- El Pleno del Consejo

El Pleno del Consejo está compuesto por la Presidencia, los Vocales y el Secretario.

Tendrán la consideración de Vocales, con voz y voto individual no transferible, en el Pleno del Consejo Municipal de Deportes:

1.- Un representante de cada partido político con representación municipal en Montalbán.

2.- Un representante de cada una de las Entidades Deportivas de Montalbán

3.- Un representante de cada una de las Asociaciones Juveniles de Montalbán.

4.- Un representante de las demás asociaciones o entidades que puedan constituirse y cuyos fines se relacionen con los propios del Consejo, que se incorporarán a éste, previo su dictamen y con la aprobación del Pleno del Ayuntamiento; requisitos que no serán necesarios en el supuesto de que se trate de una entidad o asociación deportiva que se incorporará de forma automática por la evidente relación con sus fines, sin perjuicio de que de ello se de cuenta al Pleno del Ayuntamiento.

Todas las Asociaciones o Entidades, para participar en el Consejo, deberán estar inscritas en el Registro de Asociaciones.

Las funciones del Pleno del Consejo Municipal de Deportes son las siguientes:

a) Informar al Ayuntamiento sobre los problemas específicos del Deportes.

b) Proponer soluciones alternativas a los problemas más concretos del área.

c) Realizar el seguimiento de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento sobre propuestas y grado de cumplimiento de las mismas.

d) Emitir los informes que requiera el Ayuntamiento.

e) Proponer el programa anual de actividades deportivas, así como colaborar en la organización de las mismas.

f) Proponer la política económico- presupuestaria en el Área de Deportes.

g) Cualesquiera otras que le atribuya la Corporación Municipal.

Eventualmente podrán participar en las deliberaciones del Consejo, personas cuya presencia se estime necesaria, pudiendo ser requeridas por el Consejo o a petición propia siempre y cuando así lo decidiera el Pleno del Consejo por mayoría simple.

Artículo 7.- La Secretaría

El Consejo elegirá entre sus miembros un Secretario, con facultades de fedatario, correspondiéndole las siguientes atribuciones:

a) Difundir públicamente las convocatorias del Pleno.

b) Preparar los puntos del Orden del Día.

c) Redactar y autorizar las actas de las sesiones.

d) Expedir certificados de los acuerdos aprobados.

e) Ejercerá la custodia de la documentación.

f) Cuantas funciones sean inherentes a su condición.

Artículo 8.- Nombramientos

Corresponderá al Pleno de la Corporación el nombramiento, las reelecciones o prorrogas y el cese o suspensión de los miembros del Consejo Municipal de Deportes.

Tres faltas consecutivas no justificadas implicarán el cese como vocal del Consejo Municipal de Deportes del representante de las asociaciones o entidades representadas, de lo cual se dará traslado a las mismas para su conocimiento y a fin de que proponga el nombramiento de otro representante, si lo estiman conveniente.

Así mismo las asociaciones y entidades representadas en este Consejo podrán promover la sustitución de los miembros designados para formar parte del mismo, mediante escrito dirigido al Presidente del Consejo en el que se incluirá la propuesta de nombramiento del sustituto.

Capítulo III.- Régimen de Sesiones

Artículo 9.- Periodicidad

Las sesiones del Consejo Municipal de Deportes pueden ser de dos tipos: Ordinarias y Extraordinarias.

Son sesiones ordinarias aquellas cuya periodicidad está preestablecida. El Pleno del Consejo Municipal se reunirá en sesión ordinaria cada tres meses.

Son sesiones extraordinarias aquellas que convoque el Presidente con tal carácter por iniciativa propia o a solicitud de la cuarta parte al menos del número legal de miembros de consejo.

Artículo 10.- Convocatoria

La convocatoria de las sesiones del Pleno corresponderá al Presidente o persona que lo sustituya y deberá ser notificada a todos los miembros de la misma con una antelación mínima de 48 horas.

Artículo 11.- Quorum

Para la válida constitución del Pleno del Consejo Municipal de Deportes se requiere la asistencia de la mitad más uno de los miembros del Consejo en primera convocatoria.

Si no existiere quórum, se consumirá en segunda convocatoria una hora después de la señala para la primera, siendo suficiente la asistencia de un tercio del número legal de miembros del Consejo, nunca inferior a tres.

En cualquier caso es obligatoria la presencia del Presidente o de la persona que lo sustituya y del Secretario

Artículo 12.- Adopción de acuerdos

Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple de los miembros, dirimiendo los empates el voto de calidad del Presidente. Los miembros del Consejo podrán hacer constar su voto particular sobre el acuerdo adoptado y los motivos que los justifican.

Se entiende por mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos.

Las funciones del Consejo Municipal de Deportes serán única y exclusivamente de informe, de propuesta o consulta en relación con la gestión municipal en el área de deportes y se canalizarán hacia los órganos del Ayuntamiento a través de la Concejalía de Deportes y en ningún caso tendrán carácter vinculante.

El Consejo Municipal de Deportes será informado de las decisiones que, en los temas de interés del Consejo, tomen los órganos competentes del Ayuntamiento

Artículo 13.- Actas

De cada Pleno que se celebre, la Secretaría levantará acta en la que se especificará el número de asistentes, los sectores representados, el orden del día, lugar y tiempo de celebración y contenido de los acuerdos adoptados.

Las actas serán aprobadas por mayoría simple en la siguiente sesión plenaria, previa recepción por cada participante en el Pleno junto al orden del día marcada por dicha sesión plenaria.

Artículo 14.- Participación

Cuando existan notorias divergencias entre las propuestas del Consejo y los acuerdos adoptados en Pleno por el Ayuntamiento, podrá el Consejo a través de un representante intervenir en la sesión del Pleno, para exponer sus propuestas. La petición se efectuará por escrito dirigido al alcalde con una antelación mínima de 48 horas antes de la celebración del Pleno.

Disposición Final Unica.-

Este Reglamento entrará en vigor una vez transcurridos 15 días hábiles desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, manteniendo su vigencia con carácter indefinido en tanto no se produzca su modificación o derogación.

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA EXPOSICION DE MOTIVOS

El artículo 25.2 m de la ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece la competencia municipal en actividades o instalaciones culturales, deportivas, tiempo libre, turismo.

El artículo 20.3 de la mencionada ley otorga autonomía a los municipios para establecer la organización complementaria, dentro de lo previsto en la legislación básica y la legislación de desarrollo.

Se considera de interés general por parte de este Ayuntamiento llevar a cabo la modificación del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Municipal de Cultura por el Pleno de la Corporación con fecha veintiuno de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, para adaptarlo a la nueva realidad municipal, para continuar promoviendo la participación y colaboración ciudadana de manera que la política municipal relacionada con el deporte tengan un componente de diálogo que pueda constituir un ejemplo para otros municipios de nuestro entorno.

Capítulo I.- Objeto y normativa aplicable

Artículo 1.- El Consejo Municipal de Cultura es un órgano municipal complementario constituido con el fin de canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos relativos a la gestión municipal en el Area de Cultura.

Artículo 2.- El Consejo Municipal de Cultura se regirá en su organización y funcionamiento por lo dispuesto en la legislación básica estatal en materia de régimen local, por la normativa autonómica de desarrollo y por lo acordado por el Pleno de la Corporación en el ejercicio de sus competencias y en especial por lo dispuesto en el presente reglamento.

Artículo 3.- El Consejo Municipal de Cultura podrá elaborar normas de régimen interno que complementen o desarrollen este Reglamento, sin que en ningún caso puedan oponerse al mismo o contravenir la legislación vigente, pudiendo crear comisiones de trabajo eventuales o permanentes que se consideren convenientes para el mejor desempeño de su función.

Capitulo II.- Organos de la Comisión

Artículo 4.- Composición

El Consejo Municipal de Cultura consta de los siguientes órganos:

- . La Presidencia.
- . El Pleno del Consejo.
- . La Secretaría.

Artículo 5.- La Presidencia

La Presidencia del Consejo Municipal de Deportes es desempeñada por el Alcalde/sa o Concejales de la Corporación en quien delegue.

Serán funciones del Presidente del Consejo:

- f) Formar el Orden del Día de las Sesiones del Consejo, convocarlas, presidirlas y decidir los empates con su voto de calidad.
- g) Convocar y presidir el Pleno del Consejo.
- h) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del Consejo.
- i) Impulsar y elevar los acuerdos y propuestas planteadas en las sesiones plenarias a los organismo a que corresponda.
- j) Ejercer cuantas funciones sean inherentes a su condición de Presidencia del Consejo Municipal de Deportes.

Artículo 6.- El Pleno del Consejo

El Pleno del Consejo está compuesto por la Presidencia, los Vocales y el Secretario.

Tendrán la consideración de Vocales, con voz y voto individual no transferible, en el Pleno del Consejo Municipal de Cultura:

- 1.- Un representante de cada partido político con representación municipal en Montalbán.
- 2.- Un representante de cada una de las Entidades Culturales de Montalbán
- 3.- Un representante de cada una de las Asociaciones Juveniles de Montalbán.
- 4.- Un representante de las demás asociaciones o entidades que puedan constituirse y cuyos fines se relacionen con los propios del Consejo, que se incorporarán a éste, previo su dictamen y con la aprobación del Pleno del Ayuntamiento; requisitos que no serán necesarios en el supuesto de que se trate de una entidad o asociación deportiva que se incorporará de forma automática por la evidente relación con sus fines, sin perjuicio de que de ello se de cuenta al Pleno del Ayuntamiento.

Todas las Asociaciones o Entidades, para participar en el Consejo, deberán estar inscritas en el Registro de Asociaciones.

Las funciones del Pleno del Consejo Municipal de Cultura son las siguientes:

- h) Informar al Ayuntamiento sobre los problemas específicos de la Cultura.
 - i) Proponer soluciones alternativas a los problemas más concretos del área.
 - j) Realizar el seguimiento de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento sobre propuestas y grado de cumplimiento de las mismas.
 - k) Emitir los informes que requiera el Ayuntamiento.
 - l) Proponer el programa anual de actividades culturales, así como colaborar en la organización de las mismas.
 - m) Proponer la política económico- presupuestaria en el Área de Cultura.
 - n) Cualesquiera otras que le atribuya la Corporación Municipal.
- Eventualmente podrán participar en las deliberaciones del Consejo, personas cuya presencia se estime necesaria, pudiendo

ser requeridas por el Consejo o a petición propia siempre y cuando así lo decidiera el Pleno del Consejo por mayoría simple.

Artículo 7.- La Secretaría

El Consejo elegirá entre sus miembros un Secretario, con facultades de fedatario, correspondiéndole las siguientes atribuciones:

- g) Difundir públicamente las convocatorias del Pleno.
- h) Preparar los puntos del Orden del Día.
- i) Redactar y autorizar las actas de las sesiones.
- j) Expedir certificados de los acuerdos aprobados.
- k) Ejercerá la custodia de la documentación.
- l) Cuantas funciones sean inherentes a su condición.

Artículo 8.- Nombramientos

Corresponderá al Pleno de la Corporación el nombramiento, las reelecciones o prorrogas y el cese o suspensión de los miembros del Consejo Municipal de Deportes.

Tres faltas consecutivas no justificadas implicarán el cese como vocal del Consejo Municipal de Cultura del representante de las asociaciones o entidades representadas, de lo cual se dará traslado a las mismas para su conocimiento y a fin de que proponga el nombramiento de otro representante, si lo estiman conveniente.

Así mismo las asociaciones y entidades representadas en este Consejo podrán promover la sustitución de los miembros designados para formar parte del mismo, mediante escrito dirigido al Presidente del Consejo en el que se incluirá la propuesta de nombramiento del sustituto.

Capítulo III.- Régimen de Sesiones

Artículo 9.- Periodicidad

Las sesiones del Consejo Municipal de Cultura pueden ser de dos tipos: Ordinarias y Extraordinarias.

Son sesiones ordinarias aquellas cuya periodicidad está preestablecida. El Pleno del Consejo Municipal se reunirá en sesión ordinaria cada tres meses.

Son sesiones extraordinarias aquellas que convoque el Presidente con tal carácter por iniciativa propia o a solicitud de la cuarta parte al menos del número legal de miembros de consejo.

Artículo 10.- Convocatoria

La convocatoria de las sesiones del Pleno corresponderá al Presidente o persona que lo sustituya y deberá ser notificada a todos los miembros de la misma con una antelación mínima de 48 horas.

Artículo 11.- Quorum

Para la válida constitución del Pleno del Consejo Municipal de Cultura se requiere la asistencia de la mitad más uno de los miembros del Consejo en primera convocatoria.

Si no existiere quórum, se consumirá en segunda convocatoria una hora después de la señala para la primera, siendo suficiente la asistencia de un tercio del número legal de miembros del Consejo, nunca inferior a tres.

En cualquier caso es obligatoria la presencia del Presidente o de la persona que lo sustituya y del Secretario.

Artículo 12.- Adopción de acuerdos

Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple de los miembros, dirimiendo los empates el voto de calidad del Presidente. Los miembros del Consejo podrán hacer constar su voto particular sobre el acuerdo adoptado y los motivos que los justifican.

Se entiende por mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos.

Las funciones del Consejo Municipal de Cultura serán única y exclusivamente de informe, de propuesta o consulta en relación con la gestión municipal en el área de cultura y se canalizarán hacia los órganos del Ayuntamiento a través de la Concejalía de Cultura y en ningún caso tendrán carácter vinculante.

El Consejo Municipal de Cultura será informado de las decisiones que, en los temas de interés del Consejo, tomen los órganos competentes del Ayuntamiento

Artículo 13.- Actas

De cada Pleno que se celebre, la Secretaría levantará acta en la que se especificará el número de asistentes, los sectores representados, el orden del día, lugar y tiempo de celebración y contenido de los acuerdos adoptados.

Las actas serán aprobadas por mayoría simple en la siguiente sesión plenaria, previa recepción por cada participante en el Pleno junto al orden del día marcada por dicha sesión plenaria.

Artículo 14.- Participación

Cuando existan notorias divergencias entre las propuestas del Consejo y los acuerdos adoptados en Pleno por el Ayuntamiento,

podrá el Consejo a través de un representante intervenir en la sesión del Pleno, para exponer sus propuestas. La petición se efectuará por escrito dirigido al alcalde con una antelación mínima de 48 horas antes de la celebración del Pleno.

Disposición Final Unica.-

Este Reglamento entrará en vigor una vez transcurridos 15 días hábiles desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, manteniendo su vigencia con carácter indefinido en tanto no se produzca su modificación o derogación.

Montalbán a 11 de septiembre de 2008.— La Alcaldesa Acctal., Inmaculada Soler Río.

PRIEGO DE CÓRDOBA

Área de Hacienda, Gobierno Interior y Fomento

Núm. 9.298

Iniciado por el Departamento de Sanciones de esta Administración expedientes administrativos por infracciones al Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se ordena la publicación del siguiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba

ANUNCIO DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de Diciembre), y en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a esta Administración, y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, en horario de nueve a catorce horas de lunes a viernes en el Departamento de Sanciones, en la primera planta del Palacio Municipal sito en Plaza de la Constitución núm. 3 de Priego de Córdoba, a efecto de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones.

Órgano responsable de la tramitación: Departamento de Multas.

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 11611

Referencia	N.I.F.	Nombre	Expediente	Acto
3926FYV	A25564873	ALQUIVI S.A.	1676/2008	Sin Notificar
CO6908V	B14082309	CONFECIONES BUENA VISTA S.L.	1946/2008	Sin Notificar
8675FJ	B14304125	NASAI S.L.	628/2008	Resolución No Identificación Conductor
	B14304125	NASAI S.L.	1727/2008	Notificación Empresa Art. 72
0169FFT	B14314405	P.V. CASTRO S.L.	1551/2008	Sin Notificar
CO5987AK	B14332142	HERMANOS GRANDE TORRES, S.L.	1699/2008	Sin Notificar
B4496MV	B14367213	PROMOTORA GENERAL BAJO Y PEREZ S.L.	2036/2008	Sin Notificar
5478BSJ	B14375984	PINTURAS TARRIAS S.L.	846/2008	Resolución No Identificación Conductor
	B14375984	PINTURAS TARRIAS S.L.	1732/2008	Notificación Empresa Art. 72
5542BPK	B14432918	MENTA BLANCA, S.L.	391/2008	Resolución No Identificación Conductor
	B14432918	MENTA BLANCA, S.L.	1457/2008	Notificación Empresa Art. 72
5542BPK	B14432918	MENTA BLANCA, S.L.	1581/2008	Sin Notificar
	B14432918	MENTA BLANCA, S.L.	735/2008	Sanción
5542BPK	B14432918	MENTA BLANCA, S.L.	751/2008	Resolución No Identificación Conductor
	B14432918	MENTA BLANCA, S.L.	1739/2008	Notificación Empresa Art. 72
5542BPK	B14432918	MENTA BLANCA, S.L.	1833/2008	Sin Notificar
5542BPK	B14432918	MENTA BLANCA, S.L.	1961/2008	Sin Notificar
T134BVG	B14577670	CHOCOLATES DE LA SUBBETICA S.L.	838/2008	Resolución No Identificación Conductor
	B14577670	CHOCOLATES DE LA SUBBETICA S.L.	1731/2008	Notificación Empresa Art. 72
	B14593792	84 EXPRES S.L.	555/2008	Sanción
2092BFG	B14593834	OROGRASO DEL MONTE S.L.	1641/2008	Sin Notificar
6317FKH	B14747935	AXERGRUP INTERMEDIACION FINANCIERA, S.L.	883/2008	Resolución No Identificación Conductor
	B14747935	AXERGRUP INTERMEDIACION FINANCIERA, S.L.	1733/2008	Notificación Empresa Art. 72
6317FKH	B14747935	AXERGRUP INTERMEDIACION FINANCIERA, S.L.	1860/2008	Sin Notificar
	B14787717	DAVID IMPRESO S.L.	5517/2008	Sanción
6177FPH	B14787717	DAVID IMPRESO S.L.	704/2008	Resolución No Identificación Conductor
	B14787717	DAVID IMPRESO S.L.	1728/2008	Notificación Empresa Art. 72
4543CTX	B31816044	IGEBI COMERCIAL, S.L.	1416/2008	Sin Notificar
	B91450379	SHIVA IMPORT EXPORT S.L.	1455/2008	Notificación Empresa Art. 72
7414CZC	F92547140	MGS CONDUCTOS SCA	1411/2008	Sin Notificar
7869BJL	X24345195	AZZADIN ABDELLAOUI	1436/2008	Sin Notificar
7869BJL	X24345195	AZZADIN ABDELLAOUI	308/2008	Resolución Sancionadora
MA2364DC	X25834926	EL KOLIMIR SAID	1878/2008	Sin Notificar
7583CXZ	X2698113Y	MOLINA PORRAS GLORIA INES	719/2008	Sanción

2859BYS	X2917589Q	MESQUITA DE SOUZA DEBORA	1121/2008	Sin Notificar
0239CVG	X494005WV	MARTEL ANNIE	1415/2008	Sin Notificar
C06647T	X5154927Y	MICU S TELICA	1486/2008	Sin Notificar
M4013VK	X5995209Y	ALI BENAMEUR EL HOUSSINE	1939/2008	Sin Notificar
MA2982BK	X6770056Y	CEDENO ANDRAE FREDDYS	1497/2008	Sin Notificar
4163FGY	X701212L	DUCA ION	154/2008	Sanción
6670CTF	14619792A	DE LA FE RIZA JOSE LUIS	1394/2008	Sin Notificar
6670CTF	14619792A	DE LA FE RIZA JOSE LUIS	1709/2008	Sin Notificar
GR6178V	23501270P	MORENILLA RODRIGUEZ MARIA T	1188/2008	Sin Notificar
C00057E	23585513W	GALLESTEROS MORCILLO JESUS	1575/2008	Sin Notificar
C00057E	23585513W	GALLESTEROS MORCILLO JESUS	1900/2008	Sin Notificar
9510CZW	23789301X	RUEDA PUERTAS FRANCISCO MANUEL	2711/2008	Sanción
J8222X	24118487C	TORO MARTIN JOSE	593/2008	Sanción
C01551AX	24190189P	ROMERO JUAN TOMAS	1952/2008	Sin Notificar
MA5066CN	24700971Y	MORENO ROSAS MANUEL	1381/2008	Sin Notificar
MA7006DF	2525913F	MUNOZ PINILLOS JOAQUIN	902/2008	Sin Notificar
8961FMR	25402826Q	VALERO BENAVENT ALFREDO	1678/2008	Sin Notificar
8007CKL	25903801M	PERALTA PERALTA MARIA ANTONIA	726/2008	Sin Notificar
5966FNX	25972988M	RIVERA BERMUDEZ SIDORA	1529/2008	Sin Notificar
2394BLN	26029613F	MARMOL MATILLA MARIA BELEN	1479/2008	Sin Notificar
2394BLN	26029613F	MARMOL MATILLA MARIA BELEN	1590/2008	Sin Notificar
2394BLN	26029613F	MARMOL MATILLA MARIA BELEN	1597/2008	Sin Notificar
2394BLN	26029613F	MARMOL MATILLA MARIA BELEN	1344/2008	Sanción
2394BLN	26029613F	MARMOL MATILLA MARIA BELEN	1893/2008	Sin Notificar
4170FJX	26036600W	DURAN ROMAN RAQUEL	1577/2008	Sin Notificar
4170FJX	26036600W	DURAN ROMAN RAQUEL	1650/2008	Sin Notificar
J1713N	26205241F	MARTINEZ SAEZ MANUEL	915/2008	Sanción
0504DNL	26211673E	FRANCO POZAS JOSE ANTONIO	773/2008	Sanción
C09074AW	26242813C	ARANDE RIOS SHEILA	803/2008	Sanción
2272DFC	26469416G	HERNANDEZ FERNANDEZ LORENZO JAVIER	993/2008	Sanción
C06307AK	26969914E	GRANDE AVILA FRANCISCO JAVIER	1038/2008	Sanción
C3216BFD	26969914E	GRANDE AVILA FRANCISCO JAVIER	1691/2008	Sin Notificar
2981CBD	26969926J	LOPEZ LUQUE JOSE MANUEL	781/2008	Sanción
6655FYB	26970761H	GRANDE MOLINA JUAN	898/2008	Sanción
C0242AB	26971511D	PEREZ AGUILERA DAVID	398/2008	Sanción
5832CKX	26972246P	EXPOSITO FERNANDEZ FRANCISCO JOSE	1827/2008	Sin Notificar
C06505AJ	26972459Z	RIVERA SANCHEZ ALBERTO JOSE	1565/2008	Audiencia
1604DUL	26972518G	CAMPANA CAMPANA JUAN JESUS	1504/2008	Sin Notificar
4282DLC	26972920S	ROMAN CASTILLO MIGUEL ANGEL	1080/2008	Sanción
4282DLC	26972920S	ROMAN CASTILLO MIGUEL ANGEL	1866/2008	Sin Notificar
5974BWR	26973529A	SANCHEZ GARCIA SERGIO	1210/2008	Sanción
5974BWR	26973529A	SANCHEZ GARCIA SERGIO	1395/2008	Sanción
5351FYS	26973549T	DELGADO GARCIA JORGE	712/2008	Sanción
6996FSK	26973735W	GOMEZ PACHECO AGUSTIN	1571/2008	Sanción
C2109BGD	26976528N	BERMUDEZ CAMPANA RAUL	1549/2008	Sanción
8949FBM	26977937H	GRANADOS LOPERA VANESSA	1161/2008	Sanción
8949FBM	26977937H	GRANADOS LOPERA VANESSA	1310/2008	Sanción
J3810U	26977942T	GOMEZ MONTES ANGEL DAVID	1556/2008	Sanción
4255DGH	27252853S	LOPEZ CASTILLO ANTONIO	249/2008	Sanción
3313FLR	27310302X	VALDERA BRAJO PAULINO	1701/2008	Sin Notificar
9903BGL	28442538W	MONTAYA GARCIA GONZALO	1182/2008	Sanción
1759DRK	28537918R	BLANCO RODRIGUEZ ERNESTO JOSE	1585/2008	Sin Notificar
4188DPT	28641637J	MARCOS RAMIREZ JULIO	1604/2008	Sin Notificar
4534BCY	28926827A	FERNANDEZ RUIZ RAFAEL	1830/2008	Sin Notificar
C04072AT	29942899V	AGUILERA GAMIZ ANTONIO	914/2008	Resolución Sancionadora
8229BDF	29977007A	GONZALEZ FALCON M.CARMEN	1896/2008	Sin Notificar
C02599AN	30034865Q	SILLERO RUIZ DOLORES	939/2008	Sin Notificar
79948YD	30039744L	BLANCO ROLDAN JOSE MARIA	1482/2008	Sin Notificar
CO1072AP	30392004B	GONZALEZ ROGER AMELIA	1949/2008	Sin Notificar
C08648AG	30405485Z	CAMACHO GARCIA MANUEL	1193/2008	Sanción
4098FFY	30410932X	MUNOZ MONTALBAN JUAN	1647/2008	Sin Notificar
1231FHY	30453952C	COMINO SERRANO JOSE	821/2008	Sanción
423CF5H	30453952C	COMINO SERRANO JOSE	744/2008	Sanción
8754CVL	30454277T	SERRANO LUQUE VICENTE	1314/2008	Sin Notificar
8754CVL	30454277T	SERRANO LUQUE VICENTE	1926/2008	Sin Notificar
8015EYB	30454985H	LOGRONO BAUTISTA MARIA CARMEN	925/2008	Sanción
8015EYB	30454985H	LOGRONO BAUTISTA MARIA CARMEN	437/2008	Sanción
8015EYB	30454985H	LOGRONO BAUTISTA MARIA CARMEN	753/2008	Sanción
M1898SK	30456692T	CABRERA CIVICO JOSE	822/2008	Sanción
C09999AP	30457815L	GARRIDO LINARES MARIA DE LA CRUZ	1132/2008	Sanción
C00635AX	30462971T	COBO ORTIZ ANTONIO	692/2008	Sanción
3295FPZ	30467826W	CUENCA SERRANO JOSE	1859/2008	Sin Notificar
GR3368AL	30473027M	NAVAS MOLINA INES	3738/2007	Sanción
MA7211AX	30489402G	LEBRON SERRANO MARIA DEL MAR	758/2008	Sanción
C08053AG	30532692P	LUNA SUSANA DOLORES	1627/2008	Sin Notificar
8555B7W	3053707L	LUQUE CODESA MANUEL	414/2008	Sin Notificar
2105FVL	30796227P	CAMACHO MONTES JOSE RAFAEL	203/2008	Sanción
7556GBM	30810536Z	CORDONA LOPEZ ANGEL EDUARDO	1519/2008	Sin Notificar
4361DPP	30831567K	ROMAN CASTILLO MARIA INMACULADA	1591/2008	Sin Notificar
4361DPP	30831567K	ROMAN CASTILLO MARIA INMACULADA	1599/2008	Sin Notificar
8735CFD	30878142K	ZURITA SILLERO ANTONIO	765/2008	Sanción
80550YD	30878195M	LUQUE CONTRERAS JOSE TOMAS	875/2008	Sanción
C00984AL	30878335F	MOLINA RUIZ CARMELO	1605/2008	Sin Notificar
4121BRK	30878787E	JURADO ALGUACIL MARIA JOSE	1677/2008	Sin Notificar
4121BRK	30878787E	JURADO ALGUACIL MARIA JOSE	758/2008	Sanción
AL1287AF	30911387C	LOPEZ JIMENEZ ROSARIO	1850/2008	Sin Notificar
9094DRN	30925986C	GONZALEZ LOPEZ RAFAEL	651/2008	Sanción
98578HY	30929989Y	ALCALA AGUILERA ASUNCION	1503/2008	Sin Notificar
AL1287AF	30931307X	LOPEZ JIMENEZ ROSARIO	714/2008	Sanción
0248BKW	30948181W	SOLDADO JIMENEZ SANDRA	1568/2008	Sin Notificar
3857CDS	30967620Y	GALLARDO COBO SUSANA	450/2008	Sanción
8484DVF	33352601W	CASARES TEJADA MARIA DOLORES	1183/2008	Sin Notificar
01226HK	34018661P	ARIZA MALAGON MONSERRAT	672/2008	Sanción
SE8330BM	34024914W	ACEITUNO PEREZ FERNANDO	1702/2008	Sin Notificar
CO2843AV	34029359X	SERRANO RUIZ ANTONIO	740/2008	Sanción
M62433W	34029291D	VALVERDE AGUILERA JOSE LUIS	1449/2008	Sin Notificar
2847BXL	3507070GR	FERNANDEZ MORENO MANUEL	1562/2008	Sin Notificar
7730DVX	37279036S	GARCIA MARIN MARIA DEL CARMEN	864/2008	Resolución Sancionadora
7989DZL	37945723R	ABALOS TALLON ANTONIO	826/2008	Sanción
C03768AN	38038753L	LOPEZ MARTINEZ MANUEL	1697/2008	Sin Notificar
CO1326AV	382336F	SERRANO GARRIDO FRANCISCO	1635/2008	Sin Notificar
0793YCY	38422224B	MENIJA COMINO MANUEL	1355/2008	Sin Notificar
C03100AM	38469805J	CARRILLO VIGO PEDRO	1426/2008	Sin Notificar
C05089AW	39172333K	GARCIA PEDRAJAS JUAN CARLOS	1466/2008	Sin Notificar
2686CZR	43556599C	BAJO PEREZ MARIA ANGELES	1491/2008	Sin Notificar
17138DZ	43556599C	BAJO PEREZ MARIA ANGELES	1495/2008	Sin Notificar
MA5809CS	44352900E	MOYANO PAVON MANUEL	388/2008	Sanción
MA5809CS	44352900E	MOYANO PAVON MANUEL	1601/2008	Sin Notificar
MA5809CS	44352900E	MOYANO PAVON MANUEL	1636/2008	Sin Notificar
MA5809CS	44352900E	MOYANO PAVON MANUEL	739/2008	Sanción
1979CCB	44369768P	MENIAS PORTERO ANTONIO JOSE	631/2008	Sanción

0864BPM	46814082C	HERNANDEZ MONTES ANTONIO	1295/2008	Sanción
7125CYK	48867438M	GARCIA AGUILERA JOSE ANTONIO	1109/2008	Sanción
CO4020V	48872580H	AGUILERA REINA ANTONIO MANUEL	434/2008	Sanción
5435FCP	48872726A	PARAJA AGUILERA FRANCISCO JAVIER	1829/2008	Sin Notificar
3028FTS	48874552N	FERNANDEZ RODRIGUEZ AURORA	1602/2008	Sin Notificar
CO7521AU	48874566A	PULIDO ROCAFORT OLIVER	2058/2008	Sin Notificar
5221CXJ	50600233A	TRUJILLO LUNA FRANCISCO JAVIER	1550/2008	Sin Notificar
32178MF	50600644T	MONTES CANADAS SUSANA	1160/2008	Sanción
5030BYF	50601538C	HINOJOSA XBALOS ANTONIO	1834/2008	Sin Notificar
CO5660Z	50601564T	JIMENEZ BERMUDEZ MIGUEL ANGEL	1252/2008	Sanción
GR4585AS	50603900H	DELGADO CARRILLO ANGEL	1873/2008	Sin Notificar
MA4757CS	50610511T	LOZANO JARENO JAVIER	1955/2008	Sin Notificar
8386CIBY	50612682D	GUTIERREZ BERMUDEZ RUBEN	987/2008	Sanción
C8831BRG	50614523X	LOZANO BAENA ROCIO	1478/2008	Sanción
3882BRY	52179529G	MORENO CANO CARMEN	1130/2008	Sanción
3882BRY	52179529G	MORENO CANO CARMEN	1140/2008	Sanción
3882BRY	52179529G	MORENO CANO CARMEN	1156/2008	Sanción
CO6292AX	52360003C	RIVERA VILCHEZ FRANCISCO JESUS	608/2008	Sanción
5394DFB	52360399H	LOPEZ LLAMAS MANUEL	1838/2008	Sin Notificar
7111CYK	52360718E	ORTIZ ORTIZ MERCEDES	2095/2008	Sin Notificar
M2056PD	52360791A	MONTES GARCIA JOSE MANUEL	1835/2008	Sin Notificar
4527CKJ	52360855K	TALLON BURGOS JOSE MANUEL	1874/2008	Sin Notificar
SE6757DK	52360866E	PORRAS MORALES MARIA ANGELES	490/2008	Sanción
CO7072AH	52361169J	GONZALEZ AVILA CARMEN	1692/2008	Sin Notificar
68388LS	52361837Z	GONZALEZ SERRANO RAFAEL	1277/2008	Sanción
7787CNV	52362019N	PORRAS TARRIAS FRANCISCO JAVIER	1625/2008	Sin Notificar
CO8478AL	52362124W	POZO ROSA ANTONIO JOSE	3792/2007	Sanción
95798LL	52362549J	CAMPOS SANCHEZ DOMINGO	1072/2008	Audiencia
9384CLP	52362876C	MATAS ARCOS MANUELA	1962/2008	Sin Notificar
MA8181AW	52363191B	ALCALA-ZAMORA GUERRERO JOSE ANTONIO	1654/2008	Sin Notificar
CO9084AL	52484242J	SALAS GARCIA MARIA JOSE	1750/2008	Sin Notificar
6510DSJ	52487943B	GARCIA FUENTES JOSE CARLOS	1421/2008	Sin Notificar
MA3743CN	52530954N	AGUILERA CARMONA ENCARNACION	1579/2008	Sin Notificar
3063DHM	72529282R	DIEGUEZ OCAMPOS ROSARIO MARIA	418/2008	Resolución NO sancionadora
3063DHM	72529282R	DIEGUEZ OCAMPOS ROSARIO MARIA	1916/2008	Sin Notificar
7978FMS	74317946R	SERNA LOPEZ JUAN JOSE	1111/2008	Sanción
J2508X	75004373Q	LOPEZ FUENTES MANUEL RAFAEL	1610/2008	Sin Notificar
J9145AB	75013895Q	MONTILLA CABEZA JOSE MARIA	959/2008	Resolución NO sancionadora
4839JX	75015761L	PEINADO IBANEZ MIGUEL ANGEL	1862/2008	Sin Notificar
80187VM	75100588E	RAMOS MORENO JULIO ALBERTO	443/2008	Sanción
0733CBN	75126423M	MUNOZ GALLEGO BARTOLOME FRANCISCO	1413/2008	Sin Notificar
6909DHY	75594994K	RODRIGUEZ GARCIA MERCEDES	1403/2008	Audiencia
0673CPR	75622756K	SERRANO ORTIZ MANUEL	1462/2008	Sin Notificar
0673CPR	75622756K	SERRANO ORTIZ MANUEL	1488/2008	Sin Notificar
CO2068Z	75661971K	MALAGON SANCHEZ MARIA HIGNA	462/2008	Sanción
CO13080	75673916Y	RUIZ COBO PEDRO	1648/2008	Sin Notificar
2017CMF	75674439T	GARRIDO LINARES LUIS MIGUEL	1325/2008	Sanción
5511BHM	75674652Y	MARIN LUQUE MARIA ANGELES	953/2008	Sanción
GR0791AB	76719818Y	LOPEZ ATANES MARIA TERESA	1103/2008	Sanción
9158CWG	77333816L	DE LA TORRE ROMERO MARIA ROCIO	545/2008	Sanción
6737CXL	77879955T	MANRIQUE TORRES DIEGO	1281/2008	Sin Notificar
6737CXL	77879955T	MANRIQUE TORRES DIEGO	1353/2008	Sin Notificar
87030XV	77979591T	MANRIQUE TORRES DIEGO	1632/2008	Sin Notificar
4065CXY	79219074J	GALERA LUQUE FRANCISCO	1291/2008	Sin Notificar
4065CXY	79219074J	GALERA LUQUE FRANCISCO	1570/2008	Sin Notificar
4065CXY	79219074J	GALERA LUQUE FRANCISCO	1724/2008	Sin Notificar
CO4672AV	79219113Y	VARO ALCALA ZAMORA JOSE MARIA	1701/2008	Sin Notificar
CO9920T	79219126L	CANO RUIZ LOPERA FRANCISCO JESUS DEL	682/2008	Sanción
7428FMG	79219339W	IBANEZ MEDINA JORGE LUIS	1304/2008	Sin Notificar
CO3708AP	79219447H	GARCIA LOPEZ DAVID	1981/2008	Sin Notificar
CO978EAX	79219538V	ARROYO AVILA MARIA JESUS	1609/2008	Sin Notificar
CO978EAX	79219538V	ARROYO AVILA MARIA JESUS	1324/2008	Sanción
1045DXG	79219606G	RODRIGUEZ JIMENEZ INMACULADA	1533/2008	Sin Notificar
7471DKH	79219663G	LOPEZ BARRON JUAN BAUTISTA	702/2008	Sanción
7471DKH	79219663G	LOPEZ BARRON JUAN BAUTISTA	705/2008	Sanción
7471DKH	79219663G	LOPEZ BARRON JUAN BAUTISTA	2018/2008	Sin Notificar
7471DKH	79219663G	LOPEZ BARRON JUAN BAUTISTA	2079/2008	Sin Notificar
7471DKH	79219663G	LOPEZ BARRON JUAN BAUTISTA	2090/2008	Sin Notificar
CO3379P	79219788Z	BARRON CAMACHO FRANCISCO JAVIER	1837/2008	Sin Notificar
6487DGD	79220204Q	RODRIGUEZ SANCHEZ MARIA LOURDES	1832/2008	Sin Notificar
6991FCF	794959X	PORTELA GASCH ANA MARIA	749/2008	Sanción
MS266VZ	80110589W	ONIEVA CABELLO FCA. ADELA	1719/2008	Audiencia
MA314UD	80111986L	JIMENEZ GANAN JUAN CARLOS	1858/2008	Sin Notificar
9911BBZ	80113444M	GAMIZ RUIZ AMORES MARIA LOURDES	1869/2008	Sin Notificar
0278DYW	80121769G	EXPOSITO ADAMUZ MANUEL	1170/2008	Sanción
CO1309AM	80121938N	YEBENES CUESTA RAFAEL	1468/2008	Sanción
2955BMS	801			

A la vista de los Concejales nombrados y vistas las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia nº 1693 de fecha 27 de agosto de 2008 y nº 1696 de fecha 27 de agosto de 2008, y en virtud de las atribuciones conferidas a la Presidencia de la Gerencia de Urbanismo en los artículos 15 y 16.3 de los Estatutos, se resuelve por esta Presidencia:

Designar como Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, al Vocal del Consejo de la Gerencia D. Francisco Javier Tarrías Ruiz

Delegar, en el Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo nombrado, las siguientes competencias:

- Convocar y presidir las reuniones del Consejo, fijar el orden del día de sus sesiones, dirigir sus deliberaciones, resolviendo las dudas que se susciten y decidir los empates con su voto de calidad.

- Acordar la asistencia a las reuniones del Consejo de las personas a que hace referencia el artículo 11 de los Estatutos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, esto es, aquellas personas que a su juicio convenga oír en algún asunto concreto, así como el personal de la Gerencia que se estime oportuno para cualquier asesoramiento determinado.

- Ordenar la ejecución de los acuerdos adoptados por el Consejo.

- Someter a la aprobación del Consejo cuantos asuntos sean objeto de la competencia de éste.

- Autorizar y disponer gastos de competencia de esta Presidencia de la Gerencia hasta un máximo de seis mil euros (6.000 \$) , así como el reconocimiento de las obligaciones y la ordenación de pagos.

La Resolución de Delegación surtirá efectos desde el día siguiente a la adopción de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1.999.

La Presidenta de la Gerencia de Urbanismo,

En Priego de Córdoba, 9 de septiembre de 2008.—Fdo.: D^a. Encarnación Ortiz Sánchez.

LA RAMBLA

Num. 9.300

D. Manuel Fernández Campos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Ciudad de La Rambla.

DECRETO 1400

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y, de conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 27 de marzo de 2008, para proveer en propiedad dos plazas de Policía, perteneciente a la Subescala de Servicios Especiales. Escala Básica, por el sistema de oposición, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, por el presente HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de opositores admitidos y excluidos a las pruebas, que figura como anexo a esta Resolución. (*)

Segundo.- Convocar a todos los aspirantes admitidos para la celebración de la primera prueba, que consiste en los ejercicios físicos, el día 14 de octubre de 2008, a las nueve horas, en el Polideportivo Municipal, sito en Paseo del Calvario s/nº, debiendo presentarse con el Documento Nacional de Identidad y atuendo deportivo y entregar al Tribunal Calificador un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones precisas para la realización de las pruebas deportivas y en el que se acredite la estatura del solicitante. En el mismo día y hora se celebrará el sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes.

Tercero.- El Tribunal Calificador estará compuesto por los miembros siguientes:

Presidente: Titular: D^a Verónica Santaella Mir. Suplente: D^a Rafaela Ruz Gómez

Secretario: Titular.- D^a Irene Tena Roldán. Suplente: D. Antonio Ramírez Luque

Vocales.-

- Designado por la Junta de Andalucía:

Titular: D. Antonio Ángel Sánchez Domínguez. Suplente: D. Juan Graciano Ramos

- Interventora: Titular: D^a Loreto Díez Fajardo. Suplente: D. Fernando Lucena Muñoz

- Dos Funcionarios de carrera

Titular: D. Juan Antonio Pérez Palmero. Suplente: D. Francisco Javier Osuna del Río.

La Rambla, 12 de septiembre de 2008.—El Alcalde, Manuel Fernández Campos.

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

1. Aguado Rodríguez, Manuel
2. Alcaide Lucena, M^a del Carmen
3. Alcalá Ramírez, Cristóbal
4. Algaba Cardoso, Álvaro
5. Álvarez Rojas, Salvado
6. Bimbela Sierra, Carlos Javier
7. Bimbela Sierra, Felipe
8. Blázquez Moreno, Francisco Javier
9. Bujalance Jiménez, Manuela
10. Calderón Marín, Román
11. Carreras Jara, Francisco Javier
12. Carreras Urbano, Rafael (*)
13. Carrero Martín, Manuel
14. Cosano López, Ignacio
15. Corroto Sánchez, Juan Carlos
16. Díaz Sánchez, Miguel Ángel
17. Espinosa Salces, Rafael (*)
18. Fernández Gallardo, Miguel
19. Fuentes Gómez, Antonio
20. Galisteo Navarro, Estela María
21. García Gamero, Miguel J.
22. García Nieto, Félix
23. García Ruiz, José Antonio
24. García Sánchez, Pablo
25. Gómez de las Heras, Miguel
26. Gómez Jiménez, Manuel
27. González León, Eloy Rafael
28. González Tapia, Rafael
29. Granados Caballero, Antonio
30. Grúa Sánchez, José Manuel
31. Gutiérrez Borrego, José M^a
32. Hermán Gómez, Francisco
33. Hernández Jiménez, Salvador
34. Jiménez Camúñez, Enrique Jesús
35. León Montoro, Sergio
36. Liria Morilla, José Manuel
37. López Giraldo, M^a Dolores (*)
38. López Giraldo, Pedro M^a
39. Luna Cano, Francisco Javier
40. Magaña Guerrero, Manuel
41. Marín Espejo, M^a José
42. Marta Galán, Ángel (*)
43. Mascuñano Almagro, Mario
44. Mendoza Roper, Rafael Luís
45. Molina Baena, Francisco
46. Montes González, Jesús (*)
47. Moreno Reyes, Santos Miguel
48. Morillo Delgado, Rafael Ángel
49. Morillas Gallardo, Francisco Gregorio
50. Muñoz García, Ramón
51. Navarro Lorenzo, Antonio
52. Ocaña Luque, Antonio Manuel
53. Ortiz Bonilla, Francisco
54. Osuna Pineda, Iván
55. Pérez de la Lastra Márquez, Agustín
56. Pérez Jurado, Rafael
57. Pérez Medina, Felisa
58. Pericet Sánchez, Emilio José
59. Pinto Sáez, Francisco Rafael
60. Raigón Lozano, Julio Miguel
61. Rodríguez Aguayo, Francisco Javier
62. Romero Lacalle, Manuel
63. Rosa Jiménez, Raúl
64. Ruano Torrico, José Manuel
65. Ruz Pérez, Andrés
66. Sag Ramírez, José Antonio
67. Sánchez Fernández, Sergio
68. Sánchez Mohedano, Antonio
69. Santos Santos, Javier

70. Trujillo Montenegro, Francisco Manuel
 71. Walls López, Andrés
 72. Zurita Moreno, Pedro

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUÍDOS

1. Barbudo Muñoz, Rafael
2. Expósito Ferrero, Antonio Jesús
3. Fernández Dorado, Álvaro
4. López Plazuelo, José
5. Martínez Fenoy, Miguel Ángel
6. Rodríguez Valarino, Miguel Ángel
7. Sepúlveda Jiménez, Juan Carlos
8. Tercero Gil, Sergio (Ha desistido de su petición)

(*) Si bien los aspirantes admitidos han manifestado que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha marcado con un asterisco aquéllos que no lo han acreditado documentalmente, por lo que, en el caso de que se formulara propuesta de nombramiento y antes de que éste se efectúe, deberán presentar la documentación requerida en las bases de la convocatoria, advirtiéndoles que de no hacerlo, no podrán ser nombrados, pasando de esta manera al siguiente de la lista que haya obtenido la calificación de aprobado, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud.

CONQUISTA

Núm. 9.307

Teniendo previsto ausentarme de la localidad desde el 16 al 21 de septiembre del presente, ambos inclusive, por vacaciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 47.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de Régimen Local, por medio del presente HE RESUELTO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.1 del referido texto legal, me sustituya en la totalidad de las funciones de Alcalde Presidente, el Segundo Teniente de Alcalde, D. Francisco Buenestado Santiago, durante el período de tiempo expresado anteriormente y al objeto del desempeño accidental del cargo.

Notifíquese al designado, y publíquese el BOLETIN OFICIAL de la Provincia

Conquista a 15 de septiembre de 2008.—El Alcalde, Fdo.: Martiniano Castillo Felipe.

FERNAN NÚÑEZ

Núm. 9.380

A N U N C I O

Publicado el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 156 de fecha 25 de agosto de 2008, el anuncio nº 8.247 relativo a la aprobación inicial de los expedientes de modificación de crédito 24/08, por Crédito Extraordinario y 25/08 por Suplemento de Crédito, y transcurrido el plazo de la citada exposición sin haberse presentado reclamaciones, conforme a los artículos 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobado.

Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

El resumen de las modificaciones es el siguiente:

Crédito extraordinario 24/08:

Incrementa:

Capítulo 6 38.407,60 euros

Financia:

Capítulo 8 38.407,60 euros

Suplemento de Crédito 25/08:

Incrementa:

Capítulo 6 40.945,28 euros

Financia:

Capítulo 8 40.945,28 euros

En Fernán Núñez a 16 de septiembre de 2008.—La Alcaldesa, Fdo: Isabel Niñoles Ferrández.

PALMA DEL RÍO

Núm. 9.598

A N U N C I O

La Segunda Tenencia de Alcaldía, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente, ha dictado con fecha 23 de septiembre del 2008, el siguiente:

«DECRETO 2.707/2008.- DE APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE SUBINSPECTOR DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE PALMA DEL RÍO.-

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección de personal para la provisión en propiedad, mediante procedimiento de concurso-oposición, por promoción interna, en la categoría de Subinspector del Cuerpo de la Policía Local de Palma del Río (Córdoba), de una plaza vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en las bases que rigen la citada convocatoria, aprobadas por esta Segunda Tenencia de Alcaldía, mediante Decreto mil cuatrocientos cuarenta y seis dos mil ocho, de veinte de mayo.

En virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el Decreto de la Alcaldía-Presidentencia 2.182/2007, de 21 de junio, sobre delegaciones de la Alcaldía en miembros de la Junta de Gobierno Local y en otros Concejales, por medio del presente

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos:

Admitidos.-

D. José Carrasco Torres, con D.N.I. 30534855-D.

Excluidos.-

Ninguno.

Segundo.- Publicar el presente Decreto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

Palma del Río, 23 de septiembre del 2008.— El Segundo Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Fdo: Francisco Javier Domínguez Peso.— Ante mí: La Secretaria General, Fdo: María Auxiliadora Copé Ortiz».

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en la base quinta de las que rigen la convocatoria.

Palma del Río, 23 de septiembre del 2008.— El Segundo Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

PEDRO ABAD

Núm. 9.704

A N U N C I O

Doña María Luisa Wic Serrano, Alcaldesa del Ayuntamiento de Pedro Abad hace saber para general conocimiento:

Que en fecha 26 de septiembre de 2008 – con núm. de ref. 1/270 se ha emitido resolución por la que se publican las listas definitivas de aspirantes admitidos / excluidos en el concurso convocado para cubrir plazas laborales de auxiliar administrativo y operario servicios múltiples, cuyo tenor dice:

«Efectuado anuncio por el que se publicaba la relación provisional de aspirantes admitidos / excluidos – BOP. núm. 149 de 08.08.2008 de la convocatoria efectuada para proveer una plaza – personal laboral, de Auxiliar Administrativo y de Operario de Servicios Múltiples de este Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso oposición, de conformidad con las Bases 4ta. a 8va. de la Convocatoria publicadas en el BOP núm. 47 de 12.03.2008, así como BOJA núm. 74 de 15.04.2008, resuelvo:

1.- Aprobar las listas definitivas, de aspirantes admitidos al concurso oposición para cubrir plazas de personal laboral de este Ayuntamiento reseñadas según detalle:

Anexo I.- Plaza Auxiliar Administrativo.

Anexo II.- Plaza de Operario de Servicios Múltiples.

Reseñar que las observaciones / reclamaciones efectuada a la revisión del autobaremo presentado por los aspirantes serán resueltas – de conformidad con la Base 7.3, por el Tribunal caso de que éstos superen los ejercicios de la fase de oposición.

2.- Designar, conforme a la Base 5ta.4 que rige la convocatoria, a los miembros del Tribunal Calificador del concurso, Titular / Suplente, según detalle:

Tribunal Plaza de Auxiliar Administrativo:
Presidente: José Hernández Navarrete / María José García Palma.

Vocales: José María Sánchez Montero / Juan Castilla Mora.
Antonio Navajas Dios / Pedro Gutiérrez Peña.

Juan Fco. Luna Ibarguren / Bartolomé Cantador Toril.

Secretario: Juan Francisco Gómez Gracia / Aurora Serrano Pérez.

Tribunal Plaza Operario Servicios Múltiples:

Presidente: Ángel Santisteban Azorin / Manuel Tomás Galán Ortega.

Vocales: Antonio Pérez Gallardo / Mateo del Río Crespín.

Juan Ramón Martínez Toledo / Rafael Vinuesa Rivera.

Antonio Ángel Checa Barea / Álvaro Lara Carranza.

Secretario: Juan Francisco Gómez Gracia / Ana Cabello de los Cobos García.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los miembros del Tribunal podrán abstenerse o ser recusados conforme determinan los artículos reseñados.

3.- Convocar al Tribunal Calificador en este Ayuntamiento, sito en C/ Alcalde Fco. José Nieto, 36 de Pedro Abad, y los aspirantes en la antigua Biblioteca Municipal, sita en C/ Santa Rafaela María, para su constitución y celebración de la fase de oposición – 1er ejercicio, según detalle:

3.1. Plaza de Auxiliar Administrativo, día 21 de octubre de 2008 a las 9,00 horas el Tribunal, y a las 10,00 y 12,00 horas los aspirantes según detalle:

De conformidad con la Base 8.2 de la convocatoria y de acuerdo con la Resolución de 21 de enero de 2008 de la Secretaría General para la Administración Pública, siendo la letra X la de inicio de las actuaciones – Resolución 21.01.2008 de la Secretaría Gral. Admón. Publica BOE núm. 30 de 04.02.2008, se establecen dos turnos para la realización del 1er ejercicio de la oposición:

3.1.a) Turno 1º a las 10,00 horas, de Alcaraz Mohedano a Hurtado Mendoza.

3.1.b) Turno 2º a las 12,00 horas, de Lorente Tamaral a Torres González.

3.2. Plaza Operario de Servicios Múltiples, día 15 de octubre de 2008 a las 9 horas – Tribunal, y a las 10,00 horas los aspirantes.

4. Los sucesivos anuncios se efectuaran en el tablón de anuncios de esta Corporación, Base 6ta de la Convocatoria. Dado en Pedro Abad a 26 de Septiembre de 2008».

ANEXO I

ADMITIDOS

Apellidos y nombre	D.N.I.
Alcaraz Mohedano, Francisco Javier	30.836.719-K
Caballero Muñoz, María del Consuelo	30.536.653-J
Caballero Rodríguez, Dolores Leonor	30.798.251-D
Canales Vizcaino, Victoria Eugenia	30.813.152-Y
Castro Muñoz, María Dolores	30.528.719-Z
Díaz Alarcón, María del Carmen	30.493.368-Z
Díaz Navarro, María José	30.523.328-M
Espinar Moya, Desirée	30.987.393-E
Fernández Mariscal, Francisca Eva	30.948.327-X
Gaitán Rosero, Rosa María	30.958.580-M
Gámez Mariscal, Carmen	80.144.312-F
García García, Pilar	30.825.363-G
Garrido Villatoro, Fernando Raúl	44.362.610-A
Guadiz Arroyo, Dolores	44.362.135-B
Hurtado Zurera, Bldomera	52.351.984-M
Lorente Tamaral, Micaela Luna	30.806.038-E
Lucena Dominguez, Francisca	30.499.823-Y
Luque Tenllado, María Asunción	30.475.531-W
Madueño Bejarano, Alejandro	30.943.704-X
Mantas López, Andrés Carlos	78.689.136-H
Martínez Zafra, María del Mar	30.793.602-Y
Martos Molina, Alberto	45.743.019-K
Montes Ramirez, María Daniela	30.788.254-V
Rabasco Bravo, Vicente	30.547.799-G
Río Jimenez, Enrique del	30.789.121-X
Romero Pérez, Lucas	75.708.846-E
Rosa Rodríguez, Lidia	72.395.703-Y
Sánchez Escalante, María del Carmen	06.570.870-T
Tejero Sánchez, Irene	09.202.323-T
Torres González, Violeta	30.977.536-D

EXCLUIDO FALTA PAGO TASAS

López López, Antonio 30.942.756-M

ANEXO II

OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES

ADMITIDOS

Apellidos y nombre	D.N.I.
Borrego Pérez, José Antonio	44.358.778-N
Canalejo Contreras, Andrés	30.968.600-C
Cortés Lozano, Juan	30.995.416-H
Espinar Moya, Desirée	30.987.393-E
Martínez Aguilar, Francisco	30.449.396-H
Moya Cortés, Antonio Alberto	30.960.416-R
Molleja Moreno, Rafael	30.974.608-W
Roca Canto, Pablo Antonio	22.510.268-F

EXCLUIDO FALTA PAGO TASAS

López López, Antonio 30.942.756-M
Pedro Abad, 29 de septiembre de 2008.— LA ALCALDESA,
María Luisa Wic Serrano.

PALENCIANA

Núm. 9.706

Don José Villalba Tienda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba), hace saber:

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2008, el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2008, el expediente completo estará expuesto al público por plazo de 15 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes ante el Pleno de la Corporación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 169, 170, y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Si durante el citado plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palenciana, a 30 de septiembre de 2008.— El Alcalde, José Villalba Tienda.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 6.346

Don Víctor Manuel Escudero Rubio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 4 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 969/2007, a instancia de Manuel Tena Sánchez y Rufina Jiménez Jiménez, representados por la Procuradora doña Blanca León Clavería, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana sita en Villaviciosa de Córdoba, en calle Santiago, 13, compuesta de dos plantas: La planta baja se divide en entrada, salón, cocina, baño y patio lavadero interior y en la planta alta, tres habitaciones, con los siguientes linderos: Por la derecha, con casa propiedad de don Juan Guijo Villén, sita en calle Santiago, 15; por la izquierda, con la de Antonio de la Torre Soto, sita en calle Santiago, 11; y al fondo, con una comunidad de vecinos cuya entrada se encuentra en calle La Encina, 2.

Tiene una superficie de suelo de 73 metros cuadrados, de los cuales están construidos 61 metros cuadrados.

Título: La finca pertenece a los promotores por compra que realizaron a don Miguel Lastre García y doña Angelina Cabrera García, mediante contrato privado de compraventa formalizado en Villaviciosa de Córdoba en fecha 6 de marzo de 1979.

La referida finca no se halla inscrita a nombre de persona alguna en el Registro de la Propiedad. Se encuentra catastrada a nombre de don Manuel Tena Sánchez y doña Rufina Jiménez Jiménez.

La referida finca está libre de arrendatario, parcelistas y cualesquiera ocupantes. No tiene cargas y sobre dicha finca no hay constituido derecho real alguno.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba a 31 de julio de 2007.— El Magistrado-Juez, Víctor Manuel Escudero Rubio.

Núm. 9.172

Doña Araceli Gamero Sánchez, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 326/2007, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia núm. 11

En Córdoba, a 16 de enero de 2008. Vistos por mí, José Yarla Sanz, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número 2 de los de esta capital los presentes Autos de Juicio de Faltas en los que han sido parte el Ministerio Fiscal, así como Inmaculada Gálvez Rueda, de una parte, y Antonio José Pérez Rodríguez, de otra, ya circunstanciados en el presente procedimiento número 326/2007, por incumplimiento de resolución judicial sobre régimen de visitas.

Fallo

Que absuelvo a Antonio José Pérez Rodríguez de las imputaciones que en un principio se dirigían contra él, con declaración de las costas de oficio.

Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado en el momento de su notificación o en el plazo de cinco días desde la notificación, recurso que se sustanciará ante la Ilustrísima Audiencia Provincial. Publíquese. Llévase el original de la presente resolución al Libro de Sentencias del Juzgado, dejando testimonio en los Autos.

Así por ésta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Antonio José Pérez Rodríguez, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido la presente en Córdoba a 6 de agosto de 2008.— La Secretario, Araceli Gamero Sánchez.

Núm. 9.173

Doña Araceli Gamero Sánchez, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 118/2008, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia núm. 219

En Córdoba, a 5 de junio de 2008. Vistos por mí, José Yarla Sanz, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número 2 de los de esta capital los presentes Autos de Juicio de Faltas en los que han sido parte el Ministerio Fiscal, representado por la señora Mira, en ejercicio de la acción pública, Silvia Molina Polo, así como Antonio Vera Morata e Isabel Morata Caro, ya circunstanciados en el presente procedimiento número 118/08, por hurto.

Fallo

Que absuelvo a Isabel Morato Caro de la falta de hurto de que se la acusaba, al tiempo que absuelvo a Antonio Vera Morata de las imputaciones que, en un principio, se dirigían contra él, declarando de oficio el pago de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado en el momento de su notificación o en el plazo de cinco días desde la notificación, recurso que habrá de presentarse por escrito, con expresión de los requisitos contemplados en los artículos 790 al 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y que se sustanciará ante la Ilustrísima Audiencia Provincial. Publíquese. Llévase el original de la presente resolución al Libro de Sentencias del Juzgado, dejando testimonio en los Autos.

Así por ésta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Antonio Vera Morata, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido la presente en Córdoba a 5 de agosto de 2008.— La Secretario, Araceli Gamero Sánchez.

Núm. 9.174

Doña Araceli Gamero Sánchez, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 402/2007, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia núm. 25

En Córdoba, a 30 de enero de 2008. Vistos por mí, José Yarla Sanz, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número 2 de los de esta capital los presentes Autos de Juicio de Faltas en los que han sido parte Francisca Gómez García, de un lado, y de otro, Madalin Turtucaianu, ya circunstanciados en el presente procedimiento número 402/07, por coacciones.

Fallo

Que absuelvo a Madalin Turtucaianu de las imputaciones que en un principio se dirigían contra él, con declaración de las costas de oficio.

Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado en el momento de su notificación o en el plazo de cinco días desde la notificación, recurso que se sustanciará ante la Ilustrísima Audiencia Provincial. Publíquese. Llévase el original de la presente resolución al Libro de Sentencias del Juzgado, dejando testimonio en los Autos.

Así por ésta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Madalin Turtucaianu, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido la presente en Córdoba a 5 de agosto de 2008.— La Secretario, Araceli Gamero Sánchez.

Núm. 9.175

Doña Araceli Gamero Sánchez, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 360/2007, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia núm. 11

En Córdoba, a 7 de mayo de 2008. Vistos por mí, José Yarla Sanz, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número 2 de los de esta capital los presentes Autos de Juicio de Faltas en los que han sido parte el Ministerio Fiscal, así como María Cristina Jaén Aranda, de un lado, y de otro, Manuel y Sonia Flores García, ya circunstanciados en el presente procedimiento número 360/07, por lesiones.

Fallo

Que absuelvo a Manuel y Sonia Flores García de las imputaciones que en un principio se dirigían contra ellos, con declaración de las costas de oficio.

Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado en el momento de su notificación o en el plazo de cinco días desde la notificación, recurso que se sustanciará ante la Ilustrísima Audiencia Provincial. Publíquese. Llévase el original de la presente resolución al Libro de Sentencias del Juzgado, dejando testimonio en los Autos.

Así por ésta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Manuel Flores García y Sonia Flores García, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido la presente en Córdoba a 7 de agosto de 2008.— La Secretario, Araceli Gamero Sánchez.

Núm. 9.258

Don Diego Díaz Delgado, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 5 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 94/2008, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia núm. 193

En Córdoba, a 3 de junio de 2008.

Don Antonio Rodríguez Moyano, Magistrado-Juez de Instrucción Número 5 de los de esta capital y de su Partido Judicial, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio de Faltas 94/08, seguida por una falta de lesiones, en virtud de denuncia interpuesta por Rafael Rey González, contra el Policía Local núm. 8.735; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo al oficial de Policía Local núm. 8.735, declarando de oficio las costas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Apelación en ambos efectos, conforme a lo prevenido en el artículo 221 de la L.E.Cr., autorizado con firma de Letrado, ante este Juzgado y dentro del plazo de cinco, transcurrido el cual sin verificarlo, adquirirá el carácter de firme y ejecutoria.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido la presente en Córdoba a 4 de septiembre de 2008.— El Secretario, Diego Díaz Delgado.

PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 9.176

Doña María Dolores Altarejos Vilar, Secretaria Accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Priego de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio Inmediato de Faltas número 20/2008, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia núm. 39/2008

Procedimiento: Juicio de Faltas número 20/2008.

Juez: Don Héctor López Causapé.

Denunciante/Denunciado: Omar Em Najem y Abdellatif Mahmoud. Intérprete: Said Manetta.

Objeto del Juicio: Falta de lesiones del art. 617.1 C.P.

Lugar y fecha: En Priego de Córdoba, a 15 de febrero de 2008.

Parte dispositiva

Condeno a Abdellatif Mahmoud, como autor de una falta de lesiones consumada del artículo 617.1 C.P., a la pena de 8 días de localización permanente, así como a pagar a Omar Em Najem la cantidad de 120 euros como indemnización por las lesiones causadas.

Condeno a Abdellatif Mahmoud al pago de las costas causadas en el proceso.

Llévese testimonio de la presente Sentencia a los Autos de su razón con archivo de la original en el Libro de Sentencias.

Así por ésta mi Sentencia, redactada por don Héctor López Causapé, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Priego de Córdoba, contra la que cabe Recurso de Apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial que deberá prepararse ante este Juzgado los cinco días siguientes a su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Abdellatif Mahmoud, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido la presente en Priego de Córdoba a 4 de septiembre de 2008.— La Secretaria Accidental, María Dolores Altarejos Vilar.

ANUNCIOS DE SUBASTA**AYUNTAMIENTOS****BAENA**

Núm. 9.693

Anuncio de licitación

Aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2008 el expediente de enajenación del solar municipal situado en la calle Duque de Ahumada, número 10 de esta Ciudad, y obtenida la previa y preceptiva autorización de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, se da publicidad al procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato de acuerdo con lo siguiente:

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: AYUNTAMIENTO DE BAENA.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato:

Enajenación del solar situado en la calle Gil de Alcolea, núm. 2 (hoy calle Duque de Ahumada, núm. 10) de Baena, con una superficie de 15.385,50 m² (14.645,00 m² según medición efectuada para el documento del Plan Especial Duque de Ahumada. La finca

se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Baena al tomo 441, libro 319, folio 225, con el número de finca 15913.

3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Tipo de licitación:

7.741.936,80 euros.

5.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Baena.

b) Domicilio: Plaza Constitución, 1.

c) Localidad y código postal: Baena -14850.

d) Teléfono: 957665082.

e) Telefax: 957671108.

6.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales desde el siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Documentación a presentar: la establecida en el punto 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la enajenación.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Baena. Registro General.

2. Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.

3. Localidad y código postal: Baena -14850.

7.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Baena.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.

c) Localidad: Baena.

d) Fecha: Transcurridos diez días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 12,00.

Baena, a 26 de septiembre de 2008.— El Alcalde, firma ilegible.

JUZGADOS**MONTILLA**

Núm. 9.110

Doña Susana Ruiz Chaves, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Montilla (Córdoba), hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 107/2008, a instancia de José Manuel Iniesta García, representado por la Procuradora doña M. Dolores Requena Jiménez, y asistido de la Letrada doña Ana María Fraile García, contra Agustín Luna Jurado y Josefa Ariza Ruiz, sobre Ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de 20 días, el bien que, con su precio de tasación se enumera a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración:

— Urbana.— Casa marcada con el número 7, calle Doctor Miguel Servet (antes Doctor Albiñana), en Fernán Núñez, con superficie de 120 metros, 18 decímetros y 27 centímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de la Rambla, al tomo 600, libro 97 de Fernán Núñez, folio 103, inscripción 4.ª, finca número 5.204.

Precio de tasación: 220.000,00 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, calle Arcipreste Fernández Casado, número 1, 14550 Montilla (Córdoba), el día 3 de noviembre de 2008, a las 10'0 horas.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas de los ejecutados.

Las condiciones de la subasta constan en el edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados. Y para el caso de que no se pudiera notificar a los ejecutados el señalamiento acordado, servirá de notificación en forma a los mismos la publicación del presente edicto.

En Montilla, a 2 de septiembre de 2008.— La Secretario Judicial, Susana Ruiz Chaves.